

PLAN DE DISCAPACIDAD DE NAVARRA

2019-2025

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. CONTEXTO SOCIAL Y NORMATIVO	7
2.1. La discapacidad hoy	7
2.2. Normativa de referencia	11
3. LA ELABORACIÓN DEL PLAN. UN PROCESO PARTICIPATIVO	21
4. PERFIL Y SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NAVARRA	25
4.1. Características y evolución de la población con discapacidad	26
4.2. Necesidades sociales y residenciales	40
4.3. Necesidades en salud	48
4.4. Necesidades educativas y formativas	50
4.5. Necesidades laborales y ocupacionales	54
4.6. Necesidades en materia de accesibilidad	61
4.7. Participación social, cultural y recreativa	65
5. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN	71
5.1. Misión y visión de futuro	71
5.2. Principios rectores	71
5.3. Objetivos y líneas estratégicas	75
6. ÁREAS DE ACTUACIÓN	79
6.1. Autonomía personal e inclusión social	80
6.2. Salud y bienestar	88
6.3. Educación inclusiva	93
6.4. Trabajo y ocupación	101
6.5. Participación social y cultural	108
6.6. Accesibilidad universal y diseño para todas las personas	114
6.7. Transversalidad de la discapacidad	120
7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	131





8. PRESUPUESTO DEL PLAN	137
9. REFERENCIAS	141
10. ÍNDICES DE TABLAS Y FIGURAS	145
10.1. Índice de tablas	145
10.2. Índice de figuras	147



Introducción

Las personas con discapacidad conforman un colectivo de especial relevancia para las políticas públicas, tanto por su peso numérico como por las necesidades específicas de apoyo que requieren para su inclusión social. En el año 2008, la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) estimaba que en Navarra había un total de 41.600 personas con discapacidad de 6 años y más, de las cuales más de 24 mil eran mujeres y más de 28 mil tenía 65 años o más. Este colectivo suponía el 7,42 % del total de la población navarra.

En la actualidad, de acuerdo con los datos de los servicios de valoración, 32.229 personas cuentan con certificado de discapacidad (es decir, con un grado de discapacidad mayor o igual al 33 %), más del 5 % de nuestra población. A ellas habría que añadir a otras personas que, sin certificado de discapacidad, presentan limitaciones funcionales para las actividades básicas en la vida diaria y que también son objeto de atención de las políticas públicas, como pueden ser las personas en situación de dependencia o, en el ámbito educativo, el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, así como niños y niñas de 0 a 3 años atendidos en los servicios de atención temprana.

La discapacidad ha de ser objeto de atención específica y preferente por parte de las políticas públicas. Por un lado, porque ésta suele implicar unas necesidades de apoyo (personal o técnico) para la realización de las actividades (básicas, instrumentales o avanzadas) de la vida diaria. Por otro lado, porque la discapacidad es un factor de desigualdad y mayor vulnerabilidad a la exclusión, derivada fundamentalmente de la discriminación y segregación que históricamente ha vivido este colectivo. Además, la discapacidad es una



contingencia que, en mayor o menor medida, y en ocasiones acompañada de dependencia funcional, va a estar presente en buena parte de la población durante su proceso de envejecimiento, lo que presumiblemente hará que este colectivo aumente proporcionalmente sobre el conjunto de la población, razón por la cual se antoja fundamental planificar y desarrollar políticas que faciliten los apoyos y recursos necesarios y eliminen las barreras del entorno, de cara a garantizar su inclusión social y facilitar su acceso a una vida independiente (Díaz Velázquez, 2018).

Los poderes públicos tienen la obligación de implementar políticas de discapacidad transversales e integrales, que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en todos los campos de las políticas públicas: en la sanidad, la educación, los servicios sociales, el empleo, la vivienda, pero también en la cultura, el ocio o la participación social y política, garantizando su acceso a todos los ámbitos de la vida cotidiana en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para ello, se requiere una adecuada coordinación intersectorial entre los diferentes ámbitos de las políticas públicas, con actuaciones diversas que comprenden desde la prestación de los apoyos personales y técnicos necesarios para la autonomía personal y el desenvolvimiento en el entorno hasta las políticas de accesibilidad universal y de no discriminación y acción positiva, entre otras. Esas políticas, además, tienen que tener en cuenta la situación específica de las mujeres con discapacidad (que cuentan con mayor vulnerabilidad a la exclusión social, educativa y laboral, al operar dos factores de discriminación o exclusión: tanto el género como el tener una discapacidad), así como las diferentes necesidades que una persona con discapacidad puede tener en las distintas etapas de su ciclo vital o las condiciones específicas que implica tener una discapacidad en el entorno rural.

Por esta razón, desde el Gobierno de Navarra se impulsa el Plan de Discapacidad 2019-2025, que tiene en cuenta todas estas cuestiones y que, partiendo de un exhaustivo análisis de la realidad del colectivo, se plantea un conjunto amplio y coordinado de actuaciones que tienen como objetivo alcanzar el mayor grado de inclusión posible de las personas con discapacidad para que puedan gozar de una vida plena y autónoma.

2.

Contexto social y normativo

Hablar de discapacidad implica hacerlo desde una perspectiva de derechos humanos, la cual incorpora en primer lugar una dimensión moral: las personas con discapacidad, en tanto que personas y en tanto que ciudadanas, son sujetos provistos de una dignidad intrínseca y han de ver reconocidos sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población, estableciendo los poderes públicos los medios necesarios para alcanzar tal fin.

Este Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2025 se fundamenta en esos principios éticos y filosóficos e incorpora la visión de la discapacidad que desde la perspectiva de derechos, el paradigma de la autonomía personal o el modelo social se ha plasmado en la normativa internacional, como es el caso de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de la ONU, así como en las aportaciones técnicas y científicas que bajo esas perspectivas y modelos se han realizado desde diferentes campos y disciplinas, como el derecho, las ciencias sociales, las ciencias de la salud, al igual que desde el prisma del trabajo social y la intervención social.

2.1. La discapacidad hoy

A lo largo de la historia la visión de la discapacidad ha sufrido notables cambios. En el pasado, en muchas sociedades la discapacidad era considerada un hecho sobrenatural



o un castigo divino. En otras, incluso en nuestra historia más reciente (véase el régimen nazi) se ha considerado que la discapacidad debía ser extinguida mediante políticas eugenésicas. En el Siglo XX, tras las dos guerras mundiales, en el que la discapacidad adquirida por los excombatientes se convirtió en un problema social de relevancia, ésta se contempló desde una perspectiva médico rehabilitadora, que la consideraba un problema individual (la deficiencia) que era necesario tratar, de cara a la rehabilitación de la persona y su inserción social (en muchas ocasiones segregada).

No es hasta prácticamente finales del siglo XX que no se empieza a asentar una visión social de la discapacidad que pone el acento no tanto en la deficiencia (el sustrato fisiológico que origina la discapacidad) como en las barreras, limitaciones e impedimentos existentes en el entorno para que las personas con discapacidades desarrollen todas sus potencialidades en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Si bien ese modelo social de la discapacidad tiene su origen en los movimientos de vida independiente que surgen en los años 60 en el contexto anglosajón, los planteamientos tradicionales, que la enfocaban como un problema “personal” causado directamente por una enfermedad, un traumatismo o cualquier otra alteración de la salud -una deficiencia-, han prevalecido hasta épocas relativamente recientes. Hoy en día se considera que la discapacidad no es un atributo de la persona, sino el producto de la interacción entre las deficiencias y las barreras del entorno, por lo que las respuestas sociales que se han de dar a la discapacidad no pasan exclusivamente por la asistencia sanitaria, sino que requieren respuestas globales que comprenden todos los ámbitos de las políticas públicas y que implican a su vez la propia transformación del entorno social.

Así, la Organización Mundial de la Salud, en la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*, conocida como CIF, define la discapacidad como un “término genérico que incluye déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)” (OMS, 2001).

De la misma manera, la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2006) concibe la discapacidad en su preámbulo como “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. La Convención, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y adoptada por España en 2008, constituye el marco de referencia desde una perspectiva de derechos para todas las políticas que se dirijan a las personas con discapacidad, pues define las obligaciones

de los poderes públicos para garantizar el ejercicio de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad.

Entre los principios de la Convención se encuentran el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana, la igualdad de oportunidades, la igualdad entre hombre y mujer o la accesibilidad.

Los diferentes artículos de la Convención pretenden trasladar los derechos humanos reconocidos internacionalmente a ámbitos concretos, de cara a identificar los medios para eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad y así lograr la igualdad de oportunidades en las diferentes esferas de la vida en sociedad. Estos artículos incluyen ámbitos transversales como la igualdad y no discriminación o la accesibilidad universal, pero también dedican algunos de sus preceptos a dimensiones específicas como la educación, la sanidad, el empleo o el derecho a vivir de forma independiente e incluido en la comunidad, así como las referencias específicas a la situación y necesidades específicas de las mujeres y los niños y niñas con discapacidad para promover el ejercicio pleno de sus derechos y sus libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

La Convención, por tanto, supone un marco de referencia tanto normativo como conceptual de la discapacidad. Desde la perspectiva de derechos que promulga la Convención, en línea con los postulados filosóficos de las teorías de la justicia social (Sen, 2004; Nussbaum, 2007), se considera que la sociedad (y, en el marco de la Convención, los Estados parte) tienen la obligación de desarrollar las actuaciones y medidas (incluidas las de acción positiva y las de lucha contra la discriminación) y de proveer de los recursos necesarios para que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo su autonomía personal y vean garantizado su bienestar, en igualdad de condiciones que el resto de la población, para que puedan llevar a cabo su plan de vida. Esta visión de la discapacidad y de las obligaciones de la sociedad hacia las personas con discapacidad implica también un cambio a la hora de concebir las políticas dirigidas al colectivo, las actuaciones que pueden desarrollarse en torno a éstas, así como los fines y objetivos de las mismas.

Bajo el prisma de la Convención, es importante analizar la estrecha relación que existe entre la discapacidad y la desigualdad y exclusión social y desarrollar políticas que actúen frente a esa desigualdad. Así, como han destacado diferentes trabajos, la discapacidad es tanto un factor de desigualdad o de exclusión, en tanto que es una variable que condiciona la posición de la persona en la estructura social, implicando una peor posición social y mayor vulnerabilidad a la exclusión; como una consecuencia de la exclusión, en

tanto que ésta se produce con más frecuencia en contextos de mayor vulnerabilidad social, peores condiciones de salubridad o mayor privación de recursos (Abberley, 1998; Anaut y Arza, 2015; Belzunegui et al., 2014; Díaz Velázquez, 2017).

Junto a la desigualdad social por razón de discapacidad, es importante tener en cuenta las desigualdades de género que frecuentemente interaccionan con ésta. El diseño de las actuaciones lideradas por la Administración, y también aquellas impulsadas por otros agentes sociales, deben tener en cuenta las situaciones de multiexclusión y la discriminación interseccional que sufren las mujeres con discapacidad. La intersección de la discapacidad, el sexo, la raza, el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la nacionalidad, la religión, la condición de refugiada o migrante, etc., tiene un efecto multiplicador que aumenta la discriminación que sufren las mujeres y las niñas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. Reducir las desigualdades y eliminar la discriminación, y en particular la relativa al acceso en el mundo laboral, tiene una importancia clave para que sea posible desarrollar al máximo su autonomía personal y una vida independiente, alcanzando una participación plena en la vida social y mayor visibilidad (CERMI, 2012; Foro Europeo de la Discapacidad, 2011; Fundación CERMI Mujeres, 2017; Serra, 2017).

El cambio paradigmático observado en la concepción de la discapacidad también implica una transformación sustantiva (aunque paulatina) de las prácticas sociales hacia la misma, incluyendo las políticas institucionales y los modelos de atención y de prestación de apoyos. En primer lugar, desarrollando políticas de carácter redistributivo, que actúen en el entorno social y lo transformen (accesibilidad universal y diseño para todas las personas, creación de espacios inclusivos, políticas de lucha contra la discriminación, de impulso del empleo y transformación del mercado de trabajo, de prevención de los factores asociados a la producción de discapacidades, etc.), así como de políticas que proporcionen los apoyos (personales, técnicos, económicos, para el ejercicio de la capacidad jurídica, etc.) que las personas con discapacidad precisen para desenvolverse en su vida diaria con la máxima autonomía personal posible.

En segundo lugar, se ha de consolidar una transformación de los modelos de atención, desde una atención basada en la acción médico-rehabilitadora a un modelo de atención integral y centrada en la persona, sustentado en el apoyo activo y en la plena participación de la persona con discapacidad en la toma de decisiones.

En tercer lugar, de los entornos en los que se desarrollan dichas prácticas, superando los modelos de internamiento o institucionalización y consolidando modelos de atención sociocomunitaria, donde el máximo objetivo sea que la persona elija dónde y cómo quiere vivir, en su entorno más cercano e incluido en la comunidad, de acuerdo con el artículo 19 de la Convención.

Rodríguez (2010: 9) define la Atención Integral y Centrada en la Persona como aquella que se *“dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva”*. Desde ese punto de vista, y como destaca la Fundación Pilares (2017), bajo este modelo son imprescindibles el respeto a la autonomía y la individualidad de la persona, la integralidad, la participación, la inclusión social y el derecho a una atención continuada.

Desde la visión de este modelo, la planificación, los servicios, programas, prestaciones y recursos deben concebirse, diseñarse y ordenarse como un conjunto diversificado y coordinado de apoyos tendentes a incrementar el bienestar de las personas, minimizar su posible dependencia funcional y favorecer la continuidad de sus propios proyectos de vida, teniendo en cuenta la visión sociofamiliar y haciendo partícipes a los agentes del entorno mediante la participación comunitaria. Para conseguir estos objetivos, las administraciones han de ser flexibles e intervenir transversalmente, para dar respuesta a las necesidades de las personas teniendo en cuenta el entorno en el que viven.

2.2. Normativa de referencia

La perspectiva social y de derechos que se ha consolidado ha tenido su reflejo en nuestro marco legislativo, que entiende la discapacidad como una condición humana, resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras actitudinales y del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás, por lo que desde las instituciones públicas se ha de actuar eliminando tanto las barreras del entorno como facilitando apoyos para la inclusión. Repasamos a continuación la principal normativa internacional, española y autonómica en la que se fundamenta este Plan.

2.2.1. Legislación internacional: la Convención de la ONU

Las perspectivas social y de derechos son reconocidas internacionalmente e inspiraron y promovieron la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de la ONU de 2006, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y firmada y ratificada por España e incorporada plenamente al orde-

namiento jurídico en mayo de 2008. El Parlamento de Navarra adoptó una declaración de apoyo al Documento de Naciones Unidas el 15 de septiembre de ese mismo año.

La Convención no define derechos nuevos, sino que desarrolla los mecanismos y garantías para que las personas con discapacidad puedan hacer efectivos sus derechos humanos. El propósito de la Convención (artículo 1) es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y el respeto de su dignidad inherente”. Obliga a los Estados parte no sólo a adaptar su legislación a los preceptos de la citada norma internacional sino también a implantar de manera efectiva aquellas políticas que, en línea con la Convención, logren una igualdad real de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad. Entre los principios de la Convención se encuentran:

- El respeto de la dignidad inherente;
- la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones;
- la no discriminación;
- la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;
- la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- la igualdad de oportunidades;
- y la accesibilidad.

Además, define los principios que han de guiar las políticas de los Estados Partes en materias tan importantes como la educación, abogando por que ésta sea inclusiva (artículo 24); la salud y su protección (artículo 25); la participación política, social y cultural (artículos 29 y 30), la protección social (artículo 28); el trabajo (artículo 27), y la habilitación y rehabilitación (artículo 26), entre otras. Especial importancia tiene el artículo 19, dedicado al derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, en el que se indica que los Estados Partes han de proporcionar “una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”. También se hace mención específica, en su artículo 6, a las situaciones de discriminación múltiple que experimentan las mujeres con discapacidad y a la obligación de los Estados Partes de tomar medidas que les garanticen el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales; así como, en su artículo 7, a las obligaciones de los Estados Partes en relación con los niños y niñas con discapacidad.

En 2011 en España la *Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* introdujo

algunos cambios en nuestro ordenamiento jurídico para adaptarse a la Convención. Para dar continuidad a esa traslación de los principios y preceptos de la Convención, en el año 2013 se aprobó el *Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social*.

2.2.2. Legislación y políticas de la Unión Europea

A nivel europeo también se han desarrollado normas y políticas para tratar de favorecer la inclusión y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Así, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01), en su artículo 21 prohibía toda discriminación, en particular la producida de acuerdo con diferentes razones como el sexo, la raza, el color, y entre las que se incluye la discapacidad.

De la misma manera, la *Directiva 2000/78/CE para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual*, velaba por la igualdad de trato de, entre otros colectivos, las personas con discapacidad en todos los Estados miembro de la Unión Europea, que en España fue transpuesta a través de la *Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social*. En los considerandos de la Directiva 2000/78/CE se manifiesta que “el empleo y la ocupación son elementos esenciales para garantizar la igualdad de oportunidades para todos y contribuyen decisivamente a la participación plena de la ciudadanía en la vida económica, cultural y social, así como a su desarrollo personal”. En particular, con respecto a las personas con discapacidad, se afirma que “la adopción de medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo desempeña un papel importante a la hora de combatir la discriminación por motivos de discapacidad”.

Más adelante, la *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020*, basándose en la perspectiva de derechos de la Convención, estableció las líneas de actuación para que las personas con discapacidad en los países de la Unión Europea puedan disfrutar de sus derechos de manera efectiva y participar plenamente en la sociedad y la economía en igualdad de condiciones. Así, se establecen ocho ámbitos prioritarios de actuación conjunta, que son: la accesibilidad, la participación, la igualdad, el empleo, la educación y formación, la protección social, la sanidad y la acción exterior. Esta estrategia inspiró a su vez la *Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020*, que veremos a continuación.

En el ámbito de la accesibilidad, hay que tener en cuenta (y así se ha incorporado al ordenamiento jurídico foral) la Directiva Europea sobre requisitos de accesibilidad de los pro-

ductos y servicios de 2015 y la Directiva Europea sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público de 2016.

2.2.3. Legislación estatal

La normativa estatal sobre la discapacidad se fundamenta en la Constitución Española, cuyo artículo 49 está dedicado a este colectivo (bajo una concepción y conceptualización de la discapacidad hoy en día superada): “los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales a los que se prestará la atención especializada que requieran”. Además, otros artículos de la Carta Magna subrayan la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación (artículo 14), la igualdad material real y la participación social, económica, política o cultural (artículo 9.2) y la dignidad de la persona (artículo 10).

En estos 40 años desde la promulgación de la Constitución, se ha consolidado un amplio repertorio legislativo que ha ido evolucionando desde una perspectiva rehabilitadora a una perspectiva de derechos y de promoción de la autonomía personal en consonancia con el cambio paradigmático que a nivel internacional ha experimentado el concepto de discapacidad.

Así, el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social* se inspira en la Convención para “garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación” (artículo 1.a), refundiendo y actualizando la *Ley 13/1982, de 22 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)*, la *Ley 51/2003, de 2 de Diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)* y la *Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*.

En su artículo 4, destinado a identificar a las personas titulares de los derechos, considera que, en consonancia con la Convención, son “personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación

plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Por lo tanto, considera persona con discapacidad a toda aquella persona con deficiencias que experimente barreras para la participación plena y efectiva en la sociedad, si bien en el apartado 2 del mismo artículo especifica que "a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento" a los cuales quedan equiparados "los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad".

Basándose en los principios de la Convención (artículo 3), regula los derechos relativos a las prestaciones sociales y económicas, la protección de la salud, la atención integral (incluyendo la rehabilitación y los apoyos necesarios), la educación, la vida independiente (incluyendo en este capítulo preceptos relativos a accesibilidad, no discriminación y medidas de acción positiva), el trabajo (en empleo ordinario o protegido), la protección social, la participación social y política, la igualdad de oportunidades y la no discriminación (incluyendo medidas contra la discriminación, de acción positiva, de fomento y de defensa y sanciones e infracciones) así como las obligaciones de los poderes públicos en la ejecución de la Ley.

Anteriormente, la *Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020*, de acuerdo con la *Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020*, planteó una serie de objetivos estratégicos y líneas de actuación que en el *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020* se concretaron y priorizaron en cinco ejes principales: igualdad para todas las personas, empleo, educación, accesibilidad y dinamización de la economía.

Además, como decíamos, el corpus legislativo estatal sobre discapacidad es bastante amplio y, bien mediante leyes específicas o bien transversalmente en leyes generales, regula materias de especial relevancia como la educación, el empleo, la protección de la salud, las prestaciones económicas o la atención a las situaciones de dependencia. Esta última es especialmente importante, ya que la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* incorpora la atención a las situaciones de dependencia como un derecho subjetivo del ciudadano y configura un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que es implementado por las comunidades autónomas.

En concreto, en el marco de la **igualdad de género**, es importante destacar que la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, en su artículo 14, relativo a 'Criterios Generales de actuación de los Poderes Públicos,

contempla en su apartado 6 “la consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, **las mujeres con discapacidad**, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva”. De la misma manera, la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* contempla medidas de acción positiva para las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género en el acceso integral, en formatos accesibles, a la información sobre derechos y recursos existentes, así como en el incremento del importe de las ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como medidas específicas para garantizar al conjunto de las personas con discapacidad el acceso a las campañas de información y sensibilización sobre esta materia.

2.2.4. Legislación autonómica

El artículo 148 de la Constitución Española otorgó competencias a las comunidades autónomas en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, sanidad y asistencia social, áreas de gobierno en las que los criterios vinculados a la realidad de la discapacidad han de ser transversales. La conocida como LORAFNA (*Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra*) ratificó estas atribuciones exclusivas para el Gobierno Foral.

Una vez establecidas las competencias en materia de **servicios sociales**, se aprobó la *Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales*, una de las normas autonómicas pioneras en su materia en cuanto al desarrollo de los mandatos y principios recogidos en la Constitución Española, que sentó bases de la “igualdad-universalidad” de las políticas destinadas a facilitar el desarrollo de las personas y grupos en riesgo de exclusión social y a prevenir y satisfacer sus necesidades, incluyendo a las personas con discapacidad.

Años después, en 1988, también de forma pionera, se aprobó una norma sobre accesibilidad, la *Ley Foral 4/1988 sobre barreras físicas y sensoriales*, antecedente de la actual *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal*.

Si atendemos a la normativa vigente a fecha de hoy, es necesario destacar la *Ley Foral 15/2006, del 14 de diciembre, de Servicios Sociales*, que refunde la normativa previa de servicios sociales para facilitar la aplicación integral y cohesionada de los servicios, homologaciones, infracciones y sanciones. El objetivo de la norma era consolidar los servicios sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, asegurando su acceso a todas las personas.

Menos de dos años después se publicó el *Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General* en el cual se especifican las prestaciones y servicios (tanto garantizados como no garantizados) dirigidos específicamente a la población con discapacidad y a la población con enfermedad mental. Dicha cartera ha sido actualizada, mejorada y ampliada recientemente por el *Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general*.

En los últimos años se ha continuado con los avances normativos para hacer efectivos los derechos sociales de toda la población, con medidas y actuaciones que tienen en cuenta los condicionantes específicos de las personas con discapacidad para el ejercicio de los mismos. Así, en materia de recursos o prestaciones directas para las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, la *Ley Foral 15/2016 por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada* contempla como beneficiarias a personas (y sus familias) con valoración de discapacidad igual o superior al 65 %.

En lo que respecta al régimen de prestación de los servicios, la *Ley Foral 13/2017 sobre conciertos sociales en los ámbitos de Salud y Servicios Sociales*, pretende promover un cambio de modelo económico en la sostenibilidad de las entidades sin ánimo de lucro, fomentando la contratación y prestación de servicios frente a un sistema basado en subvenciones continuadas, a la vez que potencian su participación y promocionan su experiencia como valor añadido en la prestación del servicio.

En el ámbito sanitario, es necesario hacer mención al *Plan de Salud de la Comunidad Foral para 2014-2020*, que entre sus estrategias de actuación destina una a la atención a personas con discapacidad y la promoción de su autonomía. En la Orden Foral 551E/2017 se fijaron los objetivos y responsabilidades de la estrategia de atención a la discapacidad y promoción de la autonomía:

- Disminuir la mortalidad prematura y evitable de la población.
- Disminuir la morbilidad y la severidad, sobre todo, de las enfermedades más incapacitantes.
- Disminuir la discapacidad y promover la autonomía.
- Mejorar la salud percibida y la calidad de vida relacionada con la salud.
- Promover estilos de vida saludables y reducir riesgos para la salud.
- Fomentar el empoderamiento y el autocuidado de la salud.
- Reducir las desigualdades en los resultados de salud.

Asimismo se crea un Comité Técnico con la misión de realizar un seguimiento y evaluación de las acciones vinculadas a la estrategia, que dará cuenta posterior ante el Comité

Coordinador del Plan de Salud, asegurándose de cumplir el lema “Salud en todas las políticas”.

En el ámbito de la **accesibilidad**, la Comunidad Foral de Navarra es una de las CCAA más avanzadas de España a nivel normativo, con la publicación reciente de la *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal* que plasma la evolución en la visión de la accesibilidad desde un enfoque reduccionista limitado a la eliminación de las barreras físicas y sensoriales de la Ley Foral 4/1988 a la visión universalista del Diseño para Todas las Personas de la norma recién aprobada.

Si bien la *Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas* ya supuso en su momento un importante avance al incorporar el entorno tecnológico y la accesibilidad cognitiva, la nueva *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal* se adapta a los nuevos requerimientos y recomendaciones de la comunidad internacional, en concreto de las dos directivas europeas mencionadas anteriormente, y establece nuevos ámbitos de aplicación como la Administración de Justicia; el Patrimonio Cultural; las actividades culturales, deportivas y de ocio, y el empleo. Además, regula otros ámbitos ya contemplados en la norma anterior pero que carecían de regulación específica, como la educación o el transporte.

Esta *Ley Foral 12/2018* establece también un Consejo para la Promoción de la Accesibilidad Universal y de la Igualdad de Oportunidades para todas las personas, con funciones de consulta, interpretación, seguimiento y control de la normativa. En él estarán representados todos los departamentos, entidades locales, asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones de personas consumidoras, así como otras asociaciones físicas o jurídicas que importen, produzcan, suministren o faciliten entornos, productos, bienes y servicios. Contempla además un sistema de arbitraje público e imparcial, de adhesión voluntaria, para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de accesibilidad utilizando la mediación como mecanismo de gestión. En ese sentido, este Plan debe ser el instrumento para hacer efectivo lo dispuesto en la norma.

Con respecto a la **igualdad de género**, se ha aprobado recientemente la *Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres*, que presta especial atención a las situaciones de discriminación múltiple que surgen en combinación del género con otras variables, entre otras la discapacidad, y tiene en cuenta la condición específica de las mujeres con discapacidad a la hora de garantizar la equidad en el acceso a los recursos y su participación plena y efectiva en la economía y en la sociedad. Además, también considera especialmente la discapacidad a la hora de fomentar el asociacionismo y la participación social de las mujeres, al tener en cuenta el rol de las mujeres cuidadoras o al garantizar la accesibilidad al transporte público. Es especialmente relevante, a efectos

de este Plan, el artículo 52.3, donde se indica que se tendrán en cuenta en el diagnóstico y la planificación con enfoque interseccional, tanto el género como “factores añadidos de discriminación para la inclusión social, tales como la edad, la situación socioeconómica, la nacionalidad, la etnia, la **discapacidad**, la orientación sexual, la identidad sexual y/o de género, la situación administrativa de residencia u otras circunstancias que implican posiciones más desventajosas de determinados sectores de mujeres para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales”.

Por otro lado, la *Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres*, tiene en cuenta también la discapacidad a lo largo de su articulado. Por un lado, en sus principios rectores (artículo 6), en particular en lo que respecta a la prohibición de discriminación, la atención a la discriminación múltiple y la participación. Por otro, en el desarrollo de medidas de acción positiva específicas para las mujeres con discapacidad, ya sea a la hora de dotar de intérprete de lengua de signos a mujeres sordas víctimas de violencia de género (artículo 1 y artículo 69); en la recogida de datos estadísticos desagregados por discapacidad (artículo 8); en el desarrollo de campañas y acciones informativas (artículo 17); en la detección, intervención y apoyo a las situaciones de violencia de género a mujeres con discapacidad, tanto en la atención sanitaria (artículo 21.3) como en la atención social (artículo 27.3) o en la atención integral que dé respuesta a sus necesidades específicas en los servicios de recuperación psicosocial (artículo 36).

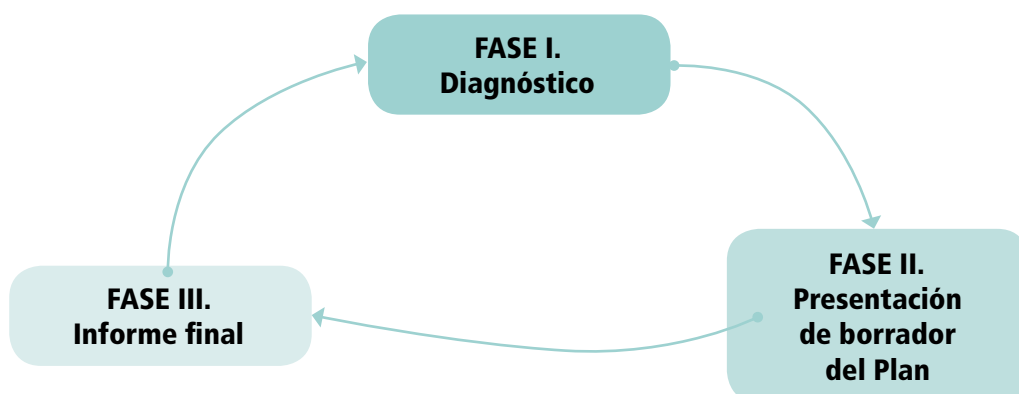
3.

La elaboración del Plan. Un proceso participativo

El Departamento de Derechos Sociales ha elaborado el Plan de Discapacidad 2019-2025 con un enfoque de planificación basado en una metodología participativa, de manera que los distintos agentes involucrados en la materia han contribuido de manera activa en su elaboración.

Estos actores comprenden tanto la Administración Pública en sus distintos ámbitos como la sociedad civil, incluyendo entidades del sector de la discapacidad, así como otras organizaciones ciudadanas; y de manera especial se ha contado con la contribución directa de las propias personas con discapacidad y de sus familias. Este acercamiento cualitativo y participativo ha tenido lugar en cada una de las fases de realización del plan, que detallamos a continuación.

FIGURA 1. Fases de elaboración del Plan de Discapacidad 2019-2025



En la Fase I: Diagnóstico. Dentro del ciclo de la investigación, la participación de los agentes implicados ha permitido captar y comprender las necesidades percibidas por la población destinataria, su valoración y prioridades. En la participación se han tenido en cuenta criterios de proporcionalidad tanto en el sexo como en el tipo de discapacidad, la distribución territorial u otros, para garantizar la mayor pluralidad posible en el proceso. Por otro lado, ha contribuido a “dar sentido”, e interpretar los datos cuantitativos y los procedentes de fuentes secundarias. Las técnicas cualitativas utilizadas en la fase de Diagnóstico son:

- *Entrevistas abiertas semiestructuradas con personas interlocutoras clave:* se han realizado 25 entrevistas a responsables de políticas públicas en materia de servicios sociales y discapacidad, profesionales de atención directa en el ámbito de la discapacidad (educación, salud, servicios sociales, etc.) y a responsables del movimiento asociativo de la discapacidad y de otros ámbitos de la sociedad civil. En estas entrevistas participaron un total de 44 personas.
- *Grupos de discusión con personas con discapacidad y familiares:* se han realizado 17 grupos de discusión en todas las áreas territoriales de servicios sociales atendiendo al tipo de discapacidad, con un total de 107 participantes.
- *Grupos de discusión con profesionales:* se han realizado 3 grupos de discusión con profesionales de atención directa de diferentes ámbitos como servicios sociales, salud, salud mental, empleo, educación, tanto de la administración pública como de entidades privadas del tercer sector.
- *Jornadas de trabajo de atención residencial:* se han llevado a cabo dos jornadas de trabajo con profesionales para conocer en profundidad cómo las personas están viviendo la situación de discapacidad en las residencias, sus problemas y necesidades, con la idea de implantar un nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona. En la primera jornada participaron personas usuarias, familiares y profesionales relacionados con las discapacidades física, sensorial e intelectual. En la segunda jornada participaron personas usuarias, familiares y profesionales relacionados con la enfermedad mental.
- *Consulta on-line a profesionales:* un total de 138 profesionales que tiene contacto directo con personas con discapacidad en Navarra en su labor profesional han participado en la encuesta online para valorar y dar su opinión sobre:
 - Los servicios de atención a la discapacidad en los que trabajan.
 - La aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - La sensibilización de la ciudadanía y el personal vinculado con la atención a la ciudadanía sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad.

- Las barreras que limitan el funcionamiento de las personas y crean discapacidad.
 - El estado de la accesibilidad universal.
- *Consulta on-line para abordar el enfoque preventivo e identificar las necesidades de aquellas personas que actualmente no han alcanzado el 33% de discapacidad.* La consulta se dirigió tanto a las personas valoradas como a sus familiares, en la cual participaron 168 personas elegidas a través de un muestreo.
- *Consulta on-line dirigida a personas con discapacidad y sus familiares* con el fin de contribuir al diseño de medidas y actuaciones orientadas a mejorar su calidad de vida, así como a evitar o retrasar procesos discapacitantes. En esta consulta han participado 415 personas.

En la **Fase II: Presentación del informe borrador del Plan**, a partir de la información recopilada en tareas anteriores se ha procedido a diseñar los objetivos, áreas de actuación, líneas estratégicas y actuaciones y medidas que dan forma al Plan de Discapacidad 2019-2025.

Por último, en la **Fase III: Informe final**, el informe borrador del Plan se ha sometido a exposición pública y a un proceso de participación ciudadana. Para ello se ha diseñado un procedimiento para la consulta y participación de personas con discapacidad, familias, entidades sociales, unidades técnicas concernidas de la Administración Foral y de otras administraciones y sociedad en general, con el fin de consensuar y recoger aportaciones al plan propuesto. Las técnicas cualitativas que se han utilizado en esta fase son:

- Sesiones de trabajo, de presentación, validación y devolución del Plan con entidades del Tercer Sector, personas con discapacidad, familiares y profesionales, en Pamplona y en Tudela.
- Exposición pública y proceso de participación ciudadana en la plataforma habilitada por Gobierno Abierto.

4.

Perfil y situación de las personas con discapacidad en Navarra

La planificación de actuaciones y medidas destinadas a la inclusión social de las personas con discapacidad y la mejora de su calidad de vida requiere un acercamiento lo más exhaustivo posible a la realidad social de este colectivo, contemplando sus necesidades y demandas, identificando las situaciones de desigualdad y las barreras para la inclusión con las que se encuentra el colectivo, y analizando los recursos disponibles en nuestra Comunidad Foral, tanto de la Administración Pública como de las entidades del tercer sector, a la hora de dar respuesta a dichas necesidades y reducir las barreras y las desigualdades por motivo de discapacidad.

Con la finalidad de conocer la situación de la población con discapacidad de Navarra e identificar sus necesidades en diferentes dimensiones de la vida cotidiana (sociales y residenciales, salud, educación, empleo, accesibilidad, participación social y cultural, etc.), se ha realizado un exhaustivo estudio previo a la elaboración de este Plan, que como se ha detallado en el capítulo anterior, ha combinado estrategias metodológicas cuantitativas, cualitativas y participativas y ha contado con todos los agentes clave en este campo: personas con discapacidad y familias, profesionales de la administración y del tercer sector, representantes de las entidades asociativas, etc.

A partir de ese amplio estudio se ha podido caracterizar a la población con discapacidad de Navarra, identificar sus necesidades y demandas, analizar los recursos disponibles y realizar una prospectiva de la población futura que permita poner en relación las necesidades existentes con los recursos disponibles y la posible demanda que a corto, medio y largo plazo puede existir de esos recursos, así como la idoneidad de los mismos para satisfacer las necesidades y demandas de la población con discapacidad.



4.1. Características y evolución de la población con discapacidad

Como indicábamos en la introducción, en 2008 la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD)¹, estimaba que en Navarra había un total de 41.600 personas con discapacidad de 6 años y más (siendo la mayoría mujeres y personas mayores de 65 años), un 7,42 % de la población navarra.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que no todas las personas con limitaciones funcionales que puedan considerarse discapacitantes tienen por qué haber solicitado una valoración de discapacidad y contar con un certificado de discapacidad. Por lo general, el certificado de discapacidad suele ser solicitado de forma más frecuente por aquellas personas cuyas discapacidades surgen en el nacimiento o en las primeras etapas del ciclo vital. En estas primeras etapas, la incidencia de la discapacidad es mayor en hombres que en mujeres. El certificado de discapacidad en su origen estaba pensado fundamentalmente para personas en edad activa y no tanto para población mayor de 65 años y daba acceso a recursos que beneficiaban a la población de esa franja de edad, ya fueran mediante medidas de acción positiva que incentivaran la contratación y el acceso al empleo o bien mediante prestaciones económicas que cubrieran las necesidades de las personas con discapacidad que por razón de ésta no pudieran acceder al empleo, así como el acceso a otros recursos y prestaciones de apoyo, tanto técnicos como personales y servicios especializados (Díaz Velázquez, 2018). En la medida en que nuestras sociedades han ido envejeciendo, han aumentado las discapacidades derivadas de dicho proceso de envejecimiento, si bien la respuesta a esas nuevas necesidades no pasan por el 'filtro' de la valoración de discapacidad sino que reciben respuesta desde otro sistema, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), razón por la cual personas con discapacidades adquiridas durante el proceso de envejecimiento no solicitan valoración de discapacidad pero sí que solicitan valoración de dependencia, pues el SAAD da respuesta más adecuada a las necesidades de apoyo derivadas de una situación de dependencia funcional. En el caso del SAAD, dos de cada tres personas en situación de dependencia en Navarra son mujeres.

Así, si atendemos a los datos de la Base de Datos de personas (vivas) que solicitaron reconocimiento de la discapacidad en el Centro de valoración y orientación de la Comunidad Foral, a fecha de 20 de abril de 2018, hubo un total de 45.686 demandantes de valoración de grado de discapacidad de los cuales 24.475 personas, el 54,2 % fueron hombres, una cifra mucho mayor a la proporción de este sexo en los datos de la EDAD,

1. Último dato disponible. El INE tiene previsto realizar una nueva versión de esta encuesta sobre discapacidad en el año 2019.

lo que se explica por el incremento de la prevalencia de la discapacidad adquirida durante el proceso de envejecimiento entre las mujeres, mientras que la prevalencia de la discapacidad congénita o bien adquirida en los primeros años de vida es mayor entre los hombres. Como, en líneas generales, la valoración de discapacidad para la obtención de un certificado de discapacidad se suele solicitar en edades más tempranas, es por esta razón mayor la proporción de hombres que de mujeres a pesar de que la encuesta EDAD en 2008 estimaba que era mayor la proporción de mujeres con limitaciones en la actividad. Sin embargo, la población con certificado de discapacidad también *envejece* y, en la actualidad, entre las personas que habían pasado por los servicios de valoración, un total de 19.859, un 43,5 %, tenía a día de hoy más de 65 años.

TABLA 1. Personas solicitantes de reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por área de residencia, sexo y edad

Zona	Sexo		Edad					Total	%
	Hombre	Mujer	0-5	6-15	16-44	45-54	≥65		
Estella	2.471	1.908	18	99	715	1.586	1.961	4.379	9,6 %
Noreste	662	484	3	29	196	398	520	1.146	2,5 %
Noroeste	2.174	1.496	21	95	619	1314	1621	3.670	8,0 %
Pamplona y comarca	14.240	12.800	124	652	4.969	9.351	11.944	27.040	59,2 %
Tafalla	1.699	1.301	7	77	575	1.066	1.275	3.000	6,6 %
Tudela	3.462	2.930	24	146	1.227	2.487	2.508	6.392	14,0 %
Sin zonificar	37	22	0	0	9	20	30	59	0,1 %
TOTAL	24.745	20.491	197	1.098	8.310	16.222	19.859	45.686	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

La distribución por edades teniendo en cuenta el sexo de las personas que han solicitado la valoración de discapacidad muestra que a medida que la edad se incrementa se produce un aumento de la proporción de mujeres. El porcentaje de las personas mayores de 45 años supone en el caso de los hombres el 77,1 % del total de solicitantes mientras que en las mujeres el porcentaje alcanza el 80,4 %.

TABLA 2. Distribución de las personas solicitantes de reconocimiento administrativo de grado de discapacidad según edad y sexo

Edad	% vertical			% horizontal		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
0-5 años	0,5 %	0,4 %	0,5 %	58,9 %	41,1 %	100 %
6-15 años	2,8 %	2,0 %	2,5 %	62,9 %	37,1 %	100 %
16-44 años	19,6 %	17,2 %	18,5 %	57,4 %	42,6 %	100 %
45-64 años	37,2 %	33,7 %	35,6 %	56,6 %	43,4 %	100 %
65 y más años	39,9 %	46,8 %	43,0 %	50,2 %	49,8 %	100 %
TOTAL	100 %	100 %	100 %	54,2 %	45,8 %	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

De los 45.686 demandantes de certificado de discapacidad registrados hasta el 20 de abril de 2018, al 70,5 % de ellos se reconoció oficialmente la discapacidad por tener un grado superior al 33 %, en total 32.229 en toda Navarra.

De ellos, el 59,2 % se encuentra en Pamplona y Comarca. Además, hay más hombres que mujeres con certificado (17.684 frente a 14.545) y en su mayoría son personas de edad avanzada; el 48 % cuenta con 65 años y más y casi el 80 % tiene más de 45 años.

TABLA 3. Personas con certificado de discapacidad (>=33 %), por área de residencia, sexo y edad

Zona	Sexo		Edad					Total	%
	Hombre	Mujer	0-5	6-15	16-44	45-54	≥65		
Estella	1.791	1.365	17	81	499	1.037	1.522	3.156	9,8 %
Noreste	479	350	3	25	118	268	415	829	2,6 %
Noroeste	1.587	1.122	18	77	425	847	1.342	2.709	8,4 %
Pamplona y comarca	10.216	8.871	115	553	3.268	5.857	9.294	19.087	59,2 %
Tafalla	1.239	909	7	67	388	698	988	2.148	6,7 %
Tudela	2.342	1.914	22	116	747	1.459	1.912	4.256	13,2 %
Sin zonificar	30	14	0	0	4	15	25	44	0,1 %
TOTAL	17.684	14.545	182	919	5.449	10.181	15.498	32.229	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

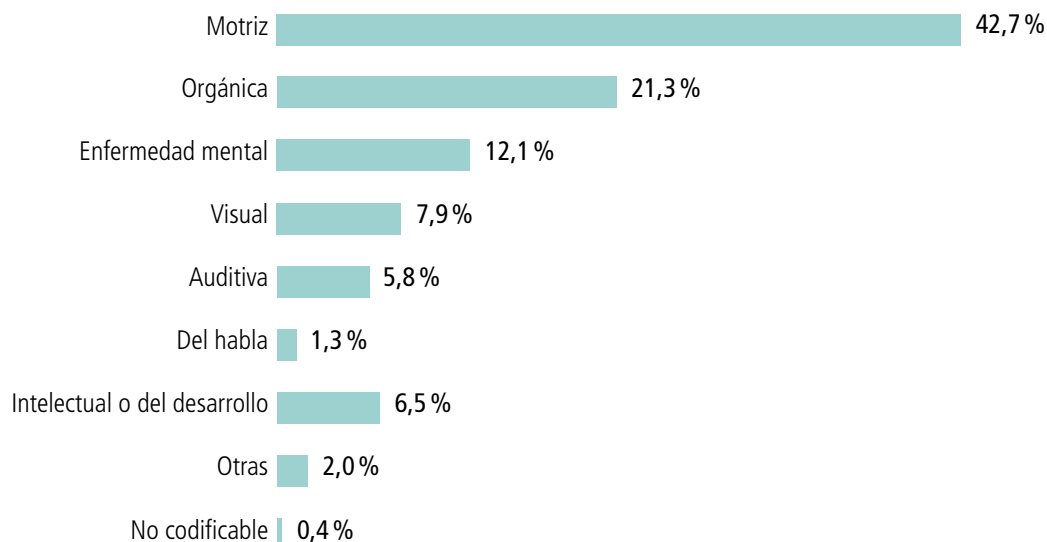
Si se analiza la distribución porcentual de la población con certificado de discapacidad por sexo y edad, se observa que es similar a la de solicitantes del reconocimiento de discapacidad. En ambos sexos, las personas que tienen 45 o más años suponen más del 75 % de las personas con certificado. Los estudios sobre discapacidad indican que la prevalencia de ésta aumenta significativamente con la edad. A partir de los 50 años el incremento de las discapacidades se acelera de forma notable, una tendencia sostenida en los últimos 20 años en la medida en que nuestra población envejece (Jiménez y Huete, 2002; INE, 2008; OED, 2017). Entre las personas que han obtenido el reconocimiento de discapacidad también se puede observar cómo el índice de masculinidad de la población con discapacidad disminuye con la edad. A medida que la edad se incrementa hay una mayor proporción de mujeres. Estas diferencias se pueden explicar por la mayor esperanza de vida de las mujeres que, por lo tanto, serán más numerosas en los grupos de edad más avanzados.

TABLA 4. Distribución de las personas con certificado de discapacidad (>=33 %) según edad y sexo

Edad	% vertical			% horizontal		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
0-5 años	0,7 %	0,5 %	0,6 %	60,4 %	39,6 %	100 %
6-15 años	3,3 %	2,4 %	2,9 %	62,6 %	37,4 %	100 %
16-44 años	18,1 %	15,9 %	17,1 %	58,1 %	41,9 %	100 %
45-64 años	34,0 %	28,9 %	31,7 %	58,9 %	41,1 %	100 %
65 y más años	43,9 %	52,3 %	47,7 %	50,5 %	49,5 %	100 %
TOTAL	100 %	100 %	100 %	54,87 %	45,13 %	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

Atendiendo al **tipo de discapacidad principal** de las personas con certificado, de acuerdo con la clasificación establecida por el sistema de valoración, las más frecuentes son las de carácter motriz (un 42,7 %), seguidas de la discapacidad orgánica (21,3 %) y la enfermedad mental (12,1 %). Entre las discapacidades sensoriales, nos encontramos con un 7,9 % de personas con certificado que cuenta con una discapacidad visual y un 5,8 % con una discapacidad auditiva. El 6,5 % contaría con una discapacidad intelectual.

FIGURA 2. Distribución de personas con certificado de discapacidad en Navarra por tipo de discapacidad

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

En todas ellas es mayor el número de hombres que de mujeres, salvo en "Otras", así como el de mayores de 65 años por encima de cualquier otro grupo etario.

TABLA 5. Personas con certificado de discapacidad ($\geq 33\%$), por tipo principal de discapacidad, sexo y edad

Tipo de discapacidad	Sexo		Edad					Total	%
	Hombre	Mujer	0-5	6-15	16-44	45-54	≥ 65		
Motriz	7.268	6.484	104	460	2.455	4.356	6.377	13.752	42,7 %
Orgánica	3.771	3.108	38	209	1.204	2.201	3.227	6.879	21,3 %
Enfermedad mental	2.254	1.630	15	86	585	1.227	1.971	3.884	12,1 %
Visual	1.490	1.057	5	53	405	791	1.293	2.547	7,9 %
Auditiva	1.063	792	5	39	255	608	948	1.855	5,8 %
Del habla	229	202	2	14	75	134	206	431	1,3 %
Intelectual o del desarrollo	1.204	887	11	34	316	600	1.130	2.091	6,5 %
Otras	320	330	2	23	135	213	277	650	2,0 %
No codificable	86	54	0	1	16	58	65	140	0,4 %
TOTAL	17.599	14.490	182	919	5.446	10.188	15.494	32.229	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

Si atendemos a la distribución porcentual de las categorías de discapacidad dentro de cada uno de los sexos podemos observar que son muy similares. La mayor diferencia se observa en la categoría de discapacidad motriz donde la mujeres superan en más de 3 puntos porcentuales a los hombres.

TABLA 6. Personas con certificado de discapacidad ($\geq 33\%$), por tipo principal de discapacidad, sexo y edad

Tipo de discapacidad	% vertical			% horizontal		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Motriz	41,1 %	44,6 %	42,7 %	52,9 %	47,1 %	100 %
Orgánica	21,3 %	21,4 %	21,3 %	54,8 %	45,2 %	100 %
Enfermedad mental	12,7 %	11,2 %	12,1 %	58,0 %	42,0 %	100 %
Visual	8,4 %	7,3 %	7,9 %	58,5 %	41,5 %	100 %
Auditiva	6,0 %	5,4 %	5,8 %	57,3 %	42,7 %	100 %
Del habla	1,3 %	1,4 %	1,3 %	53,1 %	46,9 %	100 %
Intelectual o del desarrollo	6,8 %	6,1 %	6,5 %	57,6 %	42,4 %	100 %
Otras	1,8 %	2,3 %	2,0 %	49,2 %	50,8 %	100 %
No codificable	0,5 %	0,4 %	0,4 %	61,4 %	38,6 %	100 %
Total	100 %	100 %	100 %	54,9 %	45,1 %	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

4.1.1. Discapacidad y situación de dependencia

Según los datos del Sistema para la Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD), a 31 de octubre de 2018 había en Navarra un total de 14.970 personas con algún grado de dependencia reconocido que le otorgaba el derecho a recibir algún tipo de prestación del SAAD, sobre un total de 19.606 solicitudes recibidas y 19.209 realizadas (lo que supone que prácticamente el 3 % de la población navarra había solicitado la valoración). De ellas, 13.409 personas ya estaban recibiendo un servicio, quedando 1.561 a la espera de prestación. Prácticamente dos de cada tres personas en situación de dependencia en Navarra eran mujeres, tendencia similar a la existente en el resto de España, y más de la mitad tenía 80 años o más.

Si analizamos la solicitud de la valoración de dependencia entre las personas con certificado de discapacidad, sólo el 31,3 % de las personas con una discapacidad reconocida

ha solicitado en algún momento la valoración de dependencia desde el año 2007. En total, 10.092 personas fueron valoradas en este periodo, si bien al 21,4 % de ellos no le habían reconocido ningún grado de dependencia.

TABLA 7. Distribución de personas con certificado de discapacidad y valoración de dependencia, por edad y grado de dependencia reconocido

Grado de dependencia	0-5 años	6-15 años	16-44 años	45-54 años	65 y más	Total
No dependiente	80	69	427	603	976	2.155
Dependiente Moderado	64	132	641	759	1.783	3.379
Dependiente Severo	101	135	461	448	1.713	2.858
Gran Dependiente	89	103	296	226	986	1.700
TOTAL	334	439	1.825	2.036	5.458	10.092

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

La distribución porcentual por sexo nos muestra que para todos los grados de dependencia el porcentaje de mujeres respecto del total de personas es superior a los hombres. La mayor diferencia se observa en el grupo de personas con Gran Dependencia donde el 58,7 % de las personas son mujeres, lo que muestra cómo las discapacidades de las mujeres comportan mayor dependencia o, lo que es lo mismo, mayores necesidades de apoyo. Esta mayor presencia se explica por la relación de la discapacidad y la dependencia con el envejecimiento y la mayor supervivencia de las mujeres, que constituye un indicador de la feminización de la población en situación de dependencia (Durán, 2015).

TABLA 8. Distribución de personas con certificado de discapacidad y valoración de dependencia, por edad y grado de dependencia reconocido

Grado de dependencia	% vertical			% horizontal		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
No dependiente	21,6 %	19,8 %	20,6 %	46,6 %	53,4 %	100 %
Dependiente moderado	34,3 %	33,3 %	33,7 %	45,1 %	54,9 %	100 %
Dependiente severo	28,2 %	28,9 %	28,6 %	43,7 %	56,3 %	100 %
Gran dependiente	15,9 %	18,1 %	17,1 %	41,3 %	58,7 %	100 %
Total	100 %	100 %	100 %	44,4 %	55,6 %	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

Por lo tanto, sólo 7.937 personas con grado de dependencia reconocido tienen a su vez certificado de discapacidad, lo que supone que 7.033 de las personas, en su mayoría mujeres, que en Navarra tienen reconocida una situación de dependencia no tienen certificado de discapacidad (un 47 %) a pesar de que presentan grandes limitaciones para la realización de las actividades básicas como para necesitar apoyos continuados como los que ofrece el SAAD.

4.1.2. Proyección de la población con discapacidad en el horizonte 2030

Con la intención de estimar sus necesidades futuras y planificar los recursos públicos que se precisarían para cubrir la demanda, se ha realizado una proyección de la población con discapacidad en Navarra con un horizonte en 2030. Para llevarlas a cabo se ha partido de los datos disponibles sobre población que ha solicitado valoración de discapacidad en Navarra, de acuerdo con la información de la base de datos de valoración de la discapacidad a 20/04/2018 y a partir de ahí se han proyectado las cifras de población para los años 2022, 2026 y 2030.

Esta proyección de población se ha realizado con la hipótesis de que las actuales tasas de prevalencia por sexo, edad y área geográfica no variarán en los próximos años (hipótesis de prevalencia constante). Los resultados apuntan a un crecimiento moderado de la población con discapacidad (a una tasa de variación anual acumulativa del 0,9%), que situará la población total *con discapacidad* (incluyendo todos los grados, independientemente de que cuenten con certificado o no, es decir, la población susceptible de solicitar valoración del grado de discapacidad) en aproximadamente 51.000 personas en 2030, con un incremento absoluto de cerca de 5400 personas en el conjunto del período considerado (2018-2030) con respecto a las personas que han solicitado valoración de discapacidad. Si tenemos en cuenta únicamente a las personas con certificado de discapacidad, estimamos que para 2030 habrá 36.165 personas con certificado, casi cuatro mil más que en 2018.

TABLA 9. Proyecciones de la población con valoración de discapacidad (todos los grados). Resumen por grandes grupos de edad y sexo

	Grupo edad	2018*	2022	2026	2030
Ambos sexos	0-4 años	137	133	126	120
	05-19 años	1.787	1.874	1.970	2.065
	20-44 años	7.670	7.064	6.487	5.911
	45-64 años	16.202	17.098	18.072	19.045
	65 y más	19.829	21.209	22.539	23.869
	Total	45.625	47.378	49.194	51.011
Hombres	0-4 años	84	82	78	73
	05-19 años	1.099	1.148	1.205	1.262
	20-44 años	4.394	3.980	3.584	3.188
	45-64 años	9.167	9.668	10.208	10.748
	65 y más	9.963	10.775	11.550	12.325
	Total	24.707	25.653	26.624	27.596
Mujeres	0-4 años	53	51	49	46
	05-19 años	688	725	762	800
	20-44 años	3.276	3.068	2.873	2.677
	45-64 años	7.035	7.427	7.856	8.285
	65 y más	9.866	10.476	11.067	11.658
	Total	20.918	21.747	22.607	23.466

(*) Los datos contienen 45.686 registros, en 59 de los cuales no está clasificada el Área de Servicios Sociales de residencia, por lo que no han sido tenidos en cuenta para la proyección.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

El crecimiento estimado de la población con discapacidad será diferente en las diversas áreas territoriales. Así, los incrementos se concentrarán en el área territorial de Servicios Sociales de Pamplona y comarca (con una tasa de variación anual acumulativa del 1,4 % y casi 5000 personas con discapacidad más en el período 2018-2030), mientras que serán muy leves o incluso negativos en el resto de las áreas.

TABLA 10. Proyecciones de la población con valoración de discapacidad (todos los grados). Resumen por Áreas de Servicios Sociales y sexo

	Área territorial	2018	2022	2026	2030
Ambos sexos	Noroeste	3.670	3.719	3.769	3.819
	Noreste	1.146	1.139	1.132	1.126
	Pamplona	27.039	28.665	30.321	31.978
	Estella	4.379	4.391	4.410	4.430
	Tafalla	2.999	2.988	2.983	2.978
	Tudela	6.392	6.477	6.579	6.681
	Total		45.625	47.378	49.194
Hombres	Noroeste	2.174	2.196	2.219	2.241
	Noreste	662	664	667	669
	Pamplona	14.239	15.112	15.994	16.877
	Estella	2.471	2.479	2.490	2.501
	Tafalla	1.699	1.704	1.710	1.717
	Tudela	3.462	3.498	3.545	3.591
	Total		24.707	25.653	26.624
Mujeres	Noroeste	1.496	1.523	1.550	1.577
	Noreste	484	476	468	461
	Pamplona	12.800	13.570	14.358	15.146
	Estella	1.908	1.911	1.918	1.925
	Tafalla	1.300	1.290	1.283	1.276
	Tudela	2.930	2.976	3.029	3.081
	Total		20.918	21.747	22.607

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

En las tablas siguientes se incluyen los datos desglosados por área territorial, sexo y grupo de discapacidad principal para todos los grados, tanto para aquellos que tuvieran más de un 33 % como para aquellos que no lo alcanzaran y que refleja el posible incremento de la demanda de los servicios de valoración de discapacidad de cara a 2022 (Tabla 7), y para el año 2030, para conocer la posible demanda a largo plazo.

TABLA 11. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2022 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grupo de discapacidad principal

	Área territorial	Física	Sensorial	Psíquica	Mixta	Otra	Total
Ambos sexos	Noroeste	2.193	584	868	3	72	3.719
	Noreste	665	180	264	2	28	1.139
	Pamplona	16.247	4.942	6.894	26	556	28.665
	Estella	2.559	711	1.038	1	82	4.391
	Tafalla	1.692	534	697	1	64	2.988
	Tudela	3.965	1.072	1.285	5	150	6.477
	Total	27.321	8.021	11.046	38	952	47.378
Hombres	Noroeste	1.366	335	462	0	33	2.196
	Noreste	414	94	142	0	15	664
	Pamplona	8.766	2.503	3.560	18	265	15.112
	Estella	1.491	381	563	0	45	2.479
	Tafalla	991	320	362	0	30	1.704
	Tudela	2.143	567	710	4	73	3.498
	Total	15.171	4.200	5.798	22	461	25.653
Mujeres	Noroeste	828	250	404	3	39	1.523
	Noreste	254	85	122	2	13	476
	Pamplona	7.507	2.441	3.324	7	290	13.570
	Estella	1.070	330	473	1	37	1.911
	Tafalla	706	215	334	1	35	1.290
	Tudela	1.825	505	568	1	77	2.976
	Total	12.190	3.826	5.225	16	490	21.747

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018.
Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

TABLA 12. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2030 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grupo de discapacidad principal

	Área territorial	Física	Sensorial	Psíquica	Mixta	Otra	Total
Ambos sexos	Noroeste	2.298	597	857	3	64	3.819
	Noreste	675	178	248	2	23	1.126
	Pamplona	18.443	5.535	7.400	27	572	31.978
	Estella	2.622	720	1.009	1	77	4.430
	Tafalla	1.708	536	672	1	60	2.978
	Tudela	4.165	1.108	1.258	5	145	6.681
	Total	29.911	8.674	11.444	40	942	51.011
Hombres	Noroeste	1.428	342	444	0	27	2.241
	Noreste	428	96	131	0	13	669
	Pamplona	10.040	2.814	3.741	19	263	16.877
	Estella	1.537	390	532	0	42	2.501
	Tafalla	1.023	325	342	0	27	1.717
	Tudela	2.265	582	670	4	70	3.591
	Total	16.722	4.550	5.859	23	443	27.596
Mujeres	Noroeste	873	258	406	3	38	1.577
	Noreste	253	79	116	2	10	461
	Pamplona	8.473	2.726	3.631	8	307	15.146
	Estella	1.087	331	471	1	36	1.925
	Tafalla	699	215	327	1	34	1.276
	Tudela	1.907	525	572	1	75	3.081
	Total	13.292	4.134	5.524	17	499	23.466

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

Si consideramos la distribución estimada por grado de discapacidad, que se recoge en las tablas siguientes, en el año 2022 habría alrededor de 33.480 personas con certificado de discapacidad. Para el año 2030 la previsión sería de aproximadamente 36.165 personas con certificado de discapacidad, casi cuatro mil más que en 2018.

TABLA 13. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2022 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grado de discapacidad

	Área territorial	0-32 %	33-64 %	65 % y más	Total
Ambos sexos	Noroeste	967	1.529	1.223	3.719
	Noreste	315	474	350	1.139
	Pamplona	8.376	11.716	8.573	28.665
	Estella	1.230	1.883	1.278	4.391
	Tafalla	848	1.284	856	2.988
	Tudela	2.163	2.661	1.653	6.477
	Total	13.899	19.548	13.932	47.378
Hombres	Noroeste	588	967	641	2.196
	Noreste	184	308	172	664
	Pamplona	4.234	6.756	4.122	15.112
	Estella	687	1.150	642	2.479
	Tafalla	460	815	428	1.704
	Tudela	1.131	1.551	816	3.498
	Total	7.285	11.546	6.822	25.653
Mujeres	Noroeste	379	563	581	1.523
	Noreste	131	167	178	476
	Pamplona	4.142	4.976	4.451	13.570
	Estella	543	735	634	1.911
	Tafalla	389	474	427	1.290
	Tudela	1.031	1.112	834	2.976
	Total	6.614	8.027	7.106	21.747

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

TABLA 14. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2030 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grado de discapacidad

	Área territorial	0-32 %	33-64 %	65 % y más	Total
Ambos sexos	Noroeste	980	1.563	1.275	3.819
	Noreste	310	467	349	1.126
	Pamplona	9.234	13.034	9.710	31.978
	Estella	1.249	1.888	1.293	4.430
	Tafalla	845	1.272	861	2.978
	Tudela	2.229	2.752	1.700	6.681
	Total	14.846	20.976	15.189	51.011
Hombres	Noroeste	591	985	665	2.241
	Noreste	185	310	174	669
	Pamplona	4.653	7.561	4.663	16.877
	Estella	701	1.155	644	2.501
	Tafalla	461	820	437	1.717
	Tudela	1.160	1.604	827	3.591
	Total	7.752	12.434	7.410	27.596
Mujeres	Noroeste	388	582	607	1.577
	Noreste	124	161	176	461
	Pamplona	4.581	5.516	5.049	15.146
	Estella	545	737	643	1.925
	Tafalla	386	466	424	1.276
	Tudela	1.067	1.149	864	3.081
	Total	7.091	8.611	7.764	23.466

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

4.2. Necesidades sociales y residenciales

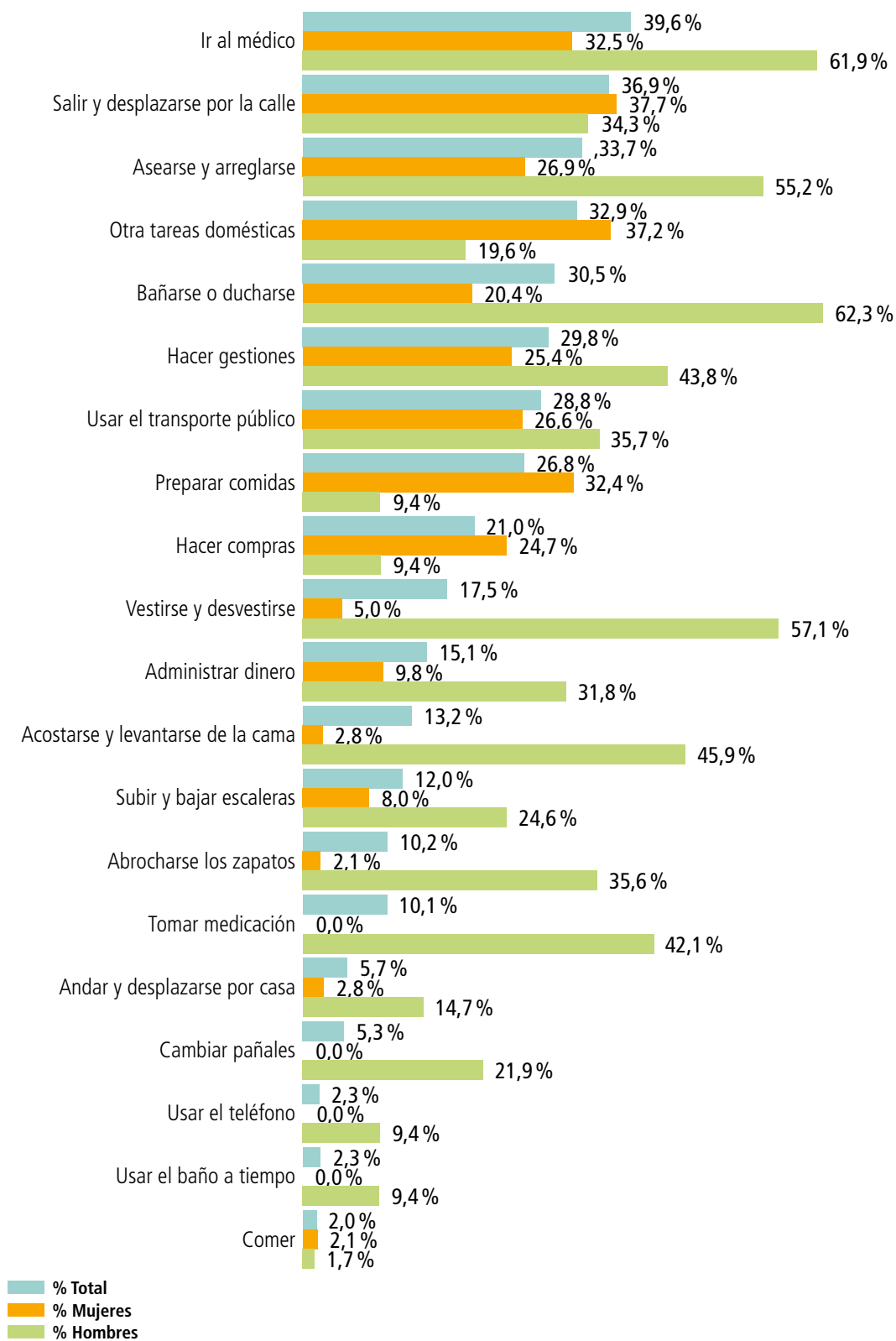
Una vez analizado el perfil sociodemográfico de la población con discapacidad en Navarra y su proyección futura, pasamos a analizar sus necesidades, empezando por las sociales, para poder estimar la demanda futura de recursos y servicios y poder diseñar las actuaciones precisas en este Plan que den respuesta a las mismas.

Dentro de las necesidades sociales de este colectivo, es relevante conocer en primer lugar cuáles son las principales áreas en que necesitan apoyo para las actividades (básicas, instrumentales y avanzadas) de la vida diaria, de cara a planificar los apoyos personales o los productos de apoyo que puedan requerir.

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Discapacidad de Navarra de 2016, cuyo origen es el Módulo sobre Discapacidad de la Encuesta Social y de Condiciones de Vida de Navarra (ESyCV), el 15,1 % de la población con discapacidad (3.639 personas) necesitaría asistencia personal para realizar sus actividades cotidianas, destacando que el 8 % la necesitaría pero no la recibe (el 53 % de los que precisan apoyos, 1933 personas). Las principales necesidades de apoyo de las personas con discapacidad son, por este orden: ir al médico, salir y desplazarse por la calle, asearse y arreglarse, otras tareas domésticas y bañarse o ducharse.

Sin embargo, si analizamos estos datos por sexo, observamos muchas diferencias. Por lo general, los hombres suelen señalar más necesidades de apoyo en la mayoría de las actividades en las que se pregunta, sobre todo con aquellas que tienen que ver con el autocuidado. Por el contrario, las mujeres con discapacidad señalan mayores necesidades de apoyo en tareas relacionadas con el cuidado del hogar y doméstico, como son preparar comidas, hacer compras u otras tareas domésticas; en las cuales los hombres apenas mencionan necesidades de apoyo, no tanto porque no las tengan sino porque no desempeñan dichas tareas dadas las desigualdades de género existentes en la asignación de tareas en el ámbito privado o doméstico.

FIGURA 3. Necesidades de apoyo más frecuentes entre las personas con discapacidad que precisan apoyos, según sexo. Año 2016



Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra 2016.

La ayuda que recibe la población con discapacidad que vive en su propio domicilio (excluyendo, por tanto, aquellos que viven en centros residenciales) proviene, en su mayoría, del ámbito familiar o privado (familiares o profesionales contratados al efecto) y, en un menor porcentaje, de los servicios públicos de ayuda a domicilio.

Entre las personas con necesidades de apoyo predominan las mujeres mayores de 46 años. En concreto, el 74,4 % de las personas que reciben asistencia personal son mujeres. La recepción de apoyos personales va aumentando con la edad y, si atendemos al tipo de discapacidad, su distribución es más o menos similar, si bien los apoyos que se requieren son de distinta naturaleza.

Entre las y los menores de 6 años con discapacidad en el hogar, sólo el 10,7 % recibían cuidados o apoyos personales por parte de personas externas al hogar, mientras que el 89,3 % restante no recibe asistencia externa. Las necesidades específicas de los y las menores con discapacidad han implicado para un 46,4 % de las familias la reducción o renuncia al empleo de uno de los progenitores (el 33,7 % una reducción y el 12,7 % una renuncia al empleo). Al respecto, un 40,9 % de las familias demanda ayudas para que un progenitor se quede en casa y el 39,8 % medidas de conciliación laboral.

Para la elaboración de este Plan se ha realizado una encuesta en 2018 a personas con un grado de discapacidad mayor o igual al 33 % (es decir, que contarían con certificado de discapacidad) y a personas con valoración de discapacidad inferior a 33 %, para, desde un enfoque preventivo, conocer las necesidades existentes y la demanda futura. En ese sentido, entre las personas que contestaron a la encuesta, el 61,6 % de las personas con certificado y el 62,7 % de las personas sin él declararon que en el futuro necesitarían más ayuda. En concreto, entre las personas con certificado el 41,6 % señalaba que necesitaría algo más de ayuda y el 20,0 % mucha más ayuda. Entre aquellas personas con valoración por debajo del 33 %, el 47 % señalaba algo más de ayuda y el 15,7 % mucha más ayuda. Por lo tanto, se estima un previsible aumento de las necesidades de apoyo personal entre la población con discapacidad, presumiblemente derivado del envejecimiento de la población.

Además de las ayudas personales, buena parte de las personas con discapacidad precisan ayudas técnicas o productos de apoyo para su autonomía. Ya en la Encuesta de Discapacidad de 2016 el 36,1 % señalaba requerir algún tipo de producto de apoyo, siendo los más frecuentes el bastón (9,7 %) o las prótesis (7,4 %).

TABLA 15. **Productos de apoyo requeridos por las personas con discapacidad**

Productos de apoyo	Nº personas	Porcentaje (sobre total de PCD)
Adaptaciones	1.037	4,3 %
Prótesis	1.806	7,4 %
Silla de ruedas	797	3,3 %
Cama especial	775	3,2 %
Accesorios especiales para el baño	821	3,4 %
Teléfono especial	418	1,7 %
Bastón	2.378	9,7 %
Implante coclear	232	1,0 %
Grúa	7	0,0 %
Ayudas para transferencia	194	0,8 %
Silla infantil adaptada	13	0,1 %
Muletas	333	1,4 %
Total población con ayudas técnicas.	8.810	36,1 %
Total personas con discapacidad (PCD)	24.389	100 %

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra, IEN 2016.

En la encuesta realizada para este diagnóstico, el 41,6 % de las personas con certificado de discapacidad señalaba que utilizaba algún tipo de producto de apoyo y entre los que no los necesitaba ahora, el 34,2 % preveía que en el futuro sí los iba a necesitar. Entre las personas valoradas pero que no alcanzaban el 33 %, la proporción de personas que utilizaba productos de apoyo era similar, del 42,2 %, pero destacaba sobre todo que el 56,3 % de los que ahora no los utilizaba preveía que en el futuro usaría ayudas técnicas como consecuencia del agravamiento de su discapacidad.

Ese incremento estimado de la demanda de productos de apoyo, sobre todo entre las personas con discapacidad física, va a ser necesario tenerlo en cuenta a la hora de actualizar y revisar el Catálogo de prestaciones ortoprotésicas (dependiente del Sistema Navarro de Salud) y las ayudas económicas de la Cartera de Servicios Sociales para la adquisición y renovación de otros productos de apoyo. Además, las personas con discapacidad demandan un asesoramiento más personalizado en este tipo de productos, sistemas de préstamos de los mismos o bien algún servicio de reparación o financiación para la reparación de los mismos. Esas tareas de asesoramiento se están realizando desde su inauguración en el año 2017 por el Centro de productos de apoyo a la accesibilidad, atendido por el personal técnico del equipo de valoración del departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, que ha de ser potenciado en el presente Plan.



El citado aumento de las necesidades de apoyo implica un previsible crecimiento de la demanda de recursos de servicios sociales. Preguntados al respecto en la encuesta realizada para la elaboración de este Plan, en el caso de las personas con certificado de discapacidad, el 41,6 % de las personas encuestadas considera que va a necesitar en el futuro el servicio de valoración, el 31,2 % las ayudas periódicas a las personas con discapacidad, el 27,2 % viviendas adaptadas o el 26,4 % asistencia personal, entre las más frecuentes.

Entre las personas valoradas pero que no alcanzan el grado para obtener certificado de discapacidad, el 86,7 % considera que va a necesitar en el futuro el servicio de valoración (85,5 %), seguido del servicio de valoración de la idoneidad ocupacional o laboral (31,3 %), las ayudas periódicas a las personas con discapacidad (20,5 %) y el servicio de transporte adaptado y asistido (18,1 %), como recursos que se estima que van a necesitar con más frecuencia en el futuro.

Si analizamos por sexo las necesidades expresadas por las personas que no tienen certificado de discapacidad, se observa que los porcentajes de respuesta en hombres y en mujeres son similares aunque suelen expresar mayores necesidades futuras los hombres en la mayoría de los servicios por los que se pregunta. Las diferencias más significativas las encontramos en el servicio telefónico de emergencia (el 17 % de las mujeres considera que lo va a necesitar frente al 5,6 % de los hombres), en el servicio de centro ocupacional (el 19,4 % de los hombres y el 12,8 % de las mujeres), en las ayudas periódicas a personas con discapacidad (el 16,7 % de los hombres y el 23,4 % de las mujeres) y en el servicio de asistencia personal (el 16,7 % de los hombres frente al 8,5 % de las mujeres).

Entre las personas con certificado, las diferencias más destacables se encuentran en el servicio de valoración de discapacidad (un 46,4 % de mujeres prevé que va a necesitar este servicio frente a un 37,7 % de los hombres) y en el Servicio de Centro Ocupacional (el 25 % de las mujeres frente al 18,8 % de los hombres). Como en las personas sin certificado, es mayor el porcentaje de hombres que de mujeres que prevé necesitar el Servicio de piso tutelado/funcional y el Servicio de asistencia.

TABLA 16. **Personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad en función de los servicios que prevén necesitar en el futuro, por sexo**

Servicios	Personas con certificado (>33 %)			Personas sin certificado (<33 %)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Servicio de valoración de la discapacidad	37,7 %	46,4 %	41,6 %	88,9 %	85,1 %	86,7 %
Servicio de valoración de la idoneidad ocupacional y/o laboral	23,2 %	23,2 %	23,2 %	30,6 %	31,9 %	31,3 %
Servicio telefónico de emergencia	15,9 %	14,3 %	15,2 %	5,6 %	17,0 %	12,0 %
Servicio de transporte adaptado y asistido	23,2 %	17,9 %	20,8 %	19,4 %	17,0 %	18,1 %
Servicio de centro de ocupacional	18,8 %	25,0 %	21,6 %	19,4 %	12,8 %	15,7 %
Servicio de centro de día o estancia diurna (con carácter permanente o temporal)	13,0 %	16,1 %	14,4 %	8,3 %	6,4 %	7,2 %
Servicio de piso tutelado/funcional	20,3 %	12,5 %	16,8 %	8,3 %	6,4 %	7,2 %
Servicio de atención residencial (con carácter permanente o temporal)	21,7 %	17,9 %	20,0 %	2,8 %	8,5 %	6,0 %
Ayudas periódicas a personas con discapacidad	29,0 %	33,9 %	31,2 %	16,7 %	23,4 %	20,5 %
Servicio de Asistencia Personal	29,0 %	23,2 %	26,4 %	16,7 %	8,5 %	12,0 %
Servicios de Prevención y Promoción de Autonomía Personal	23,2 %	14,3 %	19,2 %	13,9 %	12,8 %	13,3 %
Viviendas adaptadas	29,0 %	25,0 %	27,2 %	16,7 %	10,6 %	13,3 %
Otros	14,5 %	16,1 %	15,2 %	5,6 %	12,8 %	9,6 %

Fuente: Elaboración propia.

En suma, en la demanda futura expresada por los encuestados y encuestadas priman los servicios de atención y apoyo comunitario (asistencia personal, transporte y viviendas adaptadas, etc.) frente a los servicios residenciales (como los pisos tutelados y la atención residencial), lo que revela la preferencia de las personas con discapacidad por permanecer en su domicilio y su entorno el máximo tiempo posible. La rápida emergencia que pueden llegar a tener algunas discapacidades o algunas situaciones de dependencia va a requerir a su vez que se agilicen tanto los procesos de valoración como los procesos de tramitación y asignación de recursos y servicios, lo que habrá que tener en cuenta a la hora de planificar los servicios de valoración, cuya demanda ha crecido un 33,2 % entre 2011 y 2017, al igual que la Atención Temprana, cuya demanda en esos años se ha duplicado.

En la misma encuesta, un 31,5 % de las personas con certificado y un 20,5 % de los que no cuentan con él creen que va a precisar en el futuro alguna ayuda económica periódica, resultado de las limitaciones que la discapacidad suele implicar para la generación de

ingresos a través del empleo, así como por las mayores necesidades de gasto derivadas de la misma. Así, en la Encuesta de 2016 el 27,3 % de la población con discapacidad señalaba que tenía dificultades para llegar a fin de mes, un 26,6 % contaba con ingresos por debajo de mil euros al mes y el 7,8 % con ingresos inferiores a los 650€ al mes (Encuesta de Discapacidad, 2016). La cobertura económica, por lo tanto, de los servicios y recursos va a ser imprescindible para buena parte de las personas con discapacidad, así como en algunos casos la recepción de prestaciones monetarias directas.

La realidad que hemos mostrado en las líneas anteriores va a implicar una adaptación de los recursos sociales existentes a las necesidades y demandas actuales y futuras de la población con discapacidad. Por un lado, va a hacer falta recursos más flexibles y más descentralizados, que den respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad de una forma más integrada en su propio entorno, ya que su opción preferente es seguir permaneciendo en la medida de lo posible en su propio domicilio. Esto requerirá que las actuaciones de los servicios públicos sean transversales, integradas y con vocación comunitaria, teniendo en cuenta el entorno y a la familia, lo que previsiblemente va a implicar un incremento de la cobertura y la intensidad de, entre otros, los servicios de ayuda a domicilio, así como del servicio de asistencia personal y de la Oficina de Vida Independiente. Por otro lado, va a ser fundamental el desarrollo de actuaciones para la prevención de las discapacidades y las situaciones de dependencia, y de promoción de la autonomía personal.

Para llevar a cabo estas actuaciones de manera transversal habrá que tener en cuenta las necesidades específicas atendiendo al género, pues aunque hay menos mujeres con certificado de discapacidad, las necesidades de apoyo derivadas de las limitaciones funcionales, como hemos visto, son mucho más habituales en las mujeres que en los hombres. Con respecto a la edad y, en particular, el envejecimiento, se observa que a mayor edad se incrementan notablemente las necesidades de apoyo. En ese sentido, va a ser de especial importancia dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y de las personas con enfermedad mental que envejecen, adaptando las atenciones, los recursos y la intensidad de apoyos que reciben a su edad, sobre todo a partir de los 65 años.

Atendiendo a las preferencias residenciales, va a ser necesario un replanteamiento de los recursos actuales, incrementando en la medida de lo posible los apoyos y servicios que favorecen la continuidad de la persona en su entorno, y potenciando a su vez el modelo de vivienda con apoyo, como los pisos tutelados o funcionales, sobre todo en personas con discapacidad intelectual, daño cerebral o enfermedad mental, frente a las residencias permanentes. Éstas, como se puede ver en la tabla 17, han reducido ligeramente el número de personas en los últimos ocho años, desde 2009 (año previo al inicio del anterior

Plan de Discapacidad 2010-2013) hasta 2017, salvo las estancias temporales y las plazas permanentes para personas con enfermedad mental, que sí han crecido, aunque hay lista de espera para el acceso a dichos recursos. También han crecido significativamente las modalidades de pisos tutelados, funcionales, supervisados o con apoyos, tanto para personas con discapacidad como las dirigidas a personas con enfermedad mental, al mismo tiempo que han crecido los servicios de atención diurna. En todo caso, además de priorizar otros recursos y servicios residenciales que favorezcan la vida independiente y la autonomía personal, los propios servicios residenciales *clásicos* también deberían orientarse hacia un modelo más abierto, menos pautado y menos institucionalizante, en el que prevalezca la provisión de apoyos para la autonomía personal, en la línea de algunas buenas prácticas como las desarrolladas por la Diputación Foral de Álava con su proyecto 'Vivir mejor. Cómo concebimos la atención residencial'.

TABLA 17. Variación 2009-2017 del número de personas usuarias de servicios residenciales y de atención diurna

Tipo de recurso	2009	2017	Variación
Servicio residencial permanente PCD	642	625	-2,6 %
Servicio residencial temporal PCD	48	98	104,2 %
Servicio diurno permanente PCD	193	215	11,4 %
Servicio diurno temporal PCD	10	33	230,0 %
Servicio de piso tutelado/funcional PCD	55	138	150,9 %
Servicio residencial permanente EM	168	271	61,3 %
Servicio diurno permanente EM	111	158	42,3 %
Pisos Tutelados/supervisados/con apoyo/R hogar EM	18	95	427,8 %

*PCD: Personas con discapacidad; EM: Enfermedad Mental; R hogar: Residencia hogar.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

En ese sentido, en el caso de las personas con enfermedad mental se ha de apostar por la adopción de un enfoque comunitario y no sólo rehabilitador, para lo que se precisará un mayor número de recursos y de profesionales de intervención social (educación social, trabajo social) que potencien la autonomía personal desde una intervención comunitaria orientada a la inclusión en el entorno.

Por último, es necesario conocer y tener en cuenta aquellos casos, sobre todo entre personas con discapacidad intelectual y personas con enfermedad mental, aunque también hay algún caso de personas con discapacidad física, que cuentan con una sentencia de

incapacitación o de modificación de la capacidad de obrar. En la base de datos de la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas (FNTPA) y de la Fundación Tutelar Navarra (FUTUNA) figuran 1.720 personas en situación de incapacidad legal (un 3,8 % del total). La gran mayoría de estas personas están en situación de tutela (1.707), a las que se suma un pequeño grupo en situación de curatela (13).

De ellas, 743 personas se encuentran bajo la tutela de alguna fundación tutelar. En su mayoría de la FNTPA, con 701 personas (principalmente personas con enfermedad mental (569), y FUTUNA, con 42 personas. En estos casos, a la espera del cambio legislativo en relación con las situaciones de incapacitación o de modificación de la capacidad de obrar de acuerdo con el artículo 12 de la Convención, habría que avanzar hacia un modelo de provisión de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica, en lugar de un modelo actual de sustitución de dicha capacidad. La consolidación del nuevo modelo de políticas y provisión de apoyos pasa también por la reducción de las situaciones de incapacitación derivadas de discapacidad.

Al respecto, en el caso de las mujeres con discapacidad que han pasado por un proceso de incapacitación es especialmente relevante analizar y desarrollar acciones para evitar la esterilización forzosa, a pesar de que ésta persiste en el artículo 156 del Código Penal.

Igualmente, es importante conocer la proporción de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género en Navarra, a cuya realidad en la Comunidad Foral ha habido algún acercamiento cualitativo (COCEMFE Navarra, 2016), y desarrollar medidas de acción positiva y garantizar la accesibilidad de los servicios y recursos en igualdad de condiciones que el resto de la población atendiendo a las necesidades y circunstancias específicas del colectivo, si bien aún es más importante visibilizar y concienciar sobre dichas circunstancias de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género para prevenir y evitar estas situaciones.

4.3. Necesidades en salud

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Discapacidad de Navarra de 2016, un 48,4 % de la población con discapacidad en Navarra percibe su estado de salud como bueno o muy bueno, un 33,3 % como regular y un 18,3 % como malo o muy malo.

El 99,7 % de las personas con discapacidad hacía uso de la sanidad pública, si bien un 33 % (7.973 personas) utiliza también algunos servicios sanitarios privados, entre los que

priman servicios de rehabilitación, diagnóstico, fisioterapia y, sobre todo, de dentista (un 20 % lo necesita y utiliza y un 10,9 % lo necesita pero no lo recibe), servicios que en muchos casos no están garantizados por el sistema público. La necesidad y uso de servicios sanitarios complementarios de carácter privado es mayor en el caso de los menores de 6 años, alcanzando al 44,3 % de los mismos.

En ese sentido, los y las profesionales del tercer sector y las personas con discapacidad identifican como una necesidad el aumento de centros y servicios de rehabilitación funcional en fases agudas, así como de unidades especializadas para determinados tipos de discapacidad. En el campo de la rehabilitación orgánica y funcional, aunque también en otros servicios, es donde los y las profesionales consideran que ha de haber una mayor coordinación entre los Departamentos de Salud y de Derechos Sociales, así como con el Departamento de Educación en el caso de las y los menores.

Otras cuestiones importantes relacionadas con la atención sanitaria que han estado presentes durante el diagnóstico han sido la necesidad de alcanzar la accesibilidad universal en todo el sistema, eliminando barreras de cualquier tipo en todos los servicios y, en particular, adaptando las consultas de especialistas, como en el caso de la ginecología; la mejora de los recursos ambulatorios en zonas rurales y atención domiciliaria o las necesidades de apoyo de las personas cuidadoras.

En materia de salud, aparte de dar respuesta a las necesidades de atención, uno de los objetivos principales debería ser prevenir la discapacidad (tanto las nuevas discapacidades como la intensificación de las ya existentes) así como reducir las desigualdades en salud, entre las cuales la discapacidad es un factor de vulnerabilidad. En esa línea se ha desarrollado el Plan de Salud de Navarra 2014-2020, considerando la prevención de la discapacidad en tres vertientes:

- Actuando en las circunstancias que la originan (prevención primaria).
- Detectando de forma precoz la pérdida de autonomía personal (prevención secundaria).
- Tratando de reducir la dependencia funcional y las secuelas propias de cada discapacidad (prevención terciaria).

Dicho Plan contiene una Estrategia de Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía, que esperaba impactar positivamente en la reducción de la prevalencia de discapacidad y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, considerando el envejecimiento como una de las causas principales de la discapacidad.

En línea con lo anterior, este Plan establecía un Programa de prevención de Salud Mental para reducir las cifras de atención en salud mental (que superaban los 20 mil pacientes).



Al mismo tiempo, en el caso de la atención, el personal técnico entrevistado en la fase de diagnóstico consideraba importante desarrollar programas complementarios de carácter social y comunitario que ayudaran a reducir la sobremedicación en personas con enfermedad mental. Más recientemente, se ha diseñado el Plan de Salud Mental de Navarra 2019-2023 que pretende dar continuidad al Plan Estratégico de Salud Mental 2012-2016 con la finalidad de mejorar la salud mental de la población y proporcionar mejores servicios y cuidados a los pacientes, partiendo de la detección e intervención precoz y desde la perspectiva de la atención centrada en la persona y de un modelo de intervención comunitario.

4.4. Necesidades educativas y formativas

Para el curso 2016/17, último con datos disponibles, había en Navarra un total de 7.106 alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, el 6,5 % del total del alumnado, una tasa muy por encima de la media estatal, que se encuentra en el 2,7 %. Esa alta tasa en relación con el resto de las comunidades autónomas no significa que exista una mayor incidencia de la discapacidad en la población en edad escolar en Navarra frente a otras regiones de España, sino que da cuenta del buen funcionamiento de los servicios de orientación psicopedagógica (así como de los servicios de atención temprana) en la detección de las necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad. En ese sentido, la detección y atención temprana y adaptada es crucial para prevenir desde las primeras etapas del ciclo educativo los problemas de fracaso escolar, reduciendo e interviniendo sobre las dificultades en el aprendizaje y evitando el desarrollo de discapacidades futuras.

Navarra también se erige como un referente en la inclusión educativa del alumnado en los centros ordinarios. El 90,8 % del alumnado, 6.475 de los mismos, estaba integrado en la educación ordinaria mientras que sólo 631 alumnos/as estaban escolarizados en educación especial. Para algunos tipos de discapacidad, como los trastornos graves de conducta, prácticamente se alcanza el 100 % de alumnado escolarizado en centros ordinarios y para otros como el alumnado con discapacidad auditiva, motora o visual se alcanzan cifras muy elevadas, por encima del 97 % del alumnado. Sin embargo, entre el alumnado con discapacidad intelectual el porcentaje de alumnado integrado en centros ordinarios está 2,2 puntos por debajo de la media estatal (74,8 frente al 77 %), por lo que aún cabe cierto margen de mejora en la inclusión de estos/as alumnos/as a los centros ordinarios, con los apoyos necesarios.

TABLA 18. Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales integrado por tipo de discapacidad. Comparativa Navarra-España

	Navarra	España
Auditiva	98,8	94,3
Motora	97,0	85,2
Intelectual	74,8	77,0
Visual	98,5	96,0
Trastornos generalizados del desarrollo	86,6	75,6
Trastornos graves de conducta/personalidad	99,9	96,8
Plurideficiencia	73,4	41,0
TOTAL	90,8	83,2

Notas:

- 1) Alumnado integrado: alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con otro alumnado.
- 2) En el cálculo del 'Total de alumnado integrado con discapacidad o trastornos graves' se incluye también el alumnado con necesidades educativas especiales no distribuido por discapacidad.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Sin embargo, existen diferencias por sexo en el alumnado con necesidades educativas especiales, siendo mucho mayor la proporción de varones que de mujeres para todas las etapas educativas, lo que revela (como ya se ha indicado anteriormente) la mayor incidencia de la discapacidad y de las necesidades derivadas de ésta en los varones que en las mujeres durante la primera etapa de la vida, tendencia que se revierte en los grupos etarios más avanzados.

TABLA 19. Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales integrado de Navarra según nivel de enseñanza y sexo. Curso 2016/2017

	Total Alumnado %horizontal		Alumnado con necesidades educativas especiales %hor.	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Educación Infantil	48,4 %	51,6 %	39,6 %	60,4 %
Educación Primaria	48,9 %	51,1 %	32,0 %	68,0 %
ESO	48,9 %	51,1 %	29,5 %	70,5 %
Bachillerato	54,6 %	45,4 %	36,0 %	64,0 %
CF FP Básica	26,8 %	73,2 %	17,9 %	82,1 %
FP Grado Medio	35,3 %	64,7 %	24,8 %	75,2 %
CF FP Grado Superior	41,4 %	58,6 %	40,2 %	59,8 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



La escolarización en centros ordinarios o de educación especial viene determinada por la evaluación psicopedagógica de las y los profesionales de la orientación, así como también las adaptaciones y ayudas extraordinarias requeridas. En este proceso juega un papel fundamental el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).

- Se escolariza en *educación ordinaria* cuando se considera que las necesidades educativas especiales pueden ser atendidas con los recursos ordinarios de los centros con ajustes pedagógicos (entre los que se incluye el personal de orientación escolar, profesorado de pedagogía terapéutica, profesorado de audición y lenguaje y, en su caso, cuidador o cuidadora, fisioterapeuta y apoyos externos del CREENA).
- Se escolariza en educación especial cuando se considera que se requiere atención individualizada permanente y actuaciones especiales, incluyendo adaptaciones significativas en grado extremo del currículo oficial que corresponde por edad. Se incluyen también aquí las aulas alternativas en centros ordinarios en zonas rurales y los Ciclos de Formación Profesional Especial (CFPE).

Dentro de la comunidad educativa, en particular dentro de las familias del alumnado con necesidades educativas especiales, se demanda una ampliación y revisión de los recursos existentes, de los productos de apoyo y de los apoyos personales en el aula, así como una necesidad de adaptación de materiales, docencia, evaluaciones, etc., que actualmente no siempre se dan y que, a su parecer, dependen de la voluntad de cada profesor o centro educativo. Además, en muchas ocasiones se considera que existe una demora en el acceso a los apoyos y refuerzos educativos que repercute negativamente en la adaptación y el rendimiento escolar del alumnado con necesidades educativas especiales.

Esta demanda es especialmente importante en la educación secundaria, pues se percibe que empiezan a disminuir los recursos y apoyos en el aula. De la misma forma, y en particular para el alumnado con discapacidad intelectual, es necesario desarrollar servicios y programas de tránsito a la vida adulta que faciliten el paso de la educación ordinaria reglada a otras etapas educativas.

Aparte de los recursos de apoyo, la comunidad educativa considera que ha de ampliarse el personal de apoyo especializado, mejorando las ratios de profesorado de apoyo/alumnado. Pero también se requiere que existan planes de formación específica para el profesorado no especializado, tanto en primaria como en secundaria, pues en ocasiones no cuenta con suficiente conocimiento sobre discapacidad y necesidades educativas especiales derivada de la misma, lo que no facilita el proceso de inclusión del alumnado a las clases de los centros ordinarios. También debería tenerse en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales en los incrementos de ratio en comedores escolares y recreos de los colegios ordinarios.

Otro problema que se destacaba era la existencia de bullying hacia el alumnado con discapacidad, por lo que es importante incidir en la concienciación y la sensibilización en el respeto a la diversidad, así como en la prevención del fracaso escolar.

Actualmente se ha elaborado el *Plan Estratégico de Atención a la diversidad* que recoge medidas y actuaciones relacionadas con la inclusión educativa del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad.

Además de las mejoras necesarias a nivel formativo y en el aula, es importante seguir incidiendo en la accesibilidad universal de los espacios educativos, eliminando barreras, no sólo arquitectónicas, sino también comunicativas y cognitivas.

Es importante analizar todas las necesidades educativas del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad y atenderlas adecuadamente para revertir la situación formativa actual de la población con discapacidad en Navarra, en donde el nivel educativo de este colectivo es muy inferior al de las personas sin discapacidad, existiendo también desigualdades en el nivel educativo entre mujeres y hombres con discapacidad. En el informe *La situación de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra del año 2017* se señalaba, en base a los datos de la Encuesta de discapacidad 2016, que el nivel educativo alcanzado por los hombres con discapacidad era ligeramente más elevado que el de las mujeres. Así, el 10,3 % de los hombres con discapacidad tenía estudios superiores por el 8,1 % de las mujeres. En el otro extremo, mientras que el 3,0 % de las mujeres con discapacidad era analfabeta, en el caso de los hombres con discapacidad sólo lo era un 1,7 %.

Los datos de Navarra evidencian una realidad generalizada en España y también en otros países de Europa. El Comité Económico y Social Europeo en su informe sobre la Situación de las Mujeres con discapacidad aprobado en julio de 2018 hace referencia expresa a los motivos que explican esta situación de desventaja en el ámbito educativo para las niñas y mujeres con discapacidad: "Los estereotipos perjudiciales sobre género y discapacidad se combinan para alimentar actitudes, políticas y prácticas discriminatorias, como utilizar material didáctico para perpetuar estereotipos erróneos sobre género y discapacidad, llevar a cabo actividades familiares sobre la base del género, asignar la función de cuidadoras a las mujeres y las niñas y, en algunos ámbitos, dar mayor valor a la educación de los niños que a la de las niñas (...). A su vez, estas dan lugar a mayores tasas de analfabetismo, fracaso escolar, tasas de asistencia diaria desiguales, absentismo y abandono escolar total."

Tanto las condiciones de acceso al sistema educativo como los resultados educativos alcanzados (nivel de estudios) condicionarán posteriormente las oportunidades de acceso al mercado laboral.

4.5. Necesidades laborales y ocupacionales

En el año 2016, según los datos de la serie *El empleo de las personas con discapacidad*, del Instituto Nacional de Estadística, para el conjunto de España la tasa de actividad de las personas con discapacidad era del 35,2 %, la tasa de empleo del 25,1 % y la tasa de paro del 28,6 %, cifras todas ellas muy alejadas de las de la población sin discapacidad. Si bien con otra metodología distinta, que no permite que los datos puedan ser comparables, para el mismo año en Navarra se realizaba la Encuesta de Discapacidad, cuyos resultados señalaban que el 48,6 % de la población con discapacidad entre 16 y 64 años estaba activa. La tasa de empleo se situaba en el 38,3 % y la tasa de paro en el 21,3 %. Sin embargo, la tasa de empleo era particularmente baja entre personas con enfermedad mental (sólo del 5,3 %) y muy desigual entre hombres y mujeres (del 41,3 y el 34,3 %, respectivamente).

TABLA 20. Personas con discapacidad en edad activa según su relación con la actividad económica, por sexo, edad y tipo de discapacidad. Año 2016

	Ocupado		Parado		Inactivo		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Sexo								
Hombre	5.401	41,3	1.261	9,6	6.414	49,1	13.076	100
Mujer	3.423	34,3	1.121	11,2	5.436	54,5	9.980	100
Edad								
De 16 a 45 años	3.684	42,3	1.348	15,5	3.683	42,3	8.715	100
De 46 a 64 años	5.139	35,8	1.035	7,2	8.167	56,9	14.341	100
Tipo de discapacidad								
Enfermedad mental	182	5,3	197	5,7	3.086	89,1	3.465	100
Física motora	5.848	45,5	1.655	12,9	5.357	41,7	12.860	100
Física sensorial	1.631	41,8	168	4,3	2.106	53,9	3.905	100
Intelectual	1.163	41,1	362	12,8	1.302	46,1	2.827	100
Total	8.824	38,3	2.382	10,3	11.851	51,4	23.057	100

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

Las desigualdades en la tasa de empleo de mujeres y hombres con discapacidad comportan también una mayor tasa de paro. El 11,2 % de las mujeres con discapacidad en edad activa están paradas, lo que implica una tasa de paro del 24,7 % frente al 18,9 % de los hombres con discapacidad.

Esa importante desigualdad de género se observa también en la inactividad. Un 51,4 % de las personas con discapacidad en edad laboral está en esta situación pero, mientras que el porcentaje de mujeres en edad laboral que estaba en situación inactiva se situaba en el 54,5 %, en el caso de los hombres era 5,4 puntos inferior, de un 49,1 %, siendo particularmente elevadas las diferencias de género en la inactividad entre las discapacidades físicas y sensoriales. En cierta medida, las desigualdades de género que existen en nuestra sociedad se reproducen de manera más marcada en el caso de la discapacidad, pues a las barreras de acceso al mercado laboral ligadas al género se unen aquellas ligadas a la discapacidad, que se pueden explicar desde tres causas: "Población desanimada o paro encubierto, población que recibe prestación o personas que se auto excluyen del mercado de trabajo por razón de su discapacidad" (Allué, M., Jordi, C., Muñoz, M., Álvarez, M., Romano, Ch, 2006).

Si desagregamos los datos de relación con la actividad económica por sexo y tipo de discapacidad, se observa que para todas las discapacidades la proporción de población ocupada es mayor entre los hombres que entre las mujeres, salvo en el caso de las personas con enfermedad mental, si bien para este tipo de discapacidad hay que destacar que las tasas de ocupación son muy bajas (del 3,5 % los hombres con enfermedad mental y del 7,2 % las mujeres).

TABLA 21. Distribución de las personas con discapacidad (16-64 años) según su relación con la actividad económica, por sexo y tipo de discapacidad. Año 2016

		Pob. ocupada	Pob. parada	Pob. inactiva	Total
Hombre	Enfermedad mental	3,5 %	2,6 %	93,9 %	100 %
	Física motora	49,5 %	11,6 %	38,9 %	100 %
	Física sensorial	43,2 %	7,7 %	49,1 %	100 %
	Intelectual	42,8 %	10,6 %	46,6 %	100 %
	TOTAL	41,3 %	9,6 %	49,1 %	100 %
Mujer	Enfermedad mental	7,2 %	9,1 %	83,7 %	100 %
	Física motora	39,6 %	14,7 %	45,7 %	100 %
	Física sensorial	40,2 %	0,5 %	59,3 %	100 %
	Intelectual	39,0 %	15,7 %	45,3 %	100 %
	TOTAL	34,3 %	11,2 %	54,5 %	100 %
Total	Enfermedad mental	5,3 %	5,7 %	89,1 %	100 %
	Física motora	45,5 %	12,9 %	41,7 %	100 %
	Física sensorial	41,8 %	4,3 %	53,9 %	100 %
	Intelectual	41,1 %	12,8 %	46,0 %	100 %
	TOTAL	38,3 %	10,3 %	51,4 %	100 %

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

Entre las 8.824 personas que estaban trabajando, el 21,8 % lo hacía en centros especiales de empleo, si bien la gran mayoría de las personas con discapacidad intelectual, el 70,6 %, trabajaba en empleo protegido. El peso del empleo protegido sobre el total de personas ocupadas también era significativamente mayor entre las mujeres, en comparación con los hombres (del 32,0 % frente al 15,3 %, más del doble, lo que revela mayores barreras para que las mujeres con discapacidad accedan al empleo ordinario), así como entre la población de 16 a 45 años (27 %) en comparación con aquellos de 46 a 64 años (18,0 %).

TABLA 22. Personas con discapacidad ocupadas según tipo de empresa en la que trabajan. Año 2016

	Ordinaria		CEE		Otras		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Sexo								
Hombre	4.398	81,4	827	15,3	176	3,3	5.401	100,0
Mujer	2.327	68,0	1.095	32,0	0	0,0	3.422	100,0
Edad								
De 16 a 45 años	2.689	73,0	995	27,0	0	0,0	3.684	100,0
De 46 a 64 años	4.036	78,6	926	18,0	176	3,4	5.138	100,0
Tipo de discapacidad								
Enfermedad mental	166	91,2	16	8,8	0	0,0	182	100,0
Física motora	4.935	84,4	802	13,7	111	1,9	5.848	100,0
Sensorial	1.348	82,6	284	17,4	0	0,0	1.632	100,0
Intelectual	277	23,8	821	70,6	65	5,6	1.163	100,0
Total	6.726	76,2	1.923	21,8	176	2,0	8.825	100,0

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

Como indicábamos, las personas con discapacidades físicas y discapacidades sensoriales acceden principalmente al empleo ordinario, si bien en el caso de los hombres es alrededor de 9 puntos mayor la proporción en empleo ordinario que entre las mujeres. El 87,5 % de los hombres con discapacidad física ocupados trabaja en empleo ordinario por el 78,7 % de las mujeres; y el 86,9 % de los hombres con discapacidad sensorial trabaja en empresa ordinaria por el 77,6 % de las mujeres. En todos los tipos de discapacidad las mujeres tienen porcentajes de incorporación al empleo en empresa ordinaria inferiores a los de los hombres. En el caso de las mujeres con discapacidad intelectual el 100 % de las mujeres trabajan en centros especiales de empleo (por el 49,4 % de los hombres), lo que está reflejando una discriminación por razón de sexo en el acceso de las mujeres con

discapacidad intelectual al empleo ordinario frente a los hombres, sobre la que se ha de actuar.

Aunque las personas con enfermedad mental apenas acceden al empleo, la gran mayoría de las que trabajan lo hace en empleo ordinario, sobre todo entre las mujeres (un 100 % frente al 74,6 % de los hombres), si bien sigue pesando el estigma social que experimenta este colectivo para encontrar empleo, tanto en la empresa ordinaria como en el empleo protegido (Muñoz, Pérez, Crespo y Guillén, 2009).

TABLA 23. Distribución de las personas ocupadas con discapacidad (16-64 años) según tipo de empresa en la que trabajan, por sexo y tipo de discapacidad. Año 2016

		Ordinario	CEE	Otros	Total
Hombre	Enfermedad mental	74,6 %	25,4 %	0,0 %	100 %
	Física motora	87,5 %	9,6 %	2,9 %	100 %
	Física sensorial	86,9 %	13,1 %	0,0 %	100 %
	Intelectual	41,0 %	49,4 %	9,6 %	100 %
	Total	81,4 %	15,3 %	3,3 %	100 %
Mujer	Enfermedad mental	100,0 %	0,0 %	0,0 %	100 %
	Física motora	78,7 %	21,3 %	0,0 %	100 %
	Física sensorial	77,6 %	22,4 %	0,0 %	100 %
	Intelectual	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100 %
	Total	68,0 %	32,0 %	0,0 %	100 %
Total	Enfermedad mental	91,2 %	8,8 %	0,0 %	100 %
	Física motora	84,4 %	13,7 %	1,9 %	100 %
	Física sensorial	82,6 %	17,4 %	0,0 %	100 %
	Intelectual	23,8 %	70,6 %	5,6 %	100 %
	Total	76,2 %	21,8 %	2,0 %	100 %

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

Con estos datos podemos observar las importantes desigualdades que existen en el acceso al empleo por sexo y por tipo de discapacidad, así como de modalidad de empleo entre aquellas personas que están ocupadas. En ese sentido, el menor acceso al empleo de las mujeres con discapacidad (o, atendiendo al tipo de discapacidad, en el caso de las personas con enfermedad mental) dificulta la consecución de los recursos económicos suficientes para vivir de forma independiente y les posiciona en una mayor vulnerabilidad a la exclusión social y a la pobreza (CES, 2018). El empleo protegido es particularmente

relevante para la inserción laboral entre las personas con discapacidad intelectual. De acuerdo con el documento de *Evaluación de los servicios que prestan los Centros Ocupacionales, los Centros de Inserción Sociolaboral y los Centros Especiales de Empleo de Navarra*, la percepción que tienen de éstos quienes trabajan en estos recursos es generalmente positiva, al igual que de las empresas de inserción.

Para todos aquellos casos en que la persona con discapacidad requiere un acompañamiento específico para la búsqueda y acceso al empleo, existe un *Servicio de valoración y orientación laboral* que en función de las necesidades de apoyo y las capacidades de las personas valora la posibilidad de incorporación a un empleo ordinario, a un programa de empleo con apoyo, a un centro especial de empleo o un centro ocupacional. Este servicio, tras experimentar un importante descenso de personas usuarias entre 2009 y 2016, ha vuelto a crecer para el año 2017, alcanzando las 1.148 personas atendidas.

El acompañamiento que realiza este servicio ha de centrarse principalmente (aunque no exclusivamente) en las dificultades de acceso y mantenimiento en el puesto de trabajo con las que cuentan, en particular, las personas con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, que como hemos visto experimentan tasas de empleo más bajas que en otras discapacidades, sobre todo los primeros. En la encuesta dirigida a personas con certificado de discapacidad y a personas valoradas, pero sin grado suficiente para obtener el certificado, entre las personas que están trabajando se señalan dificultades en el ámbito laboral, fundamentalmente para el desempeño de tareas, dificultades relacionadas con la comunicación o en las relaciones interpersonales. La percepción de dificultades es mayor entre las personas sin certificado que entre aquellas con certificado, sobre todo las relativas al desempeño de las tareas y las relacionadas con la comunicación.

TABLA 24. Personas encuestadas ocupadas con y sin certificado de discapacidad según dificultades señaladas en el desarrollo de su trabajo

Dificultades	Personas con certificado (>33 %)	Personas sin certificado (<33 %)
Relacionadas con la comunicación	7,2 %	18,1 %
De relaciones interpersonales en la empresa (jefes, compañeros, clientes, etc.).	3,2 %	12,0 %
Para acceder a la información relevante para desempeñar mi puesto de trabajo	4,8 %	6,0 %
Relacionadas con los desplazamientos hasta el lugar de trabajo	1,6 %	4,8 %
En el desempeño de las tareas	8,8 %	27,7 %
Otras dificultades	3,2 %	15,7 %

Fuente: Elaboración propia.

En la misma encuesta, las personas que no están trabajando señalan como principales dificultades para encontrar empleo los factores externos, principalmente que las empresas no están dispuestas a contratar a personas con discapacidad, la falta de apoyo para desempeñar el trabajo (29,7 %) o la falta de orientación laboral. Igual que entre aquellas que trabajan, las personas valoradas pero que no tienen certificado de discapacidad señalan más dificultades que aquellas con certificado.

TABLA 25. Personas encuestadas que no trabajan, con y sin certificado de discapacidad, según dificultades señaladas en el acceso al empleo

Dificultades	Personas con certificado (>33 %)	Personas sin certificado (<33 %)
Bajo nivel formativo	2,4 %	2,4 %
Falta de orientación laboral	1,6 %	7,2 %
Las empresas no están dispuestas a contratar a personas con alguna discapacidad	3,2 %	18,1 %
Las empresas no disponen de adaptaciones necesarias para una persona con discapacidad	4,0 %	3,6 %
Falta de apoyo para desempeñar el trabajo: en desplazamientos, comunicación, etc.	3,2 %	9,6 %
Otras dificultades	4,8 %	13,3 %

Fuente: Elaboración propia.

Por el contrario, las personas encuestadas consideran que son facilitadores para la integración laboral la Información y asesoramiento para encontrar empleo, el empleo con apoyo o la asistencia de personas mediadoras para el entorno laboral o los cursos de formación específicos para el trabajo a desarrollar. Nuevamente, las personas valoradas pero sin certificado señalan más facilitadores que aquellas que cuentan con certificado.

TABLA 26. Personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad según facilitadores para la inserción laboral percibidos

Dificultades	Personas con certificado (>33 %)	Personas sin certificado (<33 %)
Una buena preparación profesional	3,2 %	12,0 %
Información y asesoramiento para encontrar empleo	4,8 %	13,3 %
Empleo con apoyo / Asistencia de mediadores para el entorno laboral	5,6 %	12,0 %
Apoyo cuando se comienza a trabajar	4,8 %	12,0 %
Cursos de formación específicos para el trabajo a desarrollar	7,2 %	16,9 %
Apoyos para la autonomía en el trabajo	3,2 %	6,0 %
Otros facilitadores	4,0 %	8,4 %

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los datos existentes y las necesidades percibidas por las personas con discapacidad en edad de trabajar, los recursos de la Administración Foral han de centrarse principalmente en la provisión de apoyos para garantizar el acceso al empleo y su continuidad. En ese sentido, es necesario reforzar los programas de empleo con apoyo y, sobre todo, la estabilización de los puestos de trabajo creados a partir de esos programas, incidiendo en la provisión de los apoyos (continuos o intermitentes) que se precisen en el puesto de trabajo. También se ha de acompañar y reforzar la preparación laboral para el tránsito entre centros ocupacionales y el empleo en Centros Especiales de Empleo o empresas ordinarias, así como el tránsito entre estas dos modalidades de inserción.

Estas medidas han de ir acompañadas de la promoción de la formación para el empleo, particularmente en personas con enfermedad mental y personas con discapacidad intelectual, así como de otras actuaciones que impulsen directamente la creación de empleo, de forma armónica con la mejora de la empleabilidad de este colectivo.

Así, es importante continuar en los concursos públicos de la Administración con cuotas de reserva como las actuales, que alcanzan el 7 % del total de las plazas.

Desde una perspectiva más global, en relación con la capacidad que como Administración se puede tener para influir en el mercado de trabajo y las posibilidades de impulsar la actividad económica ligada a la inclusión de colectivos vulnerables como el de las personas con discapacidad, Navarra es pionera en la contratación pública social y responsable y ha de seguir potenciando esta vía, mediante el Plan de contratación de servicios a Centros Especiales de Empleo (de iniciativa social) y a Empresas de Inserción laboral.

Actualmente la Ley Foral de contratos obliga a las administraciones públicas a que, al menos el 6 % de los contratos que celebra lo haga con empresas de inserción laboral o CEE, a las que también se debería asesorar para la apertura a otros campos; o bien promover la economía social y cooperativa en determinados sectores de actividad en las que su presencia aún es residual.

Además, se pueden reforzar las cláusulas para garantizar que las empresas contratadas sean socialmente responsables con la discapacidad, garantizando el cumplimiento de la cuota de reserva del 2 % (mediante contratación directa) así como otras posibles medidas que garanticen que la contratación de servicios o productos por parte de la Administración Foral contribuye a la generación de un empleo más inclusivo. Para ello es importante informar y concienciar al tejido empresarial, sobre todo a la mediana empresa, de las posibilidades de contratación de personas con discapacidad, difundiendo los incentivos existentes y las obligaciones legales (cuota de reserva), así como luchando contra el prejuicio y el estigma social, en particular en lo que afecta a las personas con enfermedad mental, y también desarrollando actuaciones que reduzcan las desigualdades de género en el acceso al empleo de las personas con discapacidad, que tienen más dificultades para acceder a éste, en particular en empresas ordinarias.

4.6. Necesidades en materia de accesibilidad

La accesibilidad (física, comunicativa o cognitiva) de los espacios, bienes, productos y servicios es indispensable para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la vida pública en igualdad de condiciones que el resto de la población. Por ello, recientemente se ha aprobado *la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal*, cuya implementación a corto y medio plazo debería dar respuesta a las necesidades existentes en materia de accesibilidad.

En el estudio realizado previo a la elaboración del Plan, tanto profesionales del sector como personas con discapacidad han incidido en la existencia de barreras y problemas de accesibilidad. Los y las profesionales valoraban como principales barreras las actitudinales (6,07 sobre 10) y las de la comunicación (6,05 sobre 10) por encima de las barreras físicas (5,34) o políticas (5,23). Dichos profesionales tenían una baja valoración de la accesibilidad existente en la mayoría de las dimensiones analizadas, en particular en la información y la comunicación (tanto del Gobierno de Navarra como sobre todo de mu-

nicipios), así como de las vías públicas, edificios o locales públicos, transporte público, o actividades culturales, deportivas y de ocio.

TABLA 27. Valoración (0-10) de la accesibilidad por parte de las personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad, atendiendo a diferentes dimensiones

Dimensiones	Personas con certificado (> 33 %)	Personas sin certificado (<33 %)
Las vías públicas, los itinerarios peatonales por la ciudad (incluye calles, aceras, pasos de peatones, etc.)	6,7	7,0
Los edificios o locales públicos (en concreto en las áreas de acceso, circulación interior y dependencias).	6,8	7,3
La flota de autobuses	6,7	7,5
Las estaciones, marquesinas y paradas de autobuses.	6,8	7,3
El transporte en taxi (principalmente de sus paradas y vehículos -taxi adaptado-)	7,5	8,0
Las actividades culturales, deportivas y de ocio organizadas o concertadas en tu entorno comunitario	6,2	6,8
La información y comunicación de tu municipio (documentos, solicitudes, web ...)	6,3	7,5
La información y comunicación del Gobierno de Navarra (documentos, solicitudes, web ...)	6,5	7,1

Fuente: Elaboración propia.

Las personas con y sin certificado de discapacidad encuestadas para la elaboración de este diagnóstico tenían una valoración más positiva que los/as profesionales de la accesibilidad (todas las dimensiones puntuaban por encima del 6 sobre 10) y, en particular, al transporte en taxi, edificios o locales públicos, vías públicas, así como las estaciones y paradas de transporte, por encima de la flota de autobuses. La valoración de accesibilidad más baja es la de las actividades culturales, deportivas y de ocio, como se puede observar en la Tabla 27. Para todas las dimensiones analizadas, la valoración de la accesibilidad ha sido más alta entre las personas valoradas pero sin certificado de discapacidad que entre las personas con certificado de discapacidad.

En este trabajo de diagnóstico se han revelado necesidades emergentes de **accesibilidad cognitiva** tanto para la deambulaci3n y orientaci3n en el entorno como para la accesibilidad a la informaci3n de los servicios p3blicos. As3, se expresaba la importancia de la lectura f3cil en dos dimensiones fundamentales para la vida de las personas con

discapacidad intelectual, particularmente de aquellas tuteladas: en el ámbito de la salud, por la necesidad de explicar con claridad los tratamientos; y en el ámbito jurídico, por la necesidad de explicar con claridad las sentencias de modificación de la capacidad.

La accesibilidad es un problema complejo que requiere respuestas globales así como suficiente asesoramiento para que otras entidades públicas y privadas puedan cumplir con las condiciones de accesibilidad que marca la normativa (comunidades de vecinos, entidades públicas y privadas, comercios y establecimientos, etc.).

En cuanto a la **accesibilidad a edificios públicos**, habría que garantizar que todos aquellos de competencia autonómica cumplan con la normativa de accesibilidad y velar porque el resto de edificios públicos de competencia municipal así lo cumplan (estableciendo ayudas a los municipios, sobre todo rurales, si es necesario), tanto a nivel arquitectónico como a nivel de comunicación (por ejemplo, instalando en todos ellos bucles de inducción magnética) o cognitivo (con información adaptada para la deambulación en los mismos).

Con respecto a la **accesibilidad a la vivienda** en Navarra, hay que destacar que el Censo de 2011 señalaba que el 52 % de las viviendas de Navarra no eran accesibles. En ese sentido, habría que vigilar y garantizar que la obra nueva cumple con los criterios de accesibilidad en itinerarios y en zonas comunes. Además, en vivienda protegida se establece una reserva del 6 % para personas con discapacidad y del 4 % a personas con discapacidad motriz (a partir de 25 viviendas), por encima de la normativa estatal.

En el caso de las viviendas existentes, sería adecuado proporcionar apoyo o asesoramiento a las personas que así lo precisen para la adaptación de las viviendas y eliminación de barreras. También habría que informar, concienciar y asesorar a las comunidades de propietarios para la instalación de ascensores y la eliminación de barreras arquitectónicas en zonas y elementos comunes, foco de conflictos en algunas comunidades de vecinos.

En cuanto a la movilidad y la **accesibilidad al transporte**, la Encuesta de Discapacidad de Navarra de 2016 ponía de manifiesto las dificultades de las personas con discapacidad para una movilidad autónoma debido a las condiciones de accesibilidad, tanto en el entorno urbano como en los establecimientos públicos. Esas dificultades eran mayores entre personas con discapacidad intelectual y personas con discapacidad física.

TABLA 28. Personas con discapacidad con movilidad autónoma nula o muy baja debido a condiciones de accesibilidad urbana y de establecimientos públicos. 2016

	Entorno urbano (barrio, pueblo, etc.)		Establecimientos públicos	
	n	%	n	%
Sexo				
Hombre	717	5,2	820	5,9
Mujer	441	4,3	457	4,4
Edad				
De 6 a 15 años	118	10,8	95	8,6
De 16 a 45 años	475	5,5	506	5,8
De 46 a 64 años	565	3,9	676	4,7
Tipo de discapacidad				
Enfermedad mental	76	2,1	68	1,9
Física motora	695	5,2	806	6,1
Sensorial	195	4,8	195	4,8
Intelectual	191	5,9	206	6,4
Total	1.158	4,8	1.277	5,3

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

Los datos revelan un uso mayoritario de vehículo propio (adaptado o no adaptado) para los desplazamientos, si bien habría que plantear en qué medida ese uso mayoritario se ve reforzado por la inexistencia de líneas de transporte en algunas zonas (sobre todo rurales) o en el hecho de que no cuenten con una flota adaptada, cuestiones que han salido a relucir en entrevistas y grupos de discusión con personas con discapacidad y familiares.

En ese sentido, se ha de velar por el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de los modos de transporte público de competencia autonómica, así como en aquellos casos que se requiera, y de forma complementaria al transporte público, por la financiación de servicios colectivos de transporte adaptado. Las necesidades expresadas por el colectivo apuntan a la integración o armonización de los servicios de transporte adaptado con los sistemas de transporte público, sobre todo en zonas de mayor dispersión geográfica.

Las personas participantes expresaron determinadas carencias existentes a día de hoy en cuanto a la accesibilidad a estaciones y paradas de trenes, autobuses; la falta de accesibilidad en la flota de autobuses interurbanos, por lo que habría que garantizar que todas las rutas de transporte interurbano cuenten con vehículos adaptados con un número mínimo de plazas accesibles; el aumento y la mejora de la frecuencia; el desarrollo de descuentos específicos para personas con discapacidad, etc.

4.7. Participación social, cultural y recreativa

De acuerdo con la encuesta realizada en el contexto del diagnóstico de este Plan, el 78,4% de las personas encuestadas con certificado de discapacidad valoraba que las limitaciones funcionales afectaban a su participación social (para un 28,8% siempre o muchas veces y para un 49,6% algunas veces), cifra que alcanzaba el 93,9% entre aquellos valorados pero sin certificado de discapacidad (el 33,7% afirmaba que siempre o muchas veces y el 60,2% algunas veces). Asimismo, el estado emocional también ha influido en la participación en actividades sociales para el 71,2% de las personas con certificado y para el 91,6% de los valorados pero sin certificado.

Si analizamos por sexo, observamos que el porcentaje de mujeres sin certificado que manifiesta tener siempre o muchas veces limitaciones para la participación social, supera en más de 10 puntos al de los hombres sin certificado. Sin embargo, en el caso de las personas con certificado los porcentajes se invierten y son los hombres los que manifiestan percibir limitaciones siempre/muchas veces en un porcentaje superior (33,3%) a las mujeres participantes (23,2%). Tanto en el caso de las personas con certificado como en el de personas que no han obtenido el certificado de discapacidad el porcentaje de hombres que nunca perciben limitaciones para la participación social es levemente superior al de las mujeres.

TABLA 29. Encuestados con y sin certificado de discapacidad según perciben limitaciones para la participación social, por sexo

	Personas con certificado (>33%)			Personas sin certificado (<33%)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Siempre/muchas veces	33,3%	23,2%	28,8%	27,8%	38,3%	33,7%
Algunas veces	44,9%	55,4%	49,6%	63,9%	57,4%	60,2%
Nunca	20,3%	17,9%	19,2%	5,6%	4,3%	4,8%
Ns/nc	1,5%	3,5%	2,4%	2,7%	0,0%	1,2%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el 58,4% de las personas encuestadas con certificado de discapacidad y el 67,5% de los valorados pero sin certificado consideran que por motivo de su discapacidad no pueden realizar actividades socioculturales, religiosas o de ocio y tiempo libre.

Las actividades de ocio y tiempo libre más comunes entre las personas encuestadas son salir a pasear o tomar algo con amigos, leer libros o revistas, asistencia a espectáculos u otros actos culturales o viajar, entre otras, con ligeras variaciones en la frecuencia de realización de dichas actividades en las personas con certificado y las personas valoradas pero sin certificado.

Si analizamos dichas actividades por sexo, observamos que en ambos grupos, con y sin certificado, el porcentaje de mujeres que asiste a espectáculos y otros actos culturales es superior a los hombres: 8,4 puntos más en las mujeres con certificado y 7,6 puntos en las mujeres sin certificado. Igualmente ocurre con las actividades de lectura en el grupo de personas sin certificado. Mientras el 53 % de las mujeres manifiesta realizar esta actividad, solamente el 33,3 de los hombres la señala como actividad en su tiempo libre. Por el contrario, la práctica de juegos de mesa (cartas, ajedrez, dominó) o de deportes, es mayor en hombres que en mujeres, tanto con certificado, como valoradas pero sin él. El porcentaje de mujeres sin certificado que practica deporte en el tiempo libre es 10 puntos inferior al de los hombres. Sin embargo, entre aquellas con certificado la diferencia se reduce a cinco puntos. En todo caso, los datos evidencian las desigualdades generales de acceso a la práctica deportiva que afecta a las mujeres con discapacidad (Foro Europeo de la Discapacidad, 2011).

TABLA 30. Principales actividades realizadas en el tiempo libre por las personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad, por sexo

Actividades	Personas con certificado (>33 %)			Personas sin certificado (<33 %)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Practico deporte	40,6 %	35,7 %	38,4 %	22,2 %	12,8 %	16,9 %
Asisto a espectáculos y otros actos culturales	36,2 %	44,6 %	40,0 %	22,2 %	29,8 %	26,5 %
Viajo	29,0 %	32,1 %	30,4 %	19,4 %	25,5 %	22,9 %
Leo libros, revistas...	42,0 %	42,9 %	42,4 %	33,3 %	53,2 %	44,6 %
Juego (cartas, ajedrez, dominó...)	17,4 %	12,5 %	15,2 %	19,4 %	14,9 %	16,9 %
Salgo a pasear o tomar algo con amigos	60,9 %	58,9 %	60,0 %	52,8 %	57,4 %	68,7 %
Otras actividades	29,0 %	21,4 %	25,6 %	27,8 %	34,0 %	31,3 %

Fuente. Elaboración propia.

Habitualmente los obstáculos a la participación social y cultural de las personas con discapacidad están relacionados con el entorno. Por un lado, por la falta de accesibilidad y, por otro, por los estigmas y prejuicios, dada la falta de concienciación de la sociedad, según indica el personal encuestado. En el ámbito de los servicios y recursos culturales, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Cultura, se han potenciado mejoras en la accesibilidad arquitectónica y de la comunicación, así como se ha tenido en cuenta la discapacidad en los baremos relativos a ayudas para la producción cultural.

Las actuaciones del Instituto Navarro de Deporte y Juventud también han ido en una dirección similar: mejorar la accesibilidad de las instalaciones deportivas, crear programas de deporte inclusivo y apoyar a federaciones y entidades deportivas sobre discapacidad, como la Federación Navarra de Deportes Adaptados.

Sin embargo, las personas con discapacidad y, en su caso, familiares entrevistados perciben que faltan actividades deportivas y culturales para el colectivo así como problemas de accesibilidad a las mismas, en particular en zonas rurales.

Una dimensión a analizar de la participación social de las personas con discapacidad en Navarra es el grado de asociacionismo dentro del sector. En la Encuesta de Discapacidad de 2016, el 22,4 % de las personas con discapacidad en Navarra entre 6 y 64 años pertenecía a una organización de personas con discapacidad. Si bien por lo general las mujeres con discapacidad cuentan con más dificultades para la participación social y política y una menor tasa de asociacionismo o de participación en asociaciones de discapacidad (CES, 2018), en el caso de Navarra la participación en estas asociaciones es mayor entre las mujeres que entre los hombres con discapacidad, así como en los y las menores de edad y los adultos jóvenes. Por tipo de discapacidad, la tasa de asociacionismo es mayor entre las personas con enfermedad mental (32,2 %), discapacidades sensoriales (29,1 %) o discapacidades intelectuales (28,6 %), frente a sólo el 16,2 % de las personas con discapacidad física.

TABLA 31. Personas con discapacidad de 6 a 64 años que pertenecen a una organización de discapacidad, por sexo, edad y tipo de discapacidad. 2016

	2016	
	N	% sobre total
SEXO		
Hombre	2.605	18,9 %
Mujer	2.816	27,2 %
EDAD	N	%
6-15 años	473	43,1 %
16-45 años	3.145	36,1 %
46-64 años	1.803	12,6 %
TIPO DE DISCAPACIDAD	N	%
Enfermedad mental	1.165	32,2 %
Física-motora	2.156	16,2 %
Sensorial	1.180	29,1 %
Intelectual	920	28,6 %
TOTAL	5.421	22,4 %

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

En la misma encuesta, el 83,5 % tenía una valoración positiva de las asociaciones de cara a contribuir a su normalización en la vida cotidiana; el 76,8 % en lo que respecta a la representación y defensa de sus reivindicaciones y necesidades, y el 68,6 % las valora positivamente de cara a su participación e integración social.

Entre aquellas personas con discapacidad que no estaban asociadas a ninguna organización de personas con discapacidad, el 48,2 % no lo hacía porque no lo consideraba necesario y el 33,5 % porque no conocía ninguna. En un porcentaje mucho menor, otras causas por las que no se asociaba era porque los servicios de éstas no se adecuaban a sus necesidades (9,3 %) o no se sentían representadas (1,6 %).

Sin embargo, el papel de las entidades de discapacidad puede ser fundamental a la hora no sólo de prestar servicios sino también, y fundamentalmente, para garantizar su participación social. Y, en particular, en el caso de las actividades culturales y deportivas. Se antoja necesario avanzar en la colaboración entre administración y tercer sector de la discapacidad para la acción cultural y el desarrollo de actividades deportivas inclusivas, con apoyo y adaptadas, fomentando la apertura de las actividades existentes a las personas con discapacidad con los apoyos y, en su caso, aplicando descuentos o facilidades si fuera necesario (reserva de plaza u otras modalidades). Esa colaboración con el tercer sector también puede orientarse a la formación y sensibilización a personal técnico de ambas áreas de la Administración Foral.

Por otro lado, las necesidades de participación social de las personas con discapacidad son particularmente importantes en las zonas rurales, para evitar el aislamiento y la soledad. Esta problemática precisa de una respuesta integral que pase por la promoción del asociacionismo local y de los grupos de apoyo entre iguales, de forma abierta y en red con otras asociaciones no específicas del ámbito de la discapacidad, que favorezca un desarrollo rural inclusivo.

5.

Marco estratégico del Plan

5.1. Misión y visión de futuro

La **misión** del Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2025 es lograr que las personas con discapacidad de Navarra alcancen la máxima inclusión social, en igualdad de condiciones que el resto de la población, con el mayor grado de autonomía personal y de calidad de vida posible.

Para cumplir con esta misión, la **visión de futuro** de la Administración Foral en materia de discapacidad es la de constituirse en referencia en el desarrollo de una atención integrada y centrada en la persona, donde los servicios y recursos se organicen y desarrollen transversalmente y de forma coordinada para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad, respetando y promoviendo su autonomía personal y facilitando así su inclusión social y su acceso a una vida independiente, eliminando barreras y haciendo accesibles los entornos.

5.2. Principios rectores

Para alcanzar la misión planteada y de acuerdo con la visión de futuro establecida, el Plan ha de guiarse por los siguientes principios rectores, que guardan sintonía con los valores



establecidos en otros planes y estrategias del Gobierno de Navarra, y tienen en cuenta tanto la realidad social de las personas con discapacidad de la Comunidad Foral como el marco normativo internacional, estatal y autonómico vigente, y las nuevas perspectivas, paradigmas y modelos sobre discapacidad.

INCLUSIÓN SOCIAL

Las personas con discapacidad forman un colectivo especialmente vulnerable a la exclusión, en sus tres ejes (económico, político y relacional) y en las diferentes dimensiones que éstos comprenden. La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social define la inclusión social, en su artículo 2, como el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

Por esta razón, las actuaciones que vertebran este Plan están orientadas a la inclusión social de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 19 habla del derecho a ser incluido en la comunidad.

DERECHOS HUMANOS

El cambio paradigmático que se ha producido en la concepción de la discapacidad ha consolidado una perspectiva de derechos humanos que tiene en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de la ONU su principal referente. La Convención, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y adoptada por España en 2008, desarrolla los mecanismos y garantías para que las personas con discapacidad puedan hacer efectivos sus derechos humanos. El propósito de la Convención (artículo 1) es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y el respeto de su dignidad inherente”.

VIDA INDEPENDIENTE

El artículo 19 de la Convención reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, lo que implica el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual (incluida la libertad de tomar las propias decisiones) y la independencia

de las personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 3.a) de la Convención. La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social define la vida independiente como “aquella situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad”, por lo que las actuaciones que desarrolle este Plan han de ir destinadas a hacer efectivo este derecho.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Según la normativa vigente en esta materia se define el concepto de Accesibilidad Universal como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Implica, pues, la estrategia de diseño para todos desde el origen y sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

La aplicación de este principio no se circunscribe a los elementos arquitectónicos o aspectos físicos de los bienes y servicios, sino que alcanza a los intangibles, simbólicos, propios de la accesibilidad a la comunicación y de la accesibilidad cognitiva, para facilitar la comprensión en cualquier contexto comunicativo.

PREVENCIÓN

La adopción de un enfoque preventivo en las políticas públicas implica adelantarse a las problemáticas objeto de atención interviniendo sobre las causas de las mismas. La prevención (primaria, secundaria o terciaria) tiene por objeto reducir la aparición de deficiencias o bien disminuir los posibles efectos adversos que éstas pudieran tener en caso de que aparecieran. Esta prevención puede desarrollarse a tres niveles:

- Prevención primaria: trata de evitar, actuando en las causas y circunstancias que las originan, que lleguen a producirse deficiencias físicas, mentales o sensoriales que generen una discapacidad.
- Prevención secundaria: comprende toda acción de detección e intervención precoz cuando ya existe la deficiencia para evitar la pérdida de autonomía personal, revertirla o reducir lo máximo posible la discapacidad o dependencia resultante.
- Prevención terciaria: tendría por objeto reducir la dependencia y las secuelas de las discapacidades cuando éstas ya se han desarrollado.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Convención de la ONU cuenta entre sus principios con el de la igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación que hacen necesario adoptar medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de los derechos y las libertades fundamentales. El presente Plan adopta, por tanto, esta perspectiva de género como uno de sus principios rectores, teniendo en cuenta asimismo que la prevalencia de la discapacidad y el acceso a los diferentes espacios de ciudadanía, y en particular el empleo, es significativamente distinto entre hombres y mujeres con discapacidad, debido a las situaciones de discriminación interseccional que éstas experimentan.

CICLO VITAL

La discapacidad es una contingencia que puede aparecer en cualquier momento del ciclo vital. Si bien en la actualidad se han reducido las discapacidades de origen congénito, han aumentado las adquiridas, ya sea por enfermedad o por accidente y, en particular, y en ocasiones acompañada de dependencia funcional, aquellas adquiridas durante el proceso de envejecimiento. Las necesidades y demandas de las personas con discapacidad se modifican y transforman a lo largo de todo su ciclo vital, razón por la cual se ha de dar una respuesta integral que articule los distintos recursos y servicios a lo largo de las diferentes etapas del ciclo vital: infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y senectud, y centrada en las necesidades individuales y cambiantes para mejorar el bienestar tanto de las personas con discapacidad como de sus familias.

TERRITORIO

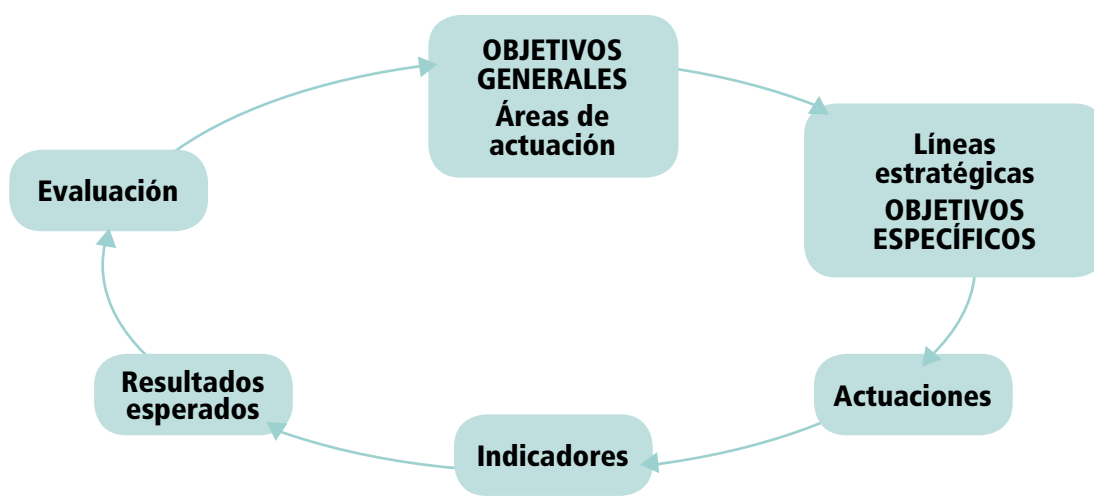
En las sociedades actuales existen desigualdades territoriales entre el entorno rural y el urbano definidas por las mayores dificultades de acceso a los recursos que den respuesta a las necesidades básicas en el primero de ellos. En el caso de las personas con discapacidad estas desigualdades se acentúan por las limitaciones de movilidad que comúnmente van asociadas a la misma. En ese sentido, el Plan pretende dar respuesta a las posibles desigualdades territoriales en materia de discapacidad, implementando actuaciones y medidas correctoras para lograr la equidad territorial en el acceso a los servicios, las infraestructuras y los recursos.

5.3. Objetivos y líneas estratégicas

El Plan se estructura en seis niveles jerárquicos que definen la ejecución y el alcance previsto del Plan. Serían los siguientes:

1. **Objetivos generales:** logros a alcanzar con la ejecución del Plan. Actúan como eje vertebrador y están inspirados en los principios rectores anteriormente descritos, definiendo las Áreas de actuación prioritarias del Plan.
2. **Líneas estratégicas:** en el marco de cada área de actuación representan **objetivos específicos** a conseguir y comprenden diferentes actuaciones que en su conjunto darían respuesta al objetivo planteado.
3. **Actuaciones:** medidas operativas, de alcance eminentemente aplicado, orientadas a la consecución del objetivo general dentro de la línea estratégica en que se ubiquen.
4. **Indicadores:** variables empíricamente verificables que ayudarán a medir de forma objetiva las actuaciones realizadas y a estimar si se han alcanzado los resultados esperados.
5. **Resultados esperados:** definición (cuantitativa o cualitativa) de lo que se pretende alcanzar con el desarrollo de las actuaciones, medidos por los indicadores de resultado que se diseñen.
6. **Evaluación:** Proceso por el cual se analiza el grado de ejecución de las actuaciones y el cumplimiento de los resultados y objetivos esperados, con objeto de redefinir las líneas estratégicas y las actuaciones previstas.

FIGURA 4. **Estructura del Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2025**



Fuente: Elaboración propia.

Los siete **objetivos generales** que vertebran el Plan son:

OBJETIVOS GENERALES
OG-1 Dar respuesta a las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad para su autonomía personal e inclusión.
OG-2 Mejorar la salud de las personas con discapacidad proporcionando una atención sanitaria adecuada y accesible y previniendo las secuelas originadas por la discapacidad.
OG-3 Proporcionar una educación inclusiva al alumnado con discapacidad con los apoyos necesarios.
OG-4 Aumentar la tasa de empleo de las personas con discapacidad en condiciones de trabajo dignas.
OG-5 Promover las condiciones para que las personas con discapacidad puedan participar en la vida social y cultural de Navarra en igualdad con el resto de la población.
OG-6 Mejorar las condiciones de accesibilidad de los entornos, bienes, productos y servicios, en particular de aquellos de competencia pública.
OG-7 Incorporar la discapacidad de forma transversal en todas las políticas, servicios y actuaciones de la Administración Foral.

Dichos objetivos generales tienen su correspondencia en siete áreas de actuación, las cuales son:

- 1.** Autonomía personal e inclusión social.
- 2.** Salud y bienestar.
- 3.** Educación inclusiva.
- 4.** Trabajo y ocupación.
- 5.** Participación social y cultural.
- 6.** Accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- 7.** Transversalidad de la discapacidad.

En cada área de actuación se desarrollan una serie de **líneas estratégicas** que son las siguientes.

1. Líneas estratégicas del Área de Autonomía Personal e Inclusión Social
LE-1.1 Detección temprana, valoración y orientación.
LE-1.2 Prestaciones, servicios y productos de apoyo para la vida independiente.
LE-1.3 Atención integral y centrada en la persona, orientada a la permanencia en el domicilio.
LE-1.4 Nuevo modelo de recursos de vivienda y atención residencial.
2. Líneas estratégicas del Área de Salud y Bienestar
LE-2.1 Prevención de la discapacidad y sus secuelas.
LE-2.2 Atención sanitaria adaptada y accesible.
3. Líneas estratégicas del Área de Educación Inclusiva
LE-3.1 Apoyos y recursos para la educación inclusiva.
LE-3.2 Reducción del abandono escolar temprano.
LE-3.3 Acceso a las etapas postobligatorias, la Universidad y la Formación Profesional.
4. Líneas estratégicas del Área de Trabajo y Ocupación
LE-4.1 Fomento del empleo de las personas con discapacidad.
LE-4.2 Impulso de la actividad económica y la contratación pública estratégicas.
LE-4.3 Mejora de la empleabilidad.
LE-4.4 Calidad en el empleo y condiciones de trabajo.
5. Líneas estratégicas del Área de Participación Social y Cultural
LE-5.1 Concienciación e imagen social positiva.
LE-5.2 Fomento del asociacionismo y de la participación en el tejido asociativo.
LE-5.3 Promoción de la cultura, el deporte y el ocio inclusivo.
6. Líneas estratégicas del Área de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas
LE-6.1 Accesibilidad universal en la Administración Foral.
LE-6.2 Accesibilidad universal a viviendas y edificios.
LE-6.3 Accesibilidad universal en el transporte público.
LE-6.4 Accesibilidad universal a las tecnologías de la información y la comunicación.
7. Líneas estratégicas del Área de Transversalidad de la Discapacidad
LE-7.1 Coordinación e integración intersectorial y multinivel.
LE-7.2 Formación en materia de discapacidad.
LE-7.3 Investigación y conocimiento.
LE-7.4 Innovación social y tecnológica.

6.

Áreas de actuación

A continuación, se presentan las medidas diseñadas para cada una de las áreas de actuación comprendidas en el plan, clasificadas por líneas estratégicas e identificando al Departamento Responsable de su ejecución (y, en su caso, Órgano competente), así como la temporalización de las actuaciones en cada una de las anualidades (2019-2025). Para la elaboración de las medidas se han tenido en cuenta otros planes y estrategias que se están desarrollando en la actualidad por parte del Gobierno de Navarra con la finalidad de coordinar y generar sinergias entre unas y otras estrategias y planes.

Las Áreas de actuación se presentan a continuación, teniendo en cuenta el siguiente orden:

- 1.** Autonomía personal e inclusión social.
- 2.** Salud y bienestar.
- 3.** Educación inclusiva.
- 4.** Trabajo y ocupación.
- 5.** Participación social y cultural.
- 6.** Accesibilidad universal y diseño para todos.
- 7.** Transversalidad de la discapacidad.



6.1. Autonomía personal e inclusión social

El objetivo general que da forma al Área de autonomía personal e inclusión social es dar respuesta a las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad para su autonomía personal e inclusión.

Como se indica en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 la misión de los servicios sociales (como sector de actividad) es ofrecer a todas las personas los cuidados y apoyos necesarios para complementar o mejorar su autonomía para las decisiones y actividades de la vida diaria y sus relaciones primarias de carácter familiar o, en general, comunitario. En ese sentido, en el caso de las personas con discapacidad, es fundamental que el sistema garantice la prestación de los apoyos personales o técnicos que éstas requieran para disfrutar del mayor grado de autonomía personal posible de cara a su inclusión en la comunidad, de forma coordinada e intersectorial con las actuaciones que se han de desarrollar en otras de las áreas del presente plan, y que les permitan desarrollar su vida de forma autónoma e independiente, evitando en la medida de lo posible los servicios diurnos y residenciales que implican institucionalización. Los recursos de vivienda y residenciales, desde una óptica de la promoción de la autonomía personal, han de transformarse para ofrecer una atención integral e individualizada a cada persona para realizar su proyecto de vida, de acuerdo con su autonomía y preferencias, poniendo en relación dichos servicios con la comunidad en que los mismos se insertan.

Las actuaciones comprendidas en esta área dan continuidad y se han diseñado de forma coordinada y congruente con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 y con la nueva Cartera de Servicios Sociales, así como con el II Plan integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia, en lo que respecta a las actuaciones en materia de atención temprana.

Para dar respuesta al objetivo planteado, el Área de autonomía personal e inclusión social comprende cuatro líneas estratégicas:

- Detección temprana, valoración y orientación.
- Prestaciones, servicios y productos de apoyo para la vida independiente.
- Atención integral y centrada en la persona, orientada a la permanencia en el domicilio.
- Nuevo modelo de recursos de vivienda y atención residencial.

Línea Estratégica 1.1. Detección temprana, valoración y orientación**Objetivo específico:** Mejorar la detección temprana, valoración y orientación de las personas con discapacidad en los servicios de atención temprana y los servicios de valoración.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Modificación de la norma que regula el servicio de atención temprana.	Derechos sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (en adelante, ANADP) Educación	X	X					
Descentralización y acercamiento de los servicios de valoración de discapacidad y de atención temprana al usuario/a en las zonas básicas, en particular en las zonas rurales (comarcalización), que facilite la agilización del proceso, en particular en casos de discapacidades sobrevenidas que requieren una rápida intervención o provisión de apoyos.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X				
Revisión de la cobertura e intensidad a 3-6 años y aumento en la intensidad del servicio en función de las necesidades de cada usuario/a y de las familias, en particular a grupos específicos como los y las menores en situación de riesgo psicosocial o con prematuridad o bajo peso al nacer.	Derechos sociales/ ANADP Departamento de Educación	X	X					
Actualización del protocolo de itinerario de intervención sistematizado en atención temprana, basado en la evidencia científica y buenas prácticas disponibles, que integre los niveles de atención individual, familiar y comunitario.	Departamento de Derechos Sociales Departamento de Educación Departamento de Salud	X	X					
Desarrollo de itinerarios personalizados de tránsito de los/las menores entre los servicios de atención temprana a otros servicios y recursos especializados y apoyos en el entorno para su vida diaria.	Derechos sociales/ ANADP	X	X					
Incorporación de un servicio de interpretación y traducción a diferentes idiomas, incluida la Lengua de Signos, así como la adaptación a Lectura Fácil u otras ayudas técnicas pertinentes, para hacer más accesible la atención a personas con discapacidad y padres/madres (en Atención Temprana).	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Protocolo o sistema interdepartamental de detección precoz y atención temprana y derivación de las posibles situaciones de discapacidad entre educación, servicios sociales y salud, por medio de la Comisión Técnica Interadministrativa de Atención Temprana.	Departamento de Derechos Sociales Departamento de Educación Departamento de Salud	X	X					

Línea Estratégica 1.1. Detección temprana, valoración y orientación**Objetivo específico:** Mejorar la detección temprana, valoración y orientación de las personas con discapacidad en los servicios de atención temprana y los servicios de valoración.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Desarrollo de un modelo y protocolo de detección precoz y atención temprana preventiva en la etapa de Educación Infantil, que asegure la detección temprana de discapacidades y las necesidades de apoyo educativo para dar una respuesta educativa, social y sanitaria de la forma lo más temprana posible.	Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. Derechos sociales Salud		X	X	X			
Protocolo de atención a personas con discapacidad en Servicios Sociales de Base como puerta de entrada al sistema.	Derechos Sociales/ ANADP		X					
Campaña informativa accesible sobre el servicio de valoración de la discapacidad y de los recursos existentes para el colectivo.	Derechos sociales/ ANADP		X	X				
Impulso y extensión de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la discapacidad.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Establecimiento de un sistema de orientación personalizada que actúe a nivel preventivo y promocionando la autonomía entre las personas con certificado y aquellas personas valoradas pero que no cuenten con certificado de discapacidad.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Creación de una guía informativa o mapa de servicios y recursos tanto públicos como asociativos dirigidos a las personas con discapacidad.	Derechos sociales/ ANADP		X	X				

Línea Estratégica 1.2. Prestaciones, servicios y productos de apoyo para la vida independiente**Objetivo específico:** Proporcionar los recursos (prestaciones, servicios o productos) de apoyo que las personas con discapacidad precisen para poder desarrollar su proyecto de vida independiente.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Actualización del catálogo de prestaciones ortoprotésicas de acuerdo con la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección, y con la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.	Dpto. de Salud/ Dirección de Atención a la ciudadanía.	X						
Incremento de la cobertura y cuantía de las ayudas económicas para la adquisición y renovación de productos de apoyo que den respuesta a las diferentes necesidades y tipos de discapacidad.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Impulso y descentralización del Centro de productos de apoyo a la accesibilidad como servicio de información y asesoramiento personalizado a las personas con discapacidad que requieran productos de apoyo.	Derechos sociales/ ANADP		X					
Sistema descentralizado y accesible de préstamo, intercambio, reparación y reutilización de productos de apoyo que optimice la vida útil de los productos y se adapte a las necesidades de sus usuarios/as.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Consolidación y promoción de la Oficina de vida independiente (OVI) como referencia en el asesoramiento, orientación y la promoción de la vida independiente mediante el Programa de Apoyo a la Vida Independiente (PAVI).	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Incremento del número de prestaciones económicas de asistencia personal otorgadas, de su cuantía y del número de usuarios/as del Programa de Apoyo a la Vida Independiente (PAVI), incluyendo una mayor variedad de perfiles de usuarios/as (diferentes tipos de discapacidad y edades).	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de simplificación, informatización y diferenciación (respecto de la intervención social) de la tramitación de las prestaciones y servicios de discapacidad.	Derechos sociales/ ANADP	X	X					

Línea Estratégica 1.3. Atención integral y centrada en la persona, orientada a la permanencia en el domicilio

Objetivo específico: Desarrollar un modelo de atención integral y personalizado, centrado en las necesidades de la persona con discapacidad, orientado a la provisión de apoyos para la permanencia en su domicilio y la inclusión en su comunidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Protocolización de itinerarios de intervención individualizados e integrales basados en la evidencia que prevean los apoyos y recursos que cada usuario/a precisa.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X			
Experiencias piloto de servicios de apoyo individualizados a personas con discapacidad que se desarrollen en el entorno digital, el domiciliario o en el medio abierto.	Derechos sociales/ ANADP			X	X	X	X	X
Ampliación de la cobertura e intensidad de la atención domiciliaria, de acuerdo con las necesidades de cada usuario/a.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Implantación progresiva del servicio de teleasistencia avanzada, accesible y adaptado a las necesidades de cada usuario/a.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Descentralización y acercamiento de los servicios y recursos de atención a la discapacidad (en centros de día, así como en centros polivalentes o multifuncionales), en particular en las zonas rurales, desde una perspectiva comunitaria y de atención flexible y personalizada.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Desarrollo de un proyecto piloto de unidades de convivencia en atención diurna en el nuevo Centro de Día ubicado en la calle Concepción Benítez (Pamplona).	Derechos sociales/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Proceso participativo para la identificación de elementos mejorables en los servicios de atención diurna e implantación progresiva de mejoras, de forma personalizada, flexible y participada, de cara a fortalecer su dimensión familiar, comunitaria y participativa, asegurando la equidad de hombres y mujeres.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X			
Perfeccionamiento del funcionamiento del sistema público de servicios sociales de Navarra en lo relativo a autorizaciones, homologaciones, inspección y sanciones de los prestadores de servicios públicos diurnos y de atención domiciliaria.	Derechos sociales/ ORS	X	X	X	X	X	X	X
Diseño de un modelo de intervención y gestión que evite en la medida de lo posible la derivación a servicios diurnos y residenciales específicos o segmentados y que provea de recursos, servicios, prestaciones o apoyos adaptados a las necesidades del usuario/a con discapacidad desde una perspectiva inclusiva.	Derechos sociales/ ANADP	X	X					

Línea Estratégica 1.3. Atención integral y centrada en la persona, orientada a la permanencia en el domicilio

Objetivo específico: Desarrollar un modelo de atención integral y personalizado, centrado en las necesidades de la persona con discapacidad, orientado a la provisión de apoyos para la permanencia en su domicilio y la inclusión en su comunidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Establecimiento de un modelo de provisión de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica entre las personas con discapacidad o enfermedad mental que se encuentran bajo tutela que facilite los apoyos para la toma de decisiones de las personas tuteladas.	Derechos sociales/ ANADP - Entidades tutelares	X	X	X	X	X	X	X
Puesta en marcha y desarrollo del servicio de intervención familiar para personas con discapacidad, principalmente menores de edad, que se desarrolle en el entorno domiciliario y que ayude a las familias en el desempeño de las tareas de atención y cuidados.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Replanteamiento de los modelos de intervención y servicios dirigidos a personas con enfermedad mental, en los que prime la provisión de apoyos y el enfoque comunitario para la inclusión en la comunidad.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Estudio de viabilidad e idoneidad de los servicios de atención domiciliaria o asistencia personal nocturna para personas con discapacidad.	Derechos sociales/ ANADP		X					

Línea Estratégica 1.4. Nuevo modelo de recursos de vivienda y atención residencial

Objetivo específico: Ofrecer recursos de vivienda y residenciales a las personas con discapacidad o con enfermedad mental que promuevan su autonomía personal y el desarrollo de sus proyectos de vida independiente.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Incremento de los recursos de vivienda incluidos en la comunidad y que promueven la autonomía personal de las personas con discapacidad o trastorno mental, así como del número de plazas ofertadas: pisos tutelados, funcionales, supervisados, vivienda con apoyo, etc.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Proceso participativo para la identificación de elementos mejorables en los servicios de atención residencial, incluyendo los modelos de gestión, e implantación progresiva de mejoras, de forma personalizada, flexible y participada, de cara a fortalecer su dimensión comunitaria y participativa, asegurando la equidad de hombres y mujeres.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X			
Establecimiento de un nuevo modelo de servicio residencial, menos pautado, basado en el modelo de atención centrada en la persona y en la promoción de la autonomía personal, para las personas con discapacidad y las personas con trastorno mental, que incorpore estándares de calidad precisos y evaluables.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Remodelación, reforma y actualización de los centros y equipamientos residenciales para adecuarlos al nuevo modelo de atención residencial.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Experiencias piloto/ módulos de personas con discapacidad mayores de 65 años en Residencias de Mayores y módulo de personas con discapacidad mayores de 65 años en recursos residenciales de PCD (evaluables de forma sistemática).	Derechos sociales/ ANADP		X	X				
Experiencias piloto de "desinstitucionalización" progresiva de personas usuarias de servicios residenciales hacia otros servicios de vivienda o servicios domiciliarios accesibles y con otros apoyos (personales, técnicos, de domótica) a la autonomía (evaluables de forma sistemática).	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Perfeccionamiento del funcionamiento del sistema público de servicios sociales de Navarra en lo relativo a autorizaciones, homologaciones, inspección y sanciones de los prestadores de servicios residenciales públicos.	Derechos sociales/ ANADP		X					
Establecimiento de planes específicos de final de vida para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en residencias y centros de atención diurna.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	X			

Línea Estratégica 1.4. Nuevo modelo de recursos de vivienda y atención residencial

Objetivo específico: Ofrecer recursos de vivienda y residenciales a las personas con discapacidad o con enfermedad mental que promuevan su autonomía personal y el desarrollo de sus proyectos de vida independiente.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Estudio sobre la viabilidad y demanda existente para la creación de nuevas plazas de respiro y estancias temporales en los centros ya existentes e implantación, si procede, de un servicio residencial específico de respiro.	Derechos sociales/ ANADP			X	X	X	X	X
Creación de un foro de debate que aborde fórmulas de gestión de los servicios para personas con discapacidad.	Derechos sociales/ ANADP			X				

6.2. Salud y bienestar

El *objetivo general* del Área de salud y bienestar es el de mejorar la salud de las personas con discapacidad proporcionando una atención sanitaria adecuada y accesible y previniendo las secuelas originadas por la discapacidad.

Una adecuada atención sanitaria, accesible y adaptada, y que atienda a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, respetando su autonomía como paciente, promueve su salud y favorece su bienestar y calidad de vida. Las actuaciones sanitarias específicas en materia de discapacidad pueden ser abordadas desde tres planos: la prevención, la atención y la habilitación o rehabilitación. El objeto de estas actuaciones, además de garantizar la mejor asistencia sanitaria posible a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población, es de forma específica el de reducir los posibles efectos y secuelas de la discapacidad, así como los agravamientos que puedan experimentar las personas a lo largo de su ciclo vital. Las medidas han de atender además a las circunstancias y necesidades específicas de cada tipo de discapacidad así como de las mujeres y los y las menores con discapacidad, tanto en los servicios de Atención Primaria como en los especializados.

Las actuaciones comprendidas en esta área dan continuidad y se coordinan con las actuaciones diseñadas en otros planes sectoriales como el Plan de Salud de Navarra 2014-2020 y el Plan de Salud Mental de Navarra 2019-2023.

Por ello, el Área de salud y bienestar comprende dos líneas estratégicas:

- La prevención de la discapacidad y sus secuelas.
- La atención sanitaria adaptada y accesible, incluyendo aquí los servicios de rehabilitación funcional que, en algunos casos, pudieran necesitar las personas con discapacidad.

Línea Estratégica 2.1. Prevención de la discapacidad y sus secuelas**Objetivo específico:** Prevenir las situaciones de discapacidad, así como las secuelas o agravamientos de las discapacidades a lo largo de todo el ciclo vital.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Desarrollo, mejora y continuidad del programa de detección precoz y atención a la hipoacusia infantil	Dpto. de Salud/ ISP- Sº Epidemiología. Sección Detección Precoz.	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento y mejora del programa de detección precoz de metabopatías congénitas, con revisión y actualización permanente de los criterios de cribado de acuerdo con la evidencia científica	Dpto. de Salud/ ISP- Sº Epidemiología. Sección Detección Precoz.	X	X	X	X	X	X	X
Plan de mejora en diagnóstico prenatal y asesoramiento genético.	Dpto. de Salud/ Gerencia CHN	X	X	X	X			
Desarrollo de protocolos específicos de prevención y atención para aquellas enfermedades más frecuentes, en particular crónicas, que pueden originar discapacidades en el corto, medio o largo plazo, con perspectiva de género.	Dpto. de Salud / Gerencia APS	X	X	X	X			
Valoración y seguimiento de pacientes más vulnerables, frágiles o con riesgo de pérdida de la capacidad funcional debido a enfermedades discapacitantes, teniendo en cuenta las características específicas de sexo, edad y lugar de residencia.	Dpto. de Salud/ Responsable de Dirección Asistencia Sanitaria. Gerencias AP y Hospitales	X	X	X	X	X	X	X
Formación adaptada y accesible a personas con discapacidad y familiares/ personas cuidadoras, en particular personas menores, en promoción de la salud y prevención de la discapacidad.	Dpto. de Salud./ ISPyL/AP		X	X	X			
Desarrollo de un plan de promoción y prevención de la Salud Mental, en particular entre la población infanto-juvenil y atendiendo a las diferencias de prevalencia por sexo, en consonancia con la estrategia del III Plan de Salud Mental 2019-2023.	Dpto. de Salud./ ISPyL/G. SM	X	X	X	X	X	X	X
Diseño y desarrollo de un programa dirigido a mujeres embarazadas y a la primera infancia para la detección de riesgos psicosociales susceptibles de generar alteraciones en el desarrollo.	Dpto. de Salud/ Gerencia APS y Sº Atención a la Ciudadanía.	X	X	X	X	X	X	X
Creación de protocolos específicos para el apoyo, comunicación y acompañamiento a pacientes y familiares desde la sospecha y el diagnóstico de discapacidad o de enfermedades discapacitantes, enfermedades raras y a lo largo del proceso de atención sociosanitaria, priorizando la población infanto-juvenil.	Dpto. de Salud/ Sº Coordinación sociosanitaria). Dpto. de Derechos Sociales	X	X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 2.1. Prevención de la discapacidad y sus secuelas

Objetivo específico: Prevenir las situaciones de discapacidad, así como las secuelas o agravamientos de las discapacidades a lo largo de todo el ciclo vital.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Desarrollo de programas de apoyo y mejora de la atención en el marco de humanización de la atención sanitaria, en colaboración con el tercer sector de la discapacidad.	Dpto. de Salud/ Sº Coordinación socio-sanitaria). Dpto. de Derechos Sociales	X	X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 2.2. Atención sanitaria adaptada y accesible

Objetivo específico: Facilitar a la persona usuaria con discapacidad del sistema de salud una atención sanitaria accesible y adaptada a sus necesidades, garantizando en los casos que se precise el acceso a una rehabilitación funcional personalizada.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Creación de un grupo o red de personas expertas en la atención sociosanitaria a personas con grandes necesidades de apoyo (trastornos del neurodesarrollo, discapacidad intelectual, pluridiscapacidad) que asesore a los/las profesionales de salud en la atención a estos colectivos y ayude al diseño de medidas específicas.	Dpto. de Salud. Dpto. Derechos Sociales/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Elaboración y desarrollo del Programa Asistencial Transversal de Trastorno mental grave, que integre y coordine todos los niveles de la atención sanitaria.	Dpto. de Salud./ Gerencia de Salud Mental.	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de planes individualizados de atención consensuados en equipo y con la persona con problemas de salud mental, respetando su autonomía y toma de decisiones.	Dpto. de Salud./ Gerencia de Salud Mental.	X	X	X	X	X	X	X
Incremento de los Grupos de atención psicoterapéutica para personas con Trastorno Mental Común.	Dpto. de Salud./ Gerencia de Salud Mental.		X	X	X	X	X	X
Creación de equipos de atención especializada infanto-juvenil en problemas de salud mental en todas las Áreas de Salud.	Dpto. de Salud./ Gerencia de Salud Mental.		X	X	X	X	X	X
Diseño, por parte de la Red de Salud Mental, de protocolos de atención sanitaria y seguimiento para las personas con Trastorno Mental Grave usuarias de recursos residenciales.	Dpto. de Salud./ Gerencia de Salud Mental. Dpto. Derechos Sociales/ ANADP		X	X	X			

6.3. Educación inclusiva

El *objetivo general* del Área de educación inclusiva es el de proporcionar una educación inclusiva al alumnado con discapacidad con los apoyos necesarios.

Navarra cuenta con uno de los porcentajes más elevados de alumnado con necesidades educativas especiales integrado en centros ordinarios, resultado del trabajo desarrollado durante estos años tanto en la detección del alumnado con necesidades como en la atención individualizada y la prestación de los apoyos necesarios para su inclusión. En ese sentido, las actuaciones que se desarrollen en esta materia en el presente Plan deberían ir encaminadas a realizar una transición efectiva del alumnado escolarizado en centros de educación especial a centros ordinarios, con los apoyos necesarios y suficientes, en particular en alumnado con discapacidad intelectual, trastornos generalizados del desarrollo o plurideficiencia, discapacidades que cuentan con menores tasas de integración en centros ordinarios. Por otro lado, habría que profundizar en la continuidad de los apoyos a lo largo de todo el ciclo educativo, garantizando que este alumnado reciba los apoyos necesarios en la educación secundaria y postobligatoria (formación profesional, universidad, etc.), evitando en la medida de lo posible el abandono escolar temprano.

Al mismo tiempo, se deben desarrollar actuaciones que contemplen a toda la comunidad escolar, generando entornos educativos inclusivos y accesibles, integrando la diversidad y tratando de evitar las situaciones de discriminación o de bullying.

Las actuaciones comprendidas en esta área dan continuidad y se coordinan con las actuaciones diseñadas en otros planes sectoriales como el Plan Estratégico de Atención a la Diversidad.

Esta Área de educación inclusiva comprende tres líneas estratégicas:

- Apoyos y recursos para la educación inclusiva.
- Reducción del abandono escolar temprano.
- Acceso a la Universidad y a la Formación Profesional de Grado Superior.

Línea Estratégica 3.1. Apoyos y recursos para la educación inclusiva.**Objetivo específico:** Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad los apoyos suficientes y necesarios para una educación inclusiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Estudio cuantitativo y cualitativo sobre situación y necesidades del alumnado con NEE en centros ordinarios, centros de educación especial y aulas especiales y unidades de currículo especial.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X						
Elaboración de una estrategia para la transición paulatina del alumnado con necesidades educativas especiales en centros de educación especial a centros ordinarios que contenga un plan de transferencia del conocimiento técnico y del personal técnico de los centros de educación especial a los centros ordinarios y transforme aquellos en centros de recursos.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades - CREENA	X	X	X	X	X	X	X
Redefinición de los perfiles específicos de atención a la diversidad (audición y lenguaje, pedagogía terapéutica, profesorado de apoyo), servicio de orientación, fisioterapeutas y cuidador o cuidadora, terapeuta ocupacional, intérprete de lengua de signos, así como del propio servicio de orientación y de otros servicios de apoyo a la inclusión educativa. Incorporar la figura del terapeuta ocupacional.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X					
Incremento de las ratios profesional/alumnado del personal específico en los centros ordinarios (personal de orientación escolar, pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, intérprete de lengua de signos, personal cuidador, etc.), con especial incidencia en zonas rurales.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. Sección 0 a 3 y Escuelas Rurales.		X	X	X	X	X	X
Mantener el pilotaje de enfermero/a escolar y promotor/a escolar, en coordinación con los departamentos de Salud y de Derechos Sociales	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades / Departamento de Salud/ Departamento de Derechos Sociales	X	X	X	X	X	X	X
Incremento de ratios del personal de apoyo en actividades extracurriculares (comedor escolar, recreo, extraescolares, etc) en función del alumnado con necesidades educativas especiales	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades		X	X	X	X		

Línea Estratégica 3.1. Apoyos y recursos para la educación inclusiva.**Objetivo específico:** Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad los apoyos suficientes y necesarios para una educación inclusiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Programa de formación específica al profesorado no especializado en discapacidad y necesidades educativas especiales en diferentes formatos, modalidades y canales.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X		X		X		
Formación y asesoramiento a profesionales y orientadores, en particular para la adaptación de materiales, docencia y evaluaciones.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X	X	X	X	X	X
Formación y asesoramiento a profesionales de Educación en las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades		X		X		X	
Elaboración de guías técnicas para la adaptación curricular y de materiales, docencia y evaluaciones en casos en los que ésta sea necesaria.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X					
Incremento y reposición de los recursos técnicos y de los productos de apoyo en el aula.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades		X	X	X	X	X	X
Mejora del servicio de asesoramiento a familias de alumnado con NEE derivada de una discapacidad.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X	X	X	X	X	X
Revisión de los protocolos para la mejora de la comunicación a las familias sobre necesidades educativas especiales, servicios y recursos de apoyo.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades y CREENA	X	X					

Línea Estratégica 3.1. Apoyos y recursos para la educación inclusiva.**Objetivo específico:** Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad los apoyos suficientes y necesarios para una educación inclusiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Creación de un protocolo y procedimiento de actuación específico para la prevención, intervención y seguimiento de los casos de bullying y acoso escolar en el alumnado con necesidades educativas especiales, que tenga en cuenta la situación diferenciada de las alumnas con discapacidad.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X					
Programa de formación y concienciación para la prevención del bullying y el acoso escolar al alumnado con discapacidad dirigido a profesorado, alumnado y padres y madres de alumnos y alumnas.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X		X		X		X
Diseño e implementación de planes específicos de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, comunicativas y cognitivas en cada centro educativo.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia Derechos Sociales.		X		X		X	
Elaboración de un protocolo que establezca criterios de actuación conjuntos que posibiliten la atención coordinada e integral del alumnado con trastornos graves de conducta asociados a discapacidad, trastornos mentales graves y/o a dificultad de integración escolar.	Departamento de Educación/Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades /Comisión interdepartamental	X	X	X	X			
Identificación de centros educativos con concentración de alumnado con NEE como centros preferentes de innovación que implique una ampliación de profesorado y de recursos y prestaciones para dar mejor respuesta a las necesidades	Departamento de Educación/Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades		X	X	X	X	X	X
Tender de forma progresiva a equilibrar la presencia de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo entre los centros sostenidos con fondos públicos.	Departamento de Educación/Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades - Servicio de inspección educativa	X	X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 3.1. Apoyos y recursos para la educación inclusiva.**Objetivo específico:** Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad los apoyos suficientes y necesarios para una educación inclusiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Establecimiento de programas intracentros e intercentros para la innovación y transferencia de conocimiento entre profesionales especializados en atención al alumnado con NEE.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo y evaluación de experiencias piloto de los recursos de estructuras específicas de zona: Unidad de Transición (UT), Aula Alternativa (AA) y Unidad de Currículo Especial (UCE) así como de otros programas específicos, incorporando los planteamientos inclusivos.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades - CREENA		X	X	X			
Creación de un banco de recursos y experiencias sobre estrategias metodológicas, materiales didácticos y buenas prácticas que ayudan a superar barreras de aprendizaje relacionadas con discapacidades.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades -Servicio de Tecnologías Educativas y Sistemas de Información		X	X				
Plan de promoción del acceso a las escuelas infantiles del alumnado con NEE detectadas por los equipos de atención temprana, que establezca un protocolo y procedimiento y una estrategia de información a las familias.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades		X					
Proceso de reflexión interna y de replanteamiento estratégico del CREENA en cuanto a estructura, objetivos, funciones, perfiles profesionales, etc.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades y CREENA	X	X	X	X			

Línea Estratégica 3.2. Reducción del abandono escolar temprano.**Objetivo específico:** Reducir al máximo posible el abandono escolar temprano del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Diseño de planes específicos de adaptación y mejora del apoyo al alumnado con NEE en cada Instituto de Educación Secundaria (IES).	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X	X	X	X
Asegurar la coordinación entre los centros de educación primaria y los centros de educación secundaria para la comunicación, seguimiento y adaptación del alumnado con NEE en el tránsito entre las dos etapas educativas que asegure la continuidad de la respuesta educativa en la etapa siguiente.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X	X	X	X
Diseño de actuaciones específicas de detección y atención a la diversidad para el alumnado con NEE en todos los niveles educativos	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de itinerarios individualizados de formación y orientación para el alumnado con NEE en la ESO y en la transición hacia la educación postobligatoria que traten de reducir al máximo las Unidades de Currículo Especial y garanticen la permanencia en el sistema educativo.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X	X	X	X
Asegurar una adecuada orientación para la promoción y titulación del alumnado que cursa 4º de la ESO.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X					
Incremento de los profesionales de apoyo y en particular de aquellos de apoyo en el aula en el ciclo de ESO	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.		X	X	X	X	X	X
Identificación y reconocimiento de buenas prácticas de inclusión del alumnado con NEE en Educación Secundaria para la innovación, transferencia e intercambio entre centros.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X	X	X	X
Jornadas de trabajo sobre difusión y buenas prácticas para la inclusión educativa en educación secundaria en colaboración con las Entidades de discapacidad	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X		X		X		X
Reforzar y diversificar la oferta de Educación Permanente de Personas Adultas para el alumnado con necesidades educativas especiales, complementándola con las actuaciones del Servicio Navarro de Empleo en el tramo entre los 18 y 24 años.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades Dpto. Derechos Sociales/ Servicio Navarro de Empleo			X	X	X		

Línea Estratégica 3.2. Reducción del abandono escolar temprano.

Objetivo específico: Reducir al máximo posible el abandono escolar temprano del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Fortalecimiento de los Programas de Transición a la Vida Adulta como itinerarios transversales en los diferentes ciclos educativos y de formación profesional.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. - Servicio de Formación Profesional.	X	X	X	X			

Línea Estratégica 3.3. Acceso a las etapas postobligatorias, la Universidad y la Formación Profesional.**Objetivo específico:** Aumentar las tasas de acceso del alumnado con discapacidad a la educación superior (universitaria o formación profesional).

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Asegurar la orientación específica para el acceso a la educación postobligatoria del alumnado con NEE, garantizando la oferta y el acceso a las etapas superiores mediante la implementación, si fuera necesario, de adaptaciones de acceso, que les garantice la permanencia en el sistema.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X	X	X	X
Mejorar la respuesta educativa, el seguimiento, así como la promoción y titulación del alumnado que cursa FP Básica.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. Servicio de Formación Profesional.	X	X	X				
Refuerzo de la orientación, apoyo y seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales para conseguir la titulación en FP Grado Medio.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. Servicio de Formación Profesional.	X	X					
Sistema de ayudas al estudio (para transporte, movilidad, recursos, apoyos personales en el aula y en el campus, etc.) para la educación postobligatoria y en particular para el alumnado universitario con discapacidad.	Dpto. Educación/ D.G. de Universidades y recursos educativos. - Servicio de Formación Profesional.		X	X	X	X	X	X

6.4. Trabajo y ocupación

El *objetivo general* del Área de trabajo y ocupación es aumentar la tasa de empleo de las personas con discapacidad en condiciones de trabajo dignas.

De acuerdo con los datos, expuestos en el apartado '4.5 Necesidades laborales y ocupacionales', Navarra es una de las comunidades autónomas con una de las tasas de actividad y de empleo más alta, fruto de las políticas de empleo desarrolladas en los últimos años. No obstante, aún se cuenta con un amplio margen de mejora en muchos aspectos, como las desigualdades por sexo (la tasa de empleo de las mujeres con discapacidad es significativamente menor) o en las tasas de actividad y empleo significativamente más bajas entre las personas con discapacidad intelectual o las personas con trastorno mental. Por otro lado, las condiciones de trabajo entre las personas con discapacidad suelen caracterizarse por la segmentación ocupacional y la sectorización en determinadas actividades económicas, la temporalidad, los altos porcentajes de contratación a tiempo parcial o los bajos salarios. Por esta razón, es necesario desarrollar políticas de empleo que favorezcan el acceso al trabajo de las personas con discapacidad en unas condiciones dignas y de calidad, impulsando de manera estratégica desde la Administración Pública el desarrollo de actividades económicas, de alto valor añadido, que sean inclusivas en la contratación de personas con discapacidad.

Las actuaciones comprendidas en esta área dan continuidad a las diseñadas en el *Acuerdo sobre las Políticas Activas de Empleo* dentro del marco del Plan de Empleo de Navarra y son congruentes con las directrices europeas y estatales, así como con otros planes estratégicos del Gobierno de Navarra como el Plan de Economía Social o el Plan de Emprendimiento y el Plan de Trabajo Autónomo.

Las actuaciones de esta área se encuadran en las siguientes líneas estratégicas:

- Fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Impulso de la actividad económica y la contratación pública estratégicas.
- Mejora de la empleabilidad.
- Calidad en el empleo y condiciones de trabajo.

Línea Estratégica 4.1. Fomento del empleo de las personas con discapacidad

Objetivo específico: Aumentar las tasas de actividad y de empleo de las personas con discapacidad, en particular de aquellos grupos (mujeres, discapacidad intelectual, enfermedad mental) con mayores dificultades de acceso.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Mantenimiento y cumplimiento efectivo de la cuota de reserva para personas con discapacidad en todas las convocatorias de empleo público que se lleven a cabo.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ DG de Función Pública	X	X	X	X	X	X	X
Lanzamiento de convocatorias específicas de empleo público para personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción (discapacidad intelectual, enfermedad mental, otros).	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ DG de Función Pública	X	X	X	X	X	X	X
Revisión y análisis de los incentivos a la contratación de personas con discapacidad existentes para analizar su incidencia, en particular por tipo de discapacidad, por sexo y por grupos de edad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)		X					
Apoyo a la contratación de personas con discapacidad en CEE, con más intensidad a las personas con especiales dificultades de inserción en la empresa ordinaria.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X	X	X	X
Diseño y ejecución de un programa específico para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo que contemple la transición desde el empleo protegido y centros ocupacionales y que incorpore la perspectiva de género.	Derechos sociales/ Dirección General de Inclusión y Protección Social / ANADP		X	X	X			
Impulso de las ayudas para la contratación de preparadores laborales para el empleo con apoyo en la empresa ordinaria.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo	X	X	X	X	X	X	X
Diseño y ejecución de un programa específico de apoyo para la inserción laboral de personas con discapacidad en el empleo protegido (Centros Especiales de Empleo) que contemple la transición desde centros ocupacionales.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo	X	X	X	X	X	X	X
Proyecto de inserción laboral de personas con discapacidad en empresas, centrado en los colectivos con mayores dificultades (mujeres con discapacidad, discapacidad intelectual, enfermedad mental).	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo	X	X	X	X	X	X	X
Guía informativa para personas empleadoras para crear entornos de trabajo accesibles y sobre incentivos en la contratación.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo			X				

Línea Estratégica 4.1. Fomento del empleo de las personas con discapacidad

Objetivo específico: Aumentar las tasas de actividad y de empleo de las personas con discapacidad, en particular de aquellos grupos (mujeres, discapacidad intelectual, enfermedad mental) con mayores dificultades de acceso.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Acciones de información y sensibilización hacia los empleadores dirigidas a la contratación de personas con discapacidad o enfermedad mental, enfocada especialmente a aquellos grupos con mayores dificultades de acceso al empleo, como son las mujeres con discapacidad, personas con discapacidad intelectual o personas con enfermedad mental.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo - ANADP		X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 4.2. Impulso de la actividad económica y la contratación pública estratégica

Objetivo específico: Impulsar la contratación pública estratégica y la actividad económica de la economía social y el tercer sector en determinados sectores de actividad para favorecer el crecimiento del empleo de las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órganos competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Mantenimiento en el 6 % y cumplimiento efectivo de la cuota de reserva de contratación de servicios a CEE y empresas de inserción laboral.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) Hacienda y Política Financiera Todos los departamentos	X	X	X	X	X	X	X
Incorporación de criterios sociales, inclusivos y accesibles en la contratación pública de productos y servicios que realice la Administración Foral, incluyendo como requisito indispensable el cumplimiento de la cuota de reserva del 2 % de personas con discapacidad mediante contratación directa, así como otras medidas socialmente responsables con la contratación de personas con discapacidad y de otros colectivos vulnerables.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) Hacienda y Política Financiera Todos los departamentos	X	X	X	X	X	X	X
Incorporación de criterios económicos y de calidad en las convocatorias de subvenciones, ayudas, y convenios, que promuevan la contratación de personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción laboral (mujeres con discapacidad, discapacidad intelectual, enfermedad mental) y garanticen unas condiciones de trabajo adecuadas en los proveedores.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) Hacienda y Política Financiera Todos los departamentos	X	X	X	X	X	X	X
Actualización de la guía de cláusulas sociales para la contratación pública responsable que contenga directrices específicas para la contratación de calidad de personas con discapacidad y que incorpore la perspectiva de género.	Hacienda y Política Financiera			X				
Revisión y estudio de las subvenciones destinadas a la inversión de los Centros Especiales de Empleo para analizar su incidencia y mejorar su efectividad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X			
Realización e impulso de jornadas de buenas prácticas en materia de inclusión laboral de las personas con discapacidad en empresas.	Derechos sociales/ ANADP		X		X			
Fomento de las cooperativas de trabajo asociado de personas con discapacidad mediante el asesoramiento en el diseño y ejecución de planes de viabilidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X	X	X	X
Convocatoria de ayudas al emprendimiento y, en particular, al emprendimiento social, con bonificaciones específicas para personas con discapacidad y que tengan en cuenta especialmente a las mujeres con discapacidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 4.3. Mejora de la empleabilidad

Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad mediante el desarrollo de acciones formativas que les permitan la adquisición de competencias para el desempeño laboral.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Creación de una Comisión de trabajo (paritaria y en el que estén representadas las entidades del sector) que analice las necesidades laborales y formativas con el fin de ajustar la oferta formativa a la demanda de trabajo existente.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) / ANADP (Servicio de orientación y valoración laboral) Educación/ Servicio de Formación Profesional.	X						
Desarrollo de itinerarios formativos personalizados que faciliten el acceso de las personas con discapacidad que así lo precisen (especialmente aquellos grupos con mayores dificultades de inserción, como mujeres con discapacidad, personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental) a los certificados de profesionalidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) / ANADP (Servicio de orientación y valoración laboral) Educación/ Servicio de Formación Profesional.	X	X	X	X	X	X	X
Diseño de programas formativos para personas con discapacidad en base a la demanda de trabajo existente en el mercado.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) Educación/ Servicio de Formación Profesional.	X	X	X	X	X	X	X
Cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad en cursos y talleres de formación para el empleo propios de la Administración Foral o financiados por la misma, accesibles para todos los tipos de discapacidad, y asegurando la reserva de un 50 % de plazas para las mujeres con discapacidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de programas piloto de formación online accesible, que tenga en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, dentro de los Programas de formación para el empleo.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)		X	X	X			

Línea Estratégica 4.3. Mejora de la empleabilidad

Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad mediante el desarrollo de acciones formativas que les permitan la adquisición de competencias para el desempeño laboral.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Diseño de materiales formativos accesibles en diferentes formatos (braille, lectura fácil, audiodescripción, etc.) para determinadas actividades y ocupaciones.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) / ANADP (Servicio de orientación y valoración laboral) Educación/ Servicio de Formación Profesional.			X	X			
Orientación profesional para el empleo a las personas con discapacidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 4.4. Calidad en el empleo y condiciones de trabajo**Objetivo específico:** Mejorar las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad y reducir su segmentación y sectorización en el mercado de trabajo.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ayudas para la realización de mejoras en la adaptación de los procesos de trabajo y otras funciones de los equipos técnicos profesionales en los CEE.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X	X	X	X
Coordinar con la inspección de trabajo el seguimiento de la actividad desarrollada por los CEE y las condiciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X	X	X	X
Intensificar el seguimiento de la actividad desarrollada por las empresas ordinarias que se benefician de incentivos a la contratación de personas con discapacidad y las condiciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de las inversiones en los CEE para contribuir a la calidad del empleo.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X	X	X	X
Realización de un diagnóstico de la participación de trabajadores y trabajadoras en los CEE, en el desarrollo organizativo de los mismos.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)			X	X			
Servicio de asesoramiento a las empresas sobre adaptaciones del puesto de trabajo para personas con discapacidad.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X	X	X	X
Diseño e implementación de programas de prevención de riesgos laborales que contemplen las necesidades específicas de las personas trabajadoras con discapacidad.	Desarrollo Económico	X	X	X	X	X	X	X

6.5. Participación social y cultural

El Área de participación social y cultural tiene por objetivo general promover las condiciones para que las personas con discapacidad puedan participar en la vida social y cultural de Navarra en igualdad con el resto de la población.

Las personas con discapacidad han estado históricamente excluidas de los espacios de participación social y, si bien, en las últimas décadas estas desigualdades se han ido reduciendo, persisten ciertos déficits en la participación social y cultural de este colectivo en comparación con el resto de la población. Para promover su participación son necesarias tanto las medidas de accesibilidad universal y de eliminación de barreras como las actuaciones relativas a la prestación de apoyos y de promoción de la inclusión social, contempladas en las áreas anteriores. No obstante, aparte de estas actuaciones, es necesario implementar otras medidas que favorezcan la participación plena de las personas con discapacidad en la comunidad, promoviendo espacios inclusivos, en particular en la cultura, el deporte o el ocio, fomentando la participación en el tejido asociativo (tanto propio del colectivo como de otras asociaciones), así como visibilizando al colectivo y concienciando a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Para ello, esta Área comprende tres líneas estratégicas:

- Concienciación e imagen social positiva.
- Fomento del asociacionismo y de la participación en el tejido asociativo.
- Promoción de la cultura, el deporte y el ocio inclusivo.

Línea Estratégica 5.1. Concienciación e imagen social positiva**Objetivo específico:** Concienciar a la población general sobre los derechos de las personas con discapacidad mediante su visibilización y promoción de una imagen social positiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Campaña publicitaria accesible en los espacios públicos y los medios de comunicación de cobertura regional sobre los derechos de las personas con discapacidad, que ofrezca una imagen social positiva del mismo, con una línea específica sobre mujeres y niñas con discapacidad.	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales/ Instituto Navarro para la Igualdad		X		X		X	
Campaña accesible de concienciación en los espacios públicos y los medios de comunicación de cobertura regional para la eliminación del estigma relacionado con la enfermedad mental.	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales			X		X		X
Campaña accesible de concienciación en centros educativos, adaptadas a las diferentes edades y ciclos educativos (primaria, secundaria, bachillerato, universidad), que cuente como ponentes a personas con discapacidad	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales Educación		X		X		X	
Creación y difusión de materiales didácticos y educativos de concienciación sobre enfermedades discapacitantes, discapacidad y sobre enfermedad mental con perspectiva de género (adaptado por edades y ciclos educativos) dirigidos a niños/as y jóvenes.	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Educación			X			X	
Elaboración y difusión de folletos y materiales didácticos accesibles sobre enfermedades discapacitantes, discapacidad y sobre enfermedad mental dirigidos a toda la ciudadanía.	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales		X			X		

Línea Estratégica 5.1. Concienciación e imagen social positiva**Objetivo específico:** Concienciar a la población general sobre los derechos de las personas con discapacidad mediante su visibilización y promoción de una imagen social positiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Programa de concienciación e información sobre discapacidad para el tejido empresarial (sobre accesibilidad, discapacidad, beneficios a la contratación, obligaciones legales y medidas de promoción del empleo de este colectivo) en diferentes formatos (materiales informativos, charlas, talleres, etc.), facilitando la participación de las personas con discapacidad	Derechos Sociales/ ANADP - Servicio Navarro de Empleo Relaciones ciudadanas e institucionales Desarrollo económico	X	X	X	X	X	X	X
Campaña de concienciación sobre el respeto a las zonas de estacionamiento reservado a personas con discapacidad y/o movilidad reducida y sobre el uso de vehículos de movilidad	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales	X			X			
Desarrollo de una encuesta periódica sobre percepción de la discriminación hacia las personas con discapacidad de cara a conocer prejuicios y posibles estigmas entre la población navarra relacionados con la discapacidad y la enfermedad mental.	Departamento de Hacienda y Política Financiera/ Instituto de Estadística de Navarra Derechos Sociales/ Observatorio de la Realidad Social			X			X	
Incorporación de personas con discapacidad en las campañas institucionales con el fin de que se normalice su visibilidad	Todos los Departamentos	X	X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 5.2. Fomento del asociacionismo y de la participación en el tejido asociativo

Objetivo específico: Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el tejido asociativo existente, tanto general como el específico de discapacidad, así como incentivar el impulso de la participación asociativa en aquellas zonas donde ésta no existe.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Elaboración de una estrategia de desarrollo rural inclusivo que tenga en cuenta particularmente las necesidades de las personas con discapacidad y de quienes les cuidan o apoyos familiares que viven en el medio rural.	Desarrollo rural, medio ambiente y administración local	X	X					
Desarrollo de centros comunitarios polivalentes (accesibles y adaptados) en colaboración con los municipios del ámbito rural que sean puntos de encuentro para la población, así como para la promoción del asociacionismo y las iniciativas comunitarias y donde se puedan desarrollar actividades culturales y de ocio.	Desarrollo rural, medio ambiente y administración local/ ANADP		X	X	X	X	X	X
Guía de recursos, servicios y asociaciones sobre discapacidad en formatos accesibles y de actualización periódica para su difusión estratégica a las personas con discapacidad. (Con distinciones específicas para zonas rurales).	Derechos sociales/ ANADP Desarrollo rural, medio ambiente y administración local	X		X		X		X
Campaña de información y de promoción del asociacionismo entre personas con discapacidad con la colaboración del tercer sector de la discapacidad	Derechos sociales/ ANADP			X			X	
Creación de grupos de encuentro y de apoyo mutuo de personas con discapacidad en zonas rurales.	Desarrollo rural, medio ambiente y administración local Derechos sociales/ ANADP		X		X		X	
Crear espacios de encuentro (talleres, grupos de trabajo, jornadas, etc.) entre asociaciones de discapacidad y otros tipos de asociaciones para desarrollar sinergias colaborativas y fomentar proyectos de desarrollo comunitario.	Derechos sociales/ ANADP	X		X		X		X
Revisión y replanteamiento estratégico del sistema de subvenciones a entidades de discapacidad para dar respuesta a las necesidades existentes, en particular en referencia a las zonas rurales.	Derechos sociales/ ANADP		X	X				

Línea Estratégica 5.3. Promoción de la cultura, el deporte y el ocio inclusivo

Objetivo específico: Aumentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas y de ocio existentes en la región garantizando que éstas sean accesibles e inclusivas.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Elaboración de una guía o protocolo para diseñar espacios y actividades culturales y de ocio, adaptados y accesibles para todas las personas, que tengan en cuenta las necesidades específicas de inclusión y accesibilidad de todos los colectivos, con perspectiva de género.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana		X					
Elaboración de una guía o protocolo para diseñar espacios y actividades deportivas adaptadas, inclusivas y accesibles para todas las personas, con perspectiva de género.	Cultura, Deporte y Juventud/ Instituto Navarro de Deporte y Juventud		X					
Sistema de cuota de reserva para personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas y de ocio de competencia Foral, asegurando proporcionalidad de hombres y mujeres.	Cultura, Deporte y Juventud	X	X					
Creación de un sistema de descuentos específicos o exenciones de cuota para personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas o de ocio de competencia autonómica.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana - Instituto Navarro de Deporte y Juventud	X	X					
Creación de un servicio de acompañamiento a personas con discapacidad con necesidades de apoyo en actividades de ocio, cultura o deporte inclusivas para que puedan participar en igualdad de condiciones en las mismas.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana - Instituto Navarro de Deporte y Juventud		X	X	X	X	X	X
Acondicionamiento de los espacios, centros, proyectos y servicios culturales a las necesidades de accesibilidad física, cognitiva y, de manera fundamental, de la comunicación (insonorización, acústica, bucles de inducción magnética, etc.)	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	X	X					
Programa de formación sobre cultura, deporte y ocio inclusivo para personal técnico, personal de centros culturales, museos, salas de exposiciones, bibliotecas, funcionariado del ámbito cultural, etc.	Cultura, Deporte y Juventud Derechos sociales/ ANADP	X		X		X		X

Línea Estratégica 5.3. Promoción de la cultura, el deporte y el ocio inclusivo**Objetivo específico:** Aumentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas y de ocio existentes en la región garantizando que éstas sean accesibles e inclusivas.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Establecimiento de criterios obligatorios de accesibilidad e inclusión para la concesión y cesión de espacios públicos para la celebración de espectáculos culturales o artísticos.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana Desarrollo económico		X					
Impulso de la adquisición de materiales en lectura fácil y otros materiales adaptados y accesibles (braille, audiolibros, etc.) en las bibliotecas públicas.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	X	X	X	X			
Establecimiento de cuotas de reserva para personas con discapacidad o de criterios de baremación que tengan en cuenta la discapacidad en la obtención de becas o ayudas a la creación cultural y artística.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	X	X	X	X			
Establecimiento de una cuota de reserva para programar a artistas con discapacidad en la programación cultural de centros culturales, museos, bibliotecas, festivales, exposiciones, etc., que visibilice a las mujeres con discapacidad.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	X	X	X	X			
Convenios de colaboración con el movimiento asociativo para desarrollar programas de ocio y tiempo libre inclusivo en el que participen personas con diferentes discapacidades y personas sin discapacidad.	Cultura, Deporte y Juventud/ Instituto Navarro de Deporte y Juventud	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de un programa inclusivo de actividades de verano y otros periodos vacacionales dirigidos a niños/as y jóvenes con y sin discapacidad que tenga por principal objeto la inclusión de este colectivo y la interacción entre menores con y sin discapacidad.	Cultura, Deporte y Juventud/ Instituto Navarro de Deporte y Juventud		X	X	X	X	X	X
Convenios de colaboración con federaciones deportivas y asociaciones de discapacidad para el desarrollo de programas de deporte adaptado e inclusivo.	Cultura, Deporte y Juventud/ Instituto Navarro de Deporte y Juventud	X	X	X	X	X	X	X

6.6. Accesibilidad universal y diseño para todas las personas

El *objetivo general* del Área de accesibilidad universal y diseño para todas las personas es el de mejorar las condiciones de accesibilidad de los entornos, bienes, productos y servicios, en particular de aquellos de competencia pública.

La accesibilidad universal constituye uno de los principios de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU* y se configura como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, presuponiendo consigo la estrategia de diseño para todas las personas.

El compromiso de la Comunidad Foral de Navarra con la accesibilidad ha sido evidente desde la publicación de la *Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales*. Treinta años después, la aprobación de la *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal* incorpora los avances y preceptos de la normativa internacional y estatal más reciente. La Disposición adicional primera insta a la presentación de un plan de actuación en materia de accesibilidad universal, con fijación de las medidas, calendario y cuantías económicas necesarias para corregir, en el plazo más breve posible, los déficits existentes actualmente en relación con el derecho de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Mientras se diseña dicho plan de actuación en materia de accesibilidad universal, el presente Plan de Discapacidad recoge algunas actuaciones básicas que serían de aplicación más o menos inmediata de acuerdo con la Ley Foral 12/2018 y que permitirán avanzar en la mejora de las condiciones de accesibilidad universal en los servicios, recursos y entornos de Navarra, en particular de aquellos de competencia pública.

Para ello, esta Área comprende cuatro líneas estratégicas:

- La accesibilidad universal en la Administración Foral.
- La accesibilidad universal a viviendas y edificios.
- La accesibilidad universal en el transporte público.
- La accesibilidad universal a las tecnologías de la información y la comunicación.

Línea Estratégica 6.1. Accesibilidad universal en la Administración Foral

Objetivo específico: Promover de forma transversal las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en todos los ámbitos de responsabilidad del Gobierno Foral.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Elaboración del I Plan de Accesibilidad Universal de Navarra de acuerdo con la Ley Foral 12/2018, con perspectiva de género.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia (coordinación) Todos los departamentos	X						
Desarrollo reglamentario de la normativa técnica necesaria y revisión de la ya existente, de forma que se asegure la no discriminación en diseños y desarrollos de tecnologías, entornos, procesos, productos, bienes y servicios.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia Todos los departamentos	X	X					
Impulso del asesoramiento sobre accesibilidad a través del Centro de productos de apoyo a la accesibilidad (a comunidades de vecinos, entidades públicas y privadas, comercios y establecimientos, etc.).	Derechos Sociales/ ANADP	X	X	X	X			
Creación de Planes de Gestión de la Accesibilidad Universal específicos en cada departamento y organismo autónomo para el mantenimiento y desarrollo de las medidas de accesibilidad en espacios públicos, infraestructuras y edificios establecidas en la Ley.	Todos los Departamentos		X		X		X	
Elaboración de un protocolo para la elaboración de informes de impacto por razón de accesibilidad y discapacidad en todos los procedimientos de aprobación de los proyectos de leyes forales y de disposiciones reglamentarias.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	X						
Creación de materiales informativos y de consentimiento en diversos formatos (lectura fácil, sistema braille, letra ampliada o en otros sistemas alternativos) de manera que resulten accesibles y comprensibles a todas las personas para todos los ámbitos de la Administración Foral.	Relaciones Ciudadanas e Institucionales/ DG Comunicación y Relaciones Institucionales Todos los departamentos		X					
Adaptación de todos los materiales de comunicación con la Administración Foral (hojas de reclamación, formularios de inscripción, etc.) a formatos accesibles.	Relaciones Ciudadanas e Institucionales/ DG Comunicación y Relaciones Institucionales Todos los departamentos			X				

Línea Estratégica 6.1. Accesibilidad universal en la Administración Foral

Objetivo específico: Promover de forma transversal las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en todos los ámbitos de responsabilidad del Gobierno Foral.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Inclusión de procedimientos de aviso y evacuación accesibles para las personas con discapacidad en los planes de emergencia y evacuación de edificios, establecimientos e instalaciones de uso o concurrencia pública.	Todos los departamentos		X		X		X	
Diseño y aplicación de planes de mejora de las condiciones de accesibilidad para todos los edificios, recursos o servicios de la Administración Pública.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia			X		X		X
Establecimiento de criterios y requisitos mínimos de accesibilidad para todos los servicios, centros y recursos financiados (total o parcialmente) por la Administración Foral en diversas modalidades (subvención, convenio, etc.).	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia		X	X				
Establecimiento de criterios y requisitos mínimos de accesibilidad en todos los procedimientos de contratación pública de bienes y servicios.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia		X	X				
Desarrollo reglamentario de los requisitos mínimos que deben cumplir los equipamientos y servicios culturales, deportivos y de ocio en materia de accesibilidad física, comunicativa y cognitiva.	Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	X	X					
Desarrollo reglamentario de los plazos y condiciones para la adaptación y, en su caso, aplicación de los ajustes razonables en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Navarra.	Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	X	X					
Desarrollo reglamentario de los contenidos y plazos para la aprobación de guías generales de accesibilidad en espacios naturales.	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	X	X					
Incorporación de las previsiones de accesibilidad necesarias en los planes de uso público de los espacios naturales de la Comunidad Foral de Navarra.	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local		X	X				
Incorporación de itinerarios peatonales y servicios accesibles en los espacios naturales donde se desarrollen actividades destinadas al uso público.	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local		X	X	X	X	X	X
Estudiar la posibilidad de incorporar en los pliegos de contratación de los productos de limpieza, al colectivo de sensibilidad química múltiple	Todos los Departamentos		X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 6.2. Accesibilidad universal a viviendas y edificios**Objetivo específico:** Asegurar el acceso a la vivienda por parte de las personas con discapacidad y sus familias en condiciones de accesibilidad universal.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Aplicación de la cuota de reserva del 6 % de las viviendas totales para personas con discapacidad en todos los proyectos de vivienda protegida.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X						
Desarrollo de una línea continua de subvenciones para obras de adaptación y/o rehabilitación de viviendas en las que residen personas con movilidad reducida por razón de edad o discapacidad.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de una línea continua de subvenciones destinadas a las comunidades de propietarios/as para la instalación de ascensores, y eliminación de barreras y acondicionamiento accesible en zonas y elementos comunes.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X	X	X	X	X	X	X
Creación y difusión de un manual con prescripciones técnicas relativas a la vivienda accesible destinado a personal técnico y comunidades de propietarios/as.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)						X	
Desarrollo de un sistema de control y seguimiento que garantice las condiciones de accesibilidad en todas las promociones de obra nueva.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X						
Creación de un parque piloto de al menos 30 viviendas protegidas, adaptadas domóticamente para personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)			X				
Elaboración de material informativo accesible en diversos formatos (lectura fácil, sistema braille, PDF accesible, letra ampliada u otros sistemas alternativos) sobre procedimiento de gestión y condiciones de acceso a la vivienda protegida reservada a las personas con discapacidad.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)				X			

Línea Estratégica 6.3. Accesibilidad universal en el transporte público

Objetivo específico: Proporcionar un sistema de transporte público plenamente accesible que garantice la movilidad de las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Elaboración de un plan de implantación progresiva de la accesibilidad universal de todos los medios de transporte destinados al transporte público de viajeros que se desarrollen íntegramente en territorio foral, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Foral 12/2018.	Desarrollo Económico/ D.G. de Obras Públicas	X						
Que todos los pliegos de contratación pública de concesiones zonales de transporte interurbano por carretera cuenten con criterios que garanticen las condiciones de accesibilidad plena en el servicio, incluyendo que toda la flota de autobuses cuente con vehículos adaptados.	Desarrollo Económico/ D.G. de Obras Públicas	X	X	X	X			
Realización de un estudio que valore la creación de una tarjeta de transporte autónoma o sistema de descuentos específicos para personas con discapacidad.	Derechos Sociales/ ANADP		X					
Colaboración con ayuntamientos y entidades locales para la agilización de los trámites para la adquisición de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.	Derechos Sociales/ ANADP Ayuntamientos y Entidades Locales	X	X					
Creación de un grupo de trabajo para estudiar la homogeneización a nivel foral de la normativa que regula el estacionamiento reservado a las personas con discapacidad e impulsar la creación de reservas de estacionamiento a nivel municipal	Derechos sociales/ ANADP Desarrollo rural, medio ambiente y administración local/ FNMC		X	X				

Línea Estratégica 6.4. Accesibilidad universal a las tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo específico: Mejorar las condiciones de accesibilidad universal en la comunicación, sitios web y aplicaciones y dispositivos móviles de la Administración Foral y de aquellas que reciban financiación pública para su diseño y/o mantenimiento, así como de entidades o empresas que gestionen servicios públicos.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Revisión y adaptación de las páginas web y aplicaciones de dispositivos móviles al nivel de accesibilidad equivalente a la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o su versión más reciente, garantizando el nivel de accesibilidad previsto en la normativa básica estatal.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones		X			X		X
Reglamentación de la metodología para el seguimiento y comprobación de la conformidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con los requisitos establecidos en la Ley Foral 12/2018.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones	X	X					
Seguimiento y evaluación continua del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de las páginas web y aplicaciones de dispositivos móviles de las Administraciones Públicas de Navarra, así como de las empresas o entidades que gestionen servicios públicos y de los sitios web que reciban financiación pública para su diseño y mantenimiento.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones	X	X		X		X	
Regulación en la legislación específica en materia de comunicación audiovisual de las condiciones de accesibilidad de los contenidos audiovisuales de la televisión, mediante la incorporación de subtítulos, la audiodescripción y la interpretación en lengua de signos.	Relaciones Ciudadanas e Institucionales /D. G. de Comunicación.	X						
Seguimiento y evaluación de la incorporación de los sistemas de audiodescripción, de subtítulos y de interpretación de la lengua de signos en la programación de los medios de comunicación visual y en las obras cinematográficas y audiovisuales.	Relaciones Ciudadanas e Institucionales /D. G. de Comunicación.	X		X		X		X
Reglamentación del procedimiento de reclamación de información y comunicación accesible de conformidad con la normativa básica estatal.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones	X	X					

6.7. Transversalidad de la discapacidad

El *objetivo general* del Área de transversalidad de la discapacidad es el de incorporar la discapacidad de forma transversal en todas las políticas, servicios y actuaciones de la Administración Foral.

La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad es uno de los principios que contempla la normativa estatal sobre discapacidad y, en concreto, el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, que entiende dicha transversalidad como el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad. Dicho principio también queda recogido en la *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal*, acentuando el carácter transversal tanto de las actuaciones en materia de discapacidad como de aquellas relativas a la accesibilidad universal.

En ese sentido, el Plan compromete a todos los ámbitos y departamentos de la Administración Foral, ya que pretende garantizar el ejercicio de los derechos y el acceso a los recursos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población. Por extensión, esta área de transversalidad ahonda en algunas cuestiones claves relativas a la intersectorialidad de las acciones que desarrolla el plan y a la coordinación, indispensable, entre los distintos departamentos de la administración para dar una respuesta integral a las necesidades del colectivo. De la misma manera, el Área aborda algunas cuestiones imprescindibles para hacer efectiva la transversalidad de las políticas de discapacidad, como es la formación de los y las profesionales de la Administración o el desarrollo de una Agenda de I+D+i sobre discapacidad en el que la investigación y la gestión del conocimiento relativo a discapacidad así como la innovación social y tecnológica sean un motor de la acción pública.

Por lo tanto, esta Área comprende cuatro líneas estratégicas:

- Coordinación e integración intersectorial y multinivel.
- Formación en materia de discapacidad.
- Investigación y conocimiento.
- Innovación social y tecnológica.

Línea Estratégica 7.1. Coordinación e integración intersectorial y multinivel

Objetivo específico: Desarrollar un sistema de trabajo y de intercambio de información que coordine e integre los diferentes departamentos y niveles de la Administración Foral para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Creación de un protocolo de actuación en materia de discapacidad en la Administración Foral para la coordinación multinivel entre los diferentes departamentos y que mejore la comunicación y la atención hacia el ciudadano/a con discapacidad.	Departamento de Derechos Sociales/ Unidad de Gestión del Plan Todos los departamentos	X						
Desarrollo de un sistema de coordinación y seguimiento intersectorial y multinivel que defina las competencias para cada actuación, generando estructuras interdepartamentales para el desarrollo de aquellas actuaciones o conjunto de actuaciones que así lo requieran.	Departamento de Derechos Sociales/ Unidad de Gestión del Plan Todos los departamentos	X						
Creación de un Consejo Rector o Consultivo del Plan, con representación y participación de los diferentes agentes sociales y entidades representantes de personas con discapacidad y sus familias implicados en el seguimiento y ejecución del Plan, con competencias definidas en la revisión de resultados y la definición de prioridades, que respete la paridad de hombres y mujeres.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X	X	X	X	X	X	X
Creación de una comisión interdepartamental paritaria para el asesoramiento específico en materia de discapacidad y en accesibilidad a las diferentes administraciones y niveles participantes.	Departamento de Derechos Sociales/ Unidad de Gestión del Plan Todos los departamentos	X						
Avanzar en la digitalización e interoperabilidad de los procesos (de intervención y gestión) en los servicios y recursos que se desarrollan en los diferentes departamentos, que tenga en cuenta la variable discapacidad (y otras variables asociadas), para la automatización e intercambio de la información.	Todos los departamentos	X	X					
Desarrollo de los Comités de Coordinación Sociosanitaria de Zona Básica en los que se traten aquellos casos y cuestiones relacionadas con la discapacidad.	Derechos Sociales, Salud y Educación.	X	X					
Creación de una subcomisión interdepartamental en materia de salud mental para el desarrollo de las actuaciones del Plan dirigidas a las personas con trastorno mental y, en particular, para aquellos casos de personas con trastorno mental orgánico.	Departamentos de Salud, Derechos Sociales, Educación, Trabajo y Justicia	X						

Línea Estratégica 7.1. Coordinación e integración intersectorial y multinivel

Objetivo específico: Desarrollar un sistema de trabajo y de intercambio de información que coordine e integre los diferentes departamentos y niveles de la Administración Foral para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ordenación de la interfaz entre servicios sociales y servicios educativos, servicios sanitarios, servicios de empleo y servicios de vivienda, teniendo en cuenta la variable discapacidad, y mejora de los itinerarios intersectoriales correspondientes.	Derechos Sociales/ ANADP - Servicio Navarro de Empleo - Vivienda Departamento de Salud Departamento de Educación	X	X					
Estructuración de un sistema flexible de planificación y evaluación (incluyendo gestión de calidad, control e inspección) en los servicios dirigidos a las personas con discapacidad.	Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.				X	X	X	X
Protocolización de los procedimientos que faciliten la derivación y colaboración de Educación-Salud Mental.	Departamento de Educación. Departamento de Salud.	X	X					
Proceso de revisión y redefinición de la política del Gobierno de Navarra en relación con el tercer sector de la discapacidad y de la labor subvencional en la materia.	Todos los departamentos.	X	X	X				
Creación de una guía de entidades y un protocolo de coordinación asociado entre Administración Foral y asociaciones del sector, para facilitar las derivaciones y la comunicación bidireccional entre entidades y departamentos forales.	Derechos Sociales/ ANADP		X					
Experiencia piloto de integración entre estructuras organizativas de servicios sociales y estructuras de animación del ocio de personas con discapacidad.	Derechos Sociales/ ANADP			X		X		X
Fortalecer la interoperabilidad e integración de la tramitación de prestaciones económicas con la Hacienda Tributaria de Navarra y la Seguridad Social.	Derechos Sociales Hacienda Tributaria	X	X					
Desarrollo de protocolos y sistemas de coordinación para la gestión de recursos e intercambios de información en materia de discapacidad entre el Gobierno Foral y las entidades locales.	Derechos Sociales/ ANADP	X	X	X				

Línea Estratégica 7.1. Coordinación e integración intersectorial y multinivel

Objetivo específico: Desarrollar un sistema de trabajo y de intercambio de información que coordine e integre los diferentes departamentos y niveles de la Administración Foral para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Fortalecimiento del comité de ética sectorial orientado a todos los aspectos relacionados con la atención, evaluación, revisión, prevención y tratamiento de la discapacidad en las diferentes estructuras y niveles que comprende la Administración Foral.	Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X	X	X	X			
Estudiar la viabilidad de la creación de la figura de técnico/a de accesibilidad	Todos los Departamentos			X				

Línea Estratégica 7.2. Formación en materia de discapacidad

Objetivo específico: Formar a los y las profesionales de todos los servicios públicos de la Administración Foral en materia de discapacidad y accesibilidad universal, incorporando la perspectiva de género.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Programa de formación básica dirigido al personal que trabaja en la Administración Foral en materia de discapacidad y accesibilidad (para todos los niveles y departamentos, e incluyendo tanto personal de atención al público como sin atención directa, que incluya todas las áreas y servicios públicos forales).	Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ INAP. Todos los departamentos.	X	X	X	X		X	
Programas e itinerarios de formación especializados sobre discapacidad en las materias que les competen para los y las profesionales de cada una de las áreas y departamentos de la Administración Públicas en forma de módulos especializados que complementen los programas de formación básica.	Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ INAP. Todos los departamentos.	X		X		X		X
Configuración y ejecución de una oferta formativa para el reciclaje y la recualificación estratégica del personal de la Administración Foral de los servicios de atención a personas con discapacidad para la integración de las nuevas perspectivas y modelos de atención a personas con discapacidad.	Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ INAP. Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.	X	X		X		X	
Configuración y ejecución de una oferta formativa para el reciclaje y la recualificación estratégica del personal de los servicios de atención a personas con discapacidad públicos gestionados por el tercer sector de la discapacidad o la empresa privada para la integración de las nuevas perspectivas y modelos de atención a personas con discapacidad.	Derechos Sociales/ ANADP		X	X		X		X
Estrategia para la inclusión transversal de la discapacidad y la accesibilidad universal en los currículos formativos de la enseñanza universitaria en Navarra.	Departamento de Educación/ Dirección General de Universidades y recursos educativos. - Universidades	X	X	X				
Estrategia para impulsar programas de formación profesional cualificada para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.	Departamento de Educación/ Dirección General de Educación (Servicio de Formación Profesional)	X	X	X				

Línea Estratégica 7.2. Formación en materia de discapacidad								
Objetivo específico: Formar a los y las profesionales de todos los servicios públicos de la Administración Foral en materia de discapacidad y accesibilidad universal, incorporando la perspectiva de género.								
Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Formación sobre violencia de género en las mujeres con discapacidad con un enfoque interseccional, dirigida a los y las profesionales de la Administración Pública involucrados en los distintos ámbitos relacionados con esta materia	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia		X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 7.3. Investigación y conocimiento

Objetivo específico: Promover la producción y gestión del conocimiento en materia de discapacidad y la investigación aplicada a dar respuestas a las necesidades de las personas con discapacidad, atendiendo a la situación diferencial de hombres y mujeres.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Elaboración y ejecución de una estrategia de investigación, desarrollo e innovación en materia de discapacidad y de accesibilidad universal y diseño para todos.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Desarrollo Económico/ DG de Industria, Energía e Innovación (Servicio de I+D+i).	X		X		X		X
Inclusión de la discapacidad y la accesibilidad como una línea de investigación en las subvenciones a proyectos de I+D+i o a grupos de investigación universitarios.	Desarrollo Económico/ DG de Industria, Energía e Innovación (Servicio de I+D+i). Educación/ DG de Universidades y recursos educativos.		X	X	X			
Profundización en el conocimiento de la situación de las personas con discapacidad en Navarra mediante la ampliación de la muestra de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2020.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X	X					
Realización de estudios de análisis y tendencias en materia de discapacidad que aporten conocimiento para la innovación en las políticas sobre discapacidad, con una línea específica que incluya estudios cualitativos sobre discapacidades emergentes o problemáticas derivadas de ellas, así como incluir en los estudios cuestiones sobre violencia de género y discapacidad	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X		X	X		X	
Evaluación continua de los programas, planes, recursos, servicios y proyectos sobre discapacidad de la Administración Foral.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X	X	X	X	X	X

Línea Estratégica 7.3. Investigación y conocimiento

Objetivo específico: Promover la producción y gestión del conocimiento en materia de discapacidad y la investigación aplicada a dar respuestas a las necesidades de las personas con discapacidad, atendiendo a la situación diferencial de hombres y mujeres.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Creación de banco de datos estadísticos o cuadro de mando con indicadores sociales y económicos sobre la situación de las personas con discapacidad en Navarra que dé cuenta del impacto y resultados de las actuaciones que desarrolla el Plan.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X	X	X	X	X	X
Línea de colaboración/financiación a entidades locales para el estudio de necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito de su administración local.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local		X		X		X	
Revisiones sistemáticas de la literatura científica y de la evidencia empírica disponible sobre discapacidad y determinadas políticas sectoriales.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.		X	X	X	X	X	X
Construcción de un ecosistema o red de conocimiento e investigación en materia de discapacidad que integre a profesionales, centros y grupos de investigación en Navarra.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Desarrollo Económico/ DG de Industria, Energía e Innovación (Servicio de I+D+i).		X	X	X			

Línea Estratégica 7.4. Innovación social y tecnológica

Objetivo específico: Promover la innovación social y tecnológica en los servicios, recursos y en las prácticas de intervención relacionadas con la discapacidad que mejoren la atención dispensada a las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Crear espacios de aprendizaje de buenas prácticas y diseño de buenas prácticas para la inclusión social de las personas con discapacidad en colaboración con el tercer sector.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X		X		X	
Diseño e implementación de programas de educación inclusiva experimentales e innovadores en los centros educativos.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X			
Desarrollo de equipos interdisciplinarios e interdepartamentales para la innovación social y tecnológica en materia de discapacidad que funcionen como laboratorios de aprendizaje e innovación en la acción del sector público.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X	X	X			
Creación de grupos de personas expertas o seminarios de trabajo centrados en temas específicos que generen propuestas innovadoras de replanteamiento de las políticas y servicios en materia de discapacidad.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.		X	X	X	X	X	X
Elaboración de dosieres de posicionamiento estratégico sobre discapacidad y determinadas políticas sectoriales que planteen escenarios de innovación en el diseño de los servicios y las intervenciones asociadas a los mismos.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.		X	X	X			

Línea Estratégica 7.4. Innovación social y tecnológica

Objetivo específico: Promover la innovación social y tecnológica en los servicios, recursos y en las prácticas de intervención relacionadas con la discapacidad que mejoren la atención dispensada a las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Repositorio digital o banco de buenas prácticas locales, autonómicas, nacionales e internacionales en materia de discapacidad y de accesibilidad.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.		X	X	X			

7.

Evaluación y seguimiento del Plan

Para analizar el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas y los resultados alcanzados, el Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2025 contempla un sistema de evaluación y seguimiento liderado por el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra y, en concreto, por el Observatorio de la Realidad Social y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) así como por las diferentes unidades o comisiones de coordinación y gestión de primer y segundo nivel diseñadas para el seguimiento del Plan.

Como se indica en la *Línea Estratégica 7.1.: Coordinación e integración intersectorial y multinivel*, es fundamental establecer un sistema de coordinación intersectorial entre los diferentes departamentos de la Administración Foral que contribuya no sólo al correcto desarrollo de las actuaciones sino también que facilite su adecuado seguimiento y evaluación, desde una perspectiva integral e integradora dada la complejidad de muchas de las medidas previstas, que requieren respuestas interdepartamentales.

El seguimiento y evaluación del Plan se establece para comprobar que éste da respuesta a los objetivos generales y específicos previstos en cada Área de actuación y línea estratégica y, en su conjunto, a la finalidad del Plan, que es la inclusión social de las personas con discapacidad de Navarra, en igualdad de condiciones que el resto de la población, y con el mayor grado de autonomía personal y de calidad posible.

Para ello, es necesario diseñar un conjunto de **indicadores** que permitan analizar el grado de cumplimiento y alcance de las actuaciones previstas, en sus diferentes dimensiones. Indicadores que han de ser directamente medibles y empíricamente verificables,



por medio de diferentes fuentes de información (registros, encuestas de satisfacción, etc.), y que permitirán analizar la distancia entre los resultados alcanzados y los previstos. Esta evaluación también ayudará a la reprogramación o el replanteamiento de aquellas actuaciones o conjunto de actuaciones que no estén alcanzando los resultados previstos, teniendo en cuenta que dicha ejecución ha de ser flexible y ha de adaptarse a las necesidades existentes, a posibles acontecimientos inesperados, así como a la evolución de la realidad social y económica de Navarra durante los años de vigencia del Plan. La recopilación de la información prevista de cada actuación, necesaria para la evaluación del Plan, será realizada por el departamento y organismo responsable. Ahora bien, en caso de que sea necesario, la unidad de Gestión del Plan (conformada por personal de la ANADP y del Observatorio de la Realidad Social) facilitará una herramienta común de recogida de datos o aquellas variables e instrumentos que se precisen para recopilar la información, siempre aspirando a que, como el propio Plan indica, se avance durante su ejecución en la interoperabilidad de las bases de datos departamentales que faciliten el intercambio de la información para este u otros fines.

En el **plazo de seis meses** desde la aprobación del Plan se presentará un documento detallado en el que se describa el **diseño de la evaluación** prevista, que incluya para cada actuación los indicadores propuestos y los resultados esperados a corto, medio y largo plazo. Dicho documento será consensuado y participado por el Consejo Navarro de la Discapacidad.

En el diseño de la evaluación, de cara a analizar el alcance y el grado de ejecución del Plan, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- *Perspectiva de género*: dadas las desigualdades existentes entre mujeres y hombres con discapacidad en el acceso a determinados espacios de ciudadanía, es imprescindible analizar de manera diferenciada la ejecución e impacto de las actuaciones previstas por sexo, para conocer posibles diferencias en el desarrollo de las mismas y en su caso corregirlas o plantear respuestas específicas que eliminen esos desequilibrios.
- *Perspectiva territorial*: se analizará el impacto de las actuaciones por zonas territoriales para conocer cómo se están implementando en cada una de ellas y, si fuera necesario, corregir desviaciones y volcar más recursos o plantear actuaciones específicas en aquellas zonas en las que así se requiera.
- *Diferencias intergeneracionales*: el Plan contempla actuaciones específicas para diferentes grupos de edad, atendiendo a las necesidades particulares de la discapacidad en cada etapa del ciclo vital. Se analizará también el grado de ejecución y los resultados obtenidos atendiendo a los diferentes grupos etarios que pueden ser usuarios/as de las actuaciones previstas.

- *Tipo de discapacidad:* El acceso de las personas con discapacidad a determinados recursos y espacios, en particular al empleo, es muy desigual atendiendo al tipo de discapacidad. Por esta razón, además de haber actuaciones específicas para determinados tipos de discapacidad, la evaluación del Plan contempla analizar específicamente el impacto de las actuaciones por tipo de discapacidad, siempre que así sea posible.

Una evaluación de un Plan de estas características, dada su complejidad, ha de dar respuesta a múltiples preguntas, como podrían ser, entre otras: qué se hace, cómo se hace, qué se consigue con lo realizado, a quién alcanza, y cuánto cuesta lo realizado. De estas preguntas surgen diferentes **tipos de evaluación**, que detallamos a continuación. Unos u otros serán implementados según la naturaleza, diseño y características de las actuaciones que se desarrollan en el presente Plan:

- *Evaluación de resultados e impacto:* uno de los objetivos fundamentales en la evaluación de este plan es analizar en qué medida se alcanzan con las actuaciones los *resultados esperados* así como la consecución de los objetivos previstos, tanto generales como específicos. De la misma manera, es importante analizar el impacto que tiene el Plan no sólo entre las personas beneficiarias directas del mismo, sino también en el conjunto de la sociedad navarra, intentando controlar las posibles externalidades o efectos no deseados que pudieran ir asociados a la ejecución del mismo. Para hacer una evaluación de este tipo, en muchas actuaciones será preciso realizar una medición *ex ante*, es decir, previa a la actuación, y una medición *ex post*, una vez que se ha ejecutado, así como mediciones intermedias.
- *Evaluación de proceso:* con esta evaluación se pretende hacer un seguimiento del buen funcionamiento del Plan y del correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo. Con este tipo de evaluación se ha de dar cuenta del grado de implementación de las actuaciones previstas, así como de la ejecución presupuestaria correspondiente a cada una de ellas.
- *Evaluación de cobertura:* con este tipo de evaluación se pretende analizar las actuaciones en función de las personas destinatarias previstas y las usuarias efectivas de la misma. Esta evaluación se hará tanto en términos de cantidad, es decir, a cuántas personas están alcanzando las actuaciones previstas; como en términos de *precisión*, es decir, teniendo en cuenta si dichas actuaciones están alcanzando a la población que realmente las necesita, y para la cual estaban diseñadas las mismas.
- *Evaluación de coste-efectividad y de coste-eficiencia:* se analizarán los resultados alcanzados en relación con el coste (económico, en recursos, etc.) empleado para lograr los mismos, es decir, de acuerdo con el presupuesto ejecutado para cada actuación y línea estratégica, de cara a plantear si es necesario destinar más o menos

recursos a alguna actuación para conseguir los objetivos previstos así como para optimizar, en caso de que sea necesario, los recursos empleados.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

- *Cuantitativa*: se tratará de medir de la forma más objetiva y con el mayor rigor posible, por medio de indicadores precisos y fiables procedentes de diversas fuentes de información, como registros administrativos propios, encuestas de satisfacción, indicadores macrosociales o macroeconómicos, o cualesquiera otras fuentes e instrumentos, los resultados alcanzados con las actuaciones desarrolladas y la desviación existente entre éstos y los resultados esperados.
- *Cualitativa*: para analizar y profundizar en los resultados obtenidos, así como comprender, en su caso, por qué no se han alcanzado los resultados previstos, se plantea una estrategia cualitativa que incluya entrevistas en profundidad y grupos de discusión con agentes clave (técnicos y profesionales, gestores, personas con discapacidad, entidades representativas, familias, etc.) que nos permitan detectar y comprender los motivos por los que se están alcanzando o no unos determinados resultados así como conocer de qué manera se están ejecutando las actuaciones, para detectar y controlar posibles fallos o errores en la ejecución o problemas asociados con la ejecución y previamente no previstos.
- *Participativa*: de forma complementaria, para ahondar en los datos analizados así como en la información recopilada cualitativamente, debatir y poder validar las evaluaciones realizadas, así como complementarlas en caso de que fuera necesario, se contempla una estrategia participativa de evaluación en la que se cuente con los agentes clave mencionados anteriormente y que permita poner en común las fortalezas y debilidades en el desarrollo del Plan y facilite la puesta en marcha de alternativas o propuestas de mejora a las actuaciones previstas.

MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN:

El desarrollo del Plan implica una estrategia de *evaluación continua*, con momentos de medición periódicos que permita revisar y corregir las posibles desviaciones en la ejecución de las actuaciones de cara a alcanzar los resultados marcados.

Así, se establecerán *Informes de seguimiento anuales*, que analizarán el grado de ejecución previsto del Plan y los resultados alcanzados para cada una de las Áreas de actuación y Líneas Estratégicas que comprende el Plan. Incorporará, asimismo, un apartado de propuestas y recomendaciones que permitan modificar y mejorar la implementación del Plan. Este informe será remitido a todos los departamentos, equipos y técnicos res-

ponsables de la ejecución de las actuaciones del Plan, y será publicado para que esté a disposición de cualquier ciudadano/a interesado/a.

Una vez finalizado el Plan, se realizará un *Informe de evaluación final* que analice el desarrollo del Plan en sus siete años de ejecución, su evolución, así como los resultados alcanzados y el impacto del mismo. Incorporará, asimismo, un apartado de propuestas y recomendaciones de cara a planificar en el futuro un nuevo Plan de Acción que dé respuesta a nuevas necesidades o a aquellas no resueltas en el desarrollo de este Plan.

8.

Presupuesto del Plan

A continuación se muestra un análisis del coste total estimado del Plan de Discapacidad 2019-2025, para cada una de las 24 líneas estratégicas.

En el presupuesto, dada su complejidad y la implicación de todos los Departamentos del Gobierno, se ha considerado tanto el gasto que ya se viene efectuando como el gasto nuevo.



LINEA ESTRATEGICA	PRESUPUESTO 2019-2025
Área 1. Autonomía personal e inclusión social.	
Línea Estratégica 1.1. Detección temprana, valoración y orientación.	58.498.991,00 €
Línea Estratégica 1.2. Prestaciones, servicios y productos de apoyo para la vida independiente.	8.647.028,00 €
Línea Estratégica 1.3. Atención integral y centrada en la persona, orientada a la permanencia en el domicilio	69.798.859,00 €
Línea Estratégica 1.4. Nuevo modelo de recursos de vivienda y atención residencial.	352.096.878,00 €
Área 2. Salud y bienestar.	
Línea Estratégica 2.1. Prevención de la discapacidad y sus secuelas.	2.025.498,00 €
Línea Estratégica 2.2. Atención sanitaria adaptada y accesible.	9.255.000,00 €
Área 3. Educación inclusiva.	
Línea Estratégica 3.1. Apoyos y recursos para la educación inclusiva.	361.000,00 €
Línea Estratégica 3.2. Reducción del abandono escolar temprano.	24.000,00 €
Línea Estratégica 3.3. Acceso a las etapas postobligatorias, la Universidad y la Formación Profesional.	175.000,00 €
Área 4. Trabajo y ocupación.	
Línea Estratégica 4.1. Fomento del empleo de las personas con discapacidad.	82.135.000,00 €
Línea Estratégica 4.2. Impulso de la actividad económica y la contratación pública estratégica.	815.000,00 €
Línea Estratégica 4.3. Mejora de la empleabilidad.	1.818.672,89 €
Línea Estratégica 4.4. Calidad en el empleo y condiciones de trabajo.	8.975.000,00 €
Área 5. Participación social y cultural	
Línea Estratégica 5.1. Concienciación e imagen social positiva.	112.000,00 €
Línea Estratégica 5.2. Fomento del asociacionismo y de la participación en el tejido asociativo.	224.100,00 €
Línea Estratégica 5.3. Promoción de la cultura, el deporte y el ocio inclusivo.	1.243.800,00 €
Área 6. Accesibilidad universal y diseño para todas las personas.	
Línea Estratégica 6.1. Accesibilidad universal en la Administración Foral.	1.039.250,41 €
Línea Estratégica 6.2. Accesibilidad universal a viviendas y edificios.	65.297.337,00 €
Línea Estratégica 6.3. Accesibilidad universal en el transporte público.	21.000,00 €
Línea Estratégica 6.4. Accesibilidad universal a las tecnologías de la información y la comunicación.	5.016.200,00 €
Área 7. Transversalidad de la discapacidad.	
Línea Estratégica 7.1. Coordinación e integración intersectorial y multinivel.	72.000,00 €
Línea Estratégica 7.2. Formación en materia de discapacidad.	71.000,00 €
Línea Estratégica 7.3. Investigación y conocimiento.	495.000,00 €
Línea Estratégica 7.4. Innovación social y tecnológica.	61.000,00 €
TOTAL	668.278.614,30 €

En cuanto a su distribución por áreas de actuación, el coste estimado es:

AREA DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Área 1. Autonomía personal e inclusión social.	489.041.756,00 €
Área 2. Salud y bienestar.	11.280.498,00 €
Área 3. Educación inclusiva.	560.000,00 €
Área 4. Trabajo y ocupación.	93.743.672,89 €
Área 5. Participación social y cultural.	1.579.900,00 €
Área 6. Accesibilidad universal y diseño para todas las personas.	71.373.787,41 €
Área 7. Transversalidad de la discapacidad.	699.000,00 €€
TOTAL	668.278.614,30 €

Por último, la distribución del presupuesto por años y líneas estratégicas es el siguiente:

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total Líneas
LE1	66.303.755,00€	70.270.235,00€	68.918.455,00€	69.535.955,00€	70.088.955,00€	70.391.955,00€	73.532.446,00€	489.041.756,00€
LE2	1.127.603,00€	1.332.149,00€	1.522.149,00€	1.552.149,00€	1.617.149,00€	1.827.149,00€	2.302.150,00€	11.280.498,00€
LE3	23.000,00€	131.000,00€	64.000,00€	121.000,00€	53.000,00€	116.000,00€	52.000,00€	560.000,00€
LE4	12.928.700,93€	13.210.971,96€	13.336.000,00€	13.418.000,00€	13.482.000,00€	13.633.000,00€	13.735.000,00€	93.743.672,89€
LE5	869.150,00€	168.500,00€	115.000,00€	101.000,00€	100.850,00€	130.000,00€	95.400,00€	1.579.900,00€
LE6	8.423.613,00€	10.513.600,00€	12.172.083,47€	9.286.281,00€	10.893.364,47€	9.286.281,00€	10.798.564,47€	71.373.787,41€
LE7	119.000,00€	105.500,00€	100.500,00€	89.500,00€	94.500,00€	90.500,00€	103.500,00€	699.000,00€
TOTAL	89.794.821,93€	95.727.955,96€	96.228.187,47€	94.103.885,00€	96.329.818,47€	95.474.885,00€	100.619.060,47€	668.278.614,30€

El impacto económico del Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2025 se encuentra contemplado en el presupuesto para el año 2019 al hallarse dentro de las partidas aprobadas en el Proyecto General de presupuestos para el presente ejercicio.

En cualquier caso, el presupuesto previsto para los distintos Departamentos implicados en el periodo 2020-2025 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio. De este modo, el gasto de futuros ejercicios se adaptará al presupuesto aprobado mediante la Ley Foral de presupuestos de cada año.

9.

Referencias

- Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. (2017). *II Plan Integral de Apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Navarra 2017-2023*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Abberley, P. (1998). "Trabajo, utopía e insuficiencia". En Len Barton (comp.): *Discapacidad y sociedad*, Madrid, Ediciones Morata, pp. 77-96.
- Allué, M., Jordi, C., Muñoz, M., Álvarez, M., Romano, Ch, C (2006). *Mujeres con discapacidad y protección social, accesibilidad y suficiencia*. Tarragona: Universitat Rovira y Virgili.
- Anaut, S., & Arza, J. (2015). "La exclusión social en los hogares con algún miembro con discapacidad durante el período de crisis en España". *Revista Española de Discapacidad*, Vol. 3, Nº 1: 7-28.
- Belzunegui, A. et al (2014). "Discapacidad y pobreza en España en el período 2006-2011. El impacto de las transferencias sociales". *Revista Sistema*, 233-234: 49-62.
- Casado, D. (2011). *Afrontar la discapacidad, el envejecimiento y la dependencia*. Madrid: Editorial CCS.
- Cocemfe Navarra (2016). *Diagnóstico sobre la violencia ejercida contra las mujeres con discapacidad de Pamplona*. Ayuntamiento de Pamplona.
- Comisión Europea (2010). *Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras*. Bruselas: Comisión Europea.
- Comite Español de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI. (2012). *La transversalidad de género en las políticas públicas de discapacidad. Manual, vol. 1*. Madrid: Ediciones Cinca.
- Departamento de Derechos Sociales 2019. *Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Departamento de Desarrollo Económico (2017). *Plan Integral de Economía Social de Navarra 2017-2020*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

- Departamento de Educación (2017). *Plan Estratégico de Atención a la Diversidad de Navarra 2017/18 - 2019/20*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Departamento de Salud (2014). *Plan de Salud de Navarra 2014-2020*. Gobierno de Navarra.
- Díaz Velázquez, E. (2017). *El acceso a la condición de ciudadanía de las personas con discapacidad en España. Un estudio sobre la desigualdad por razón de discapacidad*. Madrid: Ediciones Cinca.
- Díaz Velázquez, E. (2018). "La discapacidad en las políticas sociales" en Herrera-Gutiérrez, M.R. (ed.): *Políticas públicas en tiempos de incertidumbre. Aportes para una agenda de investigación*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 297-313.
- Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad (2014). *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.
- España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. *Boletín Oficial del Estado* 289, 3 de diciembre de 2013, 95635-95673.
- España. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado* 184, 2 de agosto de 2011, 87478-87494.
- España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. *Boletín Oficial del Estado* 299, 15 de diciembre de 2006, 44142.
- Fantova, F. (2014). *Diseño de políticas sociales. Fundamentos, estructura y propuestas*. Madrid: Editorial CCS.
- Foro Europeo de la Discapacidad (2011). *2º Manifiesto de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad de la Unión Europea*. Adoptado en Budapest los días 28 y 29 de Mayo de 2011 por la Asamblea General del Foro Europeo de la Discapacidad, a propuesta de su Comité de Mujeres.
- Fundación Cermi Mujeres. (2018). *Derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. Informe España 2017*. Madrid: Fundación Cermi Mujeres.
- Fundación Pílares (2017) *Guía de la Fundación Pílares para la autonomía personal: La atención en domicilios y comunidad a personas con discapacidad y personas mayores*. Colección Papeles de la Fundación, Nº 2.
- Gobierno de Navarra. Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal. *Boletín Oficial de Navarra*, 22 de junio de 2018.
- Gobierno de Navarra. Ley Foral 15/2016 por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada. *Boletín Oficial de Navarra*, 18 de noviembre de 2016.
- Gobierno de Navarra. Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. *Boletín Oficial de Navarra*, 9 de julio de 2008.
- Gobierno de Navarra. Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de 2006, de Servicios Sociales. *Boletín Oficial de Navarra*, 20 de diciembre de 2006.
- IMSERSO (2018): *información estadística del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Situación a 31 de octubre de 2018*, disponible en <<http://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20181031.pdf>>.

- Instituto Nacional de Estadística (2008). *Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008* (EDAD 2008), disponible en <http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176782&menu=resultados&idp=1254735573175>.
- Jiménez, A. y Huete, A. (2002). *La discapacidad en cifras*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
- Jiménez Lara, A. (2007). "Conceptos y tipologías de la discapacidad. Documentos y normativas de clasificación más relevantes", en De Lorenzo, R. y Pérez Bueno, L. C.: *Tratado sobre Discapacidad*. Madrid: Editorial Thompson Reuters Aranzadi.
- Nussbaum, M. (2007): *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Editorial Paidós, Barcelona.
- Observatorio de la Realidad Social (2017). *Evaluación de los servicios que prestan los Centros Ocupacionales, los Centros de Inserción Sociolaboral y los Centros Especiales de Empleo de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Observatorio de la Realidad Social (2017): *La situación de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Organización de las Naciones Unidas (2006). *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y protocolo facultativo. Resolución 61/106, aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2006*, disponible en: <<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>>.
- Organización Mundial de la Salud (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Rodríguez, P. (2010). *La atención integral centrada en la persona*. Madrid: *Informes Portal Mayores*, nº 106.
- Sen, A. (2004): "Disability and justice", *Segunda Conferencia Internacional sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo*. Washington, DC: Banco Mundial.
- Serra, M. (2017). *Mujeres con discapacidad: Sobre la discriminación y opresión interseccional*. Madrid: Dykinson.
- Servicio Navarro de Empleo (2017). *Acuerdo sobre las Políticas Activas de Empleo dentro del marco del Plan de Empleo de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Servicio Navarro de Salud (2019). *Plan de Salud Mental de Navarra 2019-2023*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- SIIS-Centro de Documentación y Estudios (2011). *Vivir mejor. Cómo concebimos la atención residencial. Pautas básicas para una atención de calidad a las personas con discapacidad*. Vitoria: Diputación Foral de Álava.
- Unión Europea. Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre "La situación de las mujeres con discapacidad". *Diario Oficial de la Unión Europea* C367, 10 de octubre de 2018, 20-27.
- Unión Europea. Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. *Diario Oficial de la Unión Europea* L303, 2 de diciembre de 2000, 16-22.

10.

Índices de tablas y figuras

10.1. Índice de tablas

TABLA 1.	Personas solicitantes de reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por área de residencia, sexo y edad	27
TABLA 2.	Distribución de las personas solicitantes de reconocimiento administrativo de grado de discapacidad según edad y sexo	28
TABLA 3.	Personas con certificado de discapacidad ($\geq 33\%$), por área de residencia, sexo y edad	28
TABLA 4.	Distribución de las personas con certificado de discapacidad ($\geq 33\%$) según edad y sexo	29
TABLA 5.	Personas con certificado de discapacidad ($\geq 33\%$), por tipo principal de discapacidad, sexo y edad	30
TABLA 6.	Personas con certificado de discapacidad ($\geq 33\%$), por tipo principal de discapacidad, sexo y edad	31
TABLA 7.	Distribución de personas con certificado de discapacidad y valoración de dependencia, por edad y grado de dependencia reconocido	32
TABLA 8.	Distribución de personas con certificado de discapacidad y valoración de dependencia, por edad y grado de dependencia reconocido	32
TABLA 9.	Proyecciones de la población con valoración de discapacidad (todos los grados). Resumen por grandes grupos de edad y sexo	34
TABLA 10.	Proyecciones de la población con valoración de discapacidad (todos los grados). Resumen por Áreas de Servicios Sociales y sexo	35
TABLA 11.	Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2022 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grupo de discapacidad principal	36

TABLA 12.	Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2030 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grupo de discapacidad principal	37
TABLA 13.	Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2022 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grado de discapacidad	38
TABLA 14.	Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2030 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grado de discapacidad	39
TABLA 15.	Productos de apoyo requeridos por las personas con discapacidad	43
TABLA 16.	Personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad en función de los servicios que prevén necesitar en el futuro, por sexo	45
TABLA 17.	Variación 2009-2017 del número de personas usuarias de servicios residenciales y de atención diurna	47
TABLA 18.	Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales integrado por tipo de discapacidad. Comparativa Navarra-España	51
TABLA 19.	Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales integrado de Navarra según nivel de enseñanza y sexo. Curso 2016/2017	51
TABLA 20.	Personas con discapacidad en edad activa según su relación con la actividad económica, por sexo, edad y tipo de discapacidad. Año 2016	54
TABLA 21.	Distribución de las personas con discapacidad (16-64 años) según su relación con la actividad económica, por sexo y tipo de discapacidad. Año 2016	55
TABLA 22.	Personas con discapacidad ocupadas según tipo de empresa en la que trabajan. Año 2016	56
TABLA 23.	Distribución de las personas ocupadas con discapacidad (16-64 años) según tipo de empresa en la que trabajan, por sexo y tipo de discapacidad. Año 2016	57
TABLA 24.	Personas encuestadas ocupadas con y sin certificado de discapacidad según dificultades señaladas en el desarrollo de su trabajo	58
TABLA 25.	Personas encuestadas que no trabajan, con y sin certificado de discapacidad, según dificultades señaladas en el acceso al empleo	59
TABLA 26.	Personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad según facilitadores para la inserción laboral percibidos	60
TABLA 27.	Valoración (0-10) de la accesibilidad por parte de las personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad, atendiendo a diferentes dimensiones	62
TABLA 28.	Personas con discapacidad con movilidad autónoma nula o muy baja debido a condiciones de accesibilidad urbana y de establecimientos públicos. 2016	64
TABLA 29.	Encuestados con y sin certificado de discapacidad según perciben limitaciones para la participación social, por sexo	65
TABLA 30.	Principales actividades realizadas en el tiempo libre por las personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad, por sexo	66
TABLA 31.	Personas con discapacidad de 6 a 64 años que pertenecen a una organización de discapacidad, por sexo, edad y tipo de discapacidad. 2016	68

10.2. Índice de figuras

FIGURA 1. Fases de elaboración del Plan de Discapacidad 2019-2025	21
FIGURA 2. Distribución de personas con certificado de discapacidad en Navarra por tipo de discapacidad	30
FIGURA 3. Necesidades de apoyo más frecuentes entre las personas con discapacidad que precisan apoyos, según sexo. Año 2016	41
FIGURA 4. Estructura del Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2025	75



**PLAN DE DISCAPACIDAD
DE NAVARRA**
2019-2025